



**REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2026-2027**

**COLEGIO ALTO DEL VALLE**

INDICE:

<b>CAPITULO I: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES</b>	3
<b>CAPITULOII: CONCEPTOS Y CRITERIOS CLAVES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	3
<b>CAPITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	8
<b>CAPITULO IV: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO</b>	15
<b>CAPITULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	20
<b>CAPITULO VI: REGULACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN</b>	24
<b>CAPITULO VII: REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR.</b>	25
<b>CAPITULO VIII: REGULACIÓN REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE</b>	27
<b>CAPITULO IX: SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	29
<b>CAPITULO X: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, LAS FALTAS Y GRADUACIÓN DE ESTAS</b>	32
<b>CAPITULO XI: SOBRE EL PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS O TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO</b>	43
<b>CAPITULO XII: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE</b>	48
<b>ANEXO 1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES</b>	49
<b>ANEXO 2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b>	54
<b>ANEXO 3: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING</b>	71
<b>ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CIBERACOSO</b>	75
<b>ANEXO 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO</b>	80
<b>ANEXO 6: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE</b>	88
<b>ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE</b>	96
<b>ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR.</b>	103
<b>ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACCION ANTE SINTOMAS DE ALGUNA ENFERMEDAD Y ACCIDENTE ESCOLAR.</b>	104
<b>ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE CAMARINES</b>	110
<b>ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO PÉRDIDA DE ESFÍNTER.</b>	111
<b>ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS</b>	112
<b>ANEXO 13: PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS</b>	114
<b>ANEXO 14: PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES MIGRANTES</b>	125
<b>ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN ACCIONES O CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS</b>	132
<b>ANEXO 16: PROTOCOLO PARA DAR DE BAJA A UN ESTUDIANTE EN CASO DE AUSENCIA PROLONGADA</b>	135
<b>ANEXO 17: PROTOCOLO ACERCA DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS</b>	147
<b>ANEXO 18: PROTOCOLO PARA APOYO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS DESTACADOS</b>	152
<b>ANEXO 19: PROTOCOLO PARA ENTREVISTAS Y REUNIONES CON APODERADOS</b>	163
<b>ANEXO 20: PROTOCOLO FALTAS DE APODERADOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CAMBIO DE APODERADO</b>	165

## **CAPITULO I: ANTECEDENTES GENERALES.**

**Artículo 1°:** El Colegio Alto del Valle ubicado en la comuna de Buin, localidad de Maipo, es un establecimiento Particular Subvencionado que ofrece una formación Científico-Humanista, que educa a jóvenes de diferentes procedencias sociales, credos, costumbres y culturas, constituyendo un espacio educativo para que estas diferencias sean vistas como un valor institucional y se transformen en un sello del establecimiento, permitiendo que la comunidad escolar exprese su diversidad y el respeto al otro, transformando el PROTAGONISMO ESTUDIANTIL en un motor y estrategia de superación, de autoestima y de mayores expectativas de éxitos educacionales, apoyado por metodologías de enseñanzas innovadoras y el respaldo de un equipo de profesionales con alto compromiso para el futuro de los jóvenes.

**Artículo 2°:** Basándose en esta concepción del ser humano, se promueven valores orientados a la formación de niños, niñas y jóvenes, en una sólida base de respeto por sí mismo y los demás, en armonía con los **principios valóricos del respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y perseverancia, la solidaridad y la tolerancia**, en un ambiente grato de sana convivencia.

**Artículo 3°:** El colegio Alto Del Valle se considera un colegio pluralista y brinda igualdad de oportunidades a todos sus alumnos sin discriminación alguna por: color, nacionalidad o etnia, sexo y credo religioso.

**Artículo 3° bis: Disposición sobre la ejecución de beneficios y actividades.** Los beneficios, estímulos, reconocimientos, actividades y medidas de apoyo de carácter no obligatorio contemplados en el presente Reglamento y sus anexos, que impliquen el uso de recursos materiales o económicos, se implementarán únicamente en la medida que el establecimiento cuente con la capacidad económica efectiva para asumirlos en el año escolar respectivo. Su mención en este Reglamento tiene carácter referencial y orientador, y no constituye un compromiso permanente, una obligación de ejecución exigible ni un derecho adquirido para los integrantes de la comunidad educativa, pudiendo el establecimiento implementarlos, ajustarlos o sustituirlos por alternativas equivalentes según los recursos efectivamente disponibles en cada período. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento íntegro de las obligaciones que la normativa vigente impone con carácter imperativo, las que se ejecutarán en todo caso

## **CAPITULO II: CONCEPTOS Y CRITERIOS CLAVES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Artículo 4°: Sobre el concepto de Convivencia Escolar:** “La Convivencia Escolar se entiende, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento” (Ministerio de Educación ,2015).

Por tanto, COLEGIO ALTO DEL VALLE, concibe la Convivencia Escolar como la capacidad que tienen las personas de convivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ministerio de Educación, 2011).

**Artículo 5°: Sobre el concepto de ambiente o contexto escolar:** “Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje” (Ministerio de Educación, 2015).

“El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación con la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla” (Ministerio de Educación, 2015).

**Artículo 6°: Sobre el carácter transversal de la formación en convivencia escolar:** La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada

asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.

Respecto de lo anterior, la convivencia escolar es un aprendizaje transversal en varios sentidos:

Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.

Se encuentra presente en las asignaturas a través de la implementación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales u Objetivos Fundamentales Transversales, pero no se restringe solo a ellos, sino que es un aprendizaje progresivo que está presente, también, en las diferentes asignaturas, los diversos espacios formativos y en los instrumentos normativos y de gestión del establecimiento.

Implica una mirada integradora y transdisciplinaria, dado que requiere de la participación de todos los actores de la comunidad educativa, capaces de aportar desde sus respectivas áreas y roles a la formación personal y social de los y las estudiantes.

La cultura escolar adquiere especial relevancia en este contenido transversal, dado que transmite una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce el colegio en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento, normas de conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria, considerando las implicancias que tiene en el proceso formativo, por lo que se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y actitudes, que se transmiten de un modo más bien mecánico, sean identificadas, para evaluar e intencionar su coherencia con los aprendizajes en convivencia escolar.

**Artículo 7°: Sobre la política nacional de convivencia escolar como marco orientador.** Establece las bases en referencia al marco normativo y legal, como también a los aportes de organismos internacionales en la materia. Enmarca la convivencia en el contexto de reforma educativa, relevando el sentido de la política de convivencia, y la orientación para el desarrollo individual y social de las y los estudiantes en la aspiración de la convivencia social respetuosa, solidaria y democrática.

Para estos efectos, la actual Política de Convivencia Escolar está dirigida a todos los actores del sistema escolar, con especial atención a quienes son parte de la cotidianidad escolar; directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y familias, porque es allí donde diariamente se construyen interrelaciones, como parte del proceso de aprendizaje.

**Artículo 8°: Principales cuerpos legales y normativos de Convivencia Escolar.** A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar.

- 1. Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.
- 2. Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- 3. Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar:** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la

diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

4. **Ley N° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
5. **Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:** La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
6. **Ley N° 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
7. **Decreto N° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
8. **Decreto N° 50 reglamento de centros de alumnos:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
9. **Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
10. **Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.
11. **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014:** Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
12. **Otros indicadores de calidad: Decreto n° 381 de 2013,** el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”<sup>1</sup>.
13. **Ley N° 21.128 “Ley de Aula Segura”** sobre Cancelación de Matrícula; Violencia en los Establecimiento; Expulsión del Establecimiento Educacional.

---

1 Ministerio de Educación, “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, MINEDUC, Santiago, 2014, Pág. 3.

**Artículo 9°:** Para constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia escolar, el Reglamento de Convivencia, dada la finalidad educativa de la institución escolar, tendrá un enfoque formativo. En este contexto, se deben considerar, a lo menos, dos aspectos:

1. Que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
2. Que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad Educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables”.

**Artículo 10:** Sobre la obligatoriedad de contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar. De acuerdo a la actual Reforma Educacional, Ley de Inclusión: 20.845 el Marco Legal que la sostiene, Ley Número 19.979 que modifica el Régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna y Otros cuerpos legales (18/10/2004), La Ley Número 20.536 sobre Violencia Escolar(08/09/2011), Artículo 46 letra f) del DFL N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005: todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del estado deben contar con un Reglamento Interno que regule las relación entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. El principio de la autonomía y la libertad que tienen los establecimientos para organizarse y la necesidad de crear un sistema adecuado de Convivencia Escolar en la unidad educativa, que promueva el ejercicio de la libertad responsable y la capacidad de autogobierno, con plena participación de las alumnas y alumnos, padres y/o apoderados y profesoras y profesores, se formula el siguiente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, quien define las normas de convivencia y de su protagonismo en la vida colegial.

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se adecúa a la legislación vigente, de tal manera, que se establecen derechos y deberes, que están en armonía con una sociedad de carácter democrático, todo lo cual, orientará a nuestro alumnos/as, y a los padres y/o apoderados, a colaborar con el Proceso Educativo-formativo, como un compromiso de crecimiento, en donde la sociedad toda, tiene una responsabilidad esencial.

Los Objetivos Fundamentales Transversales hacen referencia a las finalidades generales de la educación, esto significa los conocimientos habilidades, actitudes, valores y comportamientos, que se espera que los alumnos/as desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Desde una perspectiva más específica, deben trabajarse en todas las asignaturas que conforman el currículum, con el propósito esencial de contribuir significativamente al proceso de crecimiento y autoafirmación personal; a orientarlos en la forma de cómo deben relacionarse con sus semejantes y su entorno; a fortalecer y afianzar su formación ética.

**Artículo 11°: Principios que deben respetar los reglamentos internos.** Los reglamentos internos de los establecimientos, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

#### **1. Dignidad del ser humano.**

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

#### **2. Interés superior del niño, niña y adolescente.**

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerban la violencia al adoptar un criterio

punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

### **3. No discriminación arbitraria.**

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

### **4. Legalidad**

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

### **5. Justo y racional procedimiento.**

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

### **6. Proporcionalidad.**

De conformidad a la normativa vigente, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

### **7. Transparencia.**

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de La Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

### **8. Participación.**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y tutores gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

### **9. Autonomía y Diversidad.**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

### **10. Responsabilidad.**

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir tan bien determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

## **CAPITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Artículo 12°:** El **Colegio Alto Del Valle**, considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente.

Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Desde esta perspectiva, la institución tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales del ejercicio de ellos.

Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos/as son el foco formativo de cada establecimiento y de la corporación.

### **Artículo 13°: Son derechos de Padres y Apoderados:**

- a. A participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b. A ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- c. A ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d. A que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- e. A ser escuchados por las autoridades y funcionarios del establecimiento. (LGE).
- f. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LGE).
- g. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- h. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, Ley de Inclusión).
- i. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares (Ley de Inclusión).
- j. A acceder oportunamente a la información institucional (Ley de Transparencia).
- k. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- l. A presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- m. A no ser discriminados arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- n. A un justo, racional y debido proceso y defensa. (Constitución).
- o. A participar en la actualización del Proyecto Educativo y Manual de Convivencia escolar.

**Artículo 14°: Son Deberes de Apoderadas/os (LGE – Ley de Inclusión):**

- a. Debe educar a sus pupilos/as.
- b. Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
- c. Debe informarse y conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
- d. Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- e. Debe participar activamente en todas las actividades programadas por el establecimiento.
- f. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- g. Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- h. Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
- i. Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/a.
- j. Debe justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo/a.
- k. Debe informar oportunamente al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a.
- l. Debe informarse, respetar y contribuir al Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento y al funcionamiento del establecimiento educacional.

**Artículo 15°: Sobre los Estudiantes.** Toda organización necesita conocer los objetivos, los ideales que la sustentan, las funciones, derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Como institución educativa, aspiramos al máximo potencial de toda la comunidad educativa, en especial de nuestros estudiantes. Es por esto, que cada día nos esforzamos a que todos los educandos, sean personas autónomas, con ansias de aprender continuamente, fomentando un pensamiento reflexivo, crítico, flexible y creativo, con una formación ética y solidaria, con un alto compromiso con la realidad social, cultural y ambiental, conviviendo en armonía, siendo un aporte significativo a la sociedad.

La formación de nuestros estudiantes radica en el respeto entre las personas, incentivando la responsabilidad y el compromiso en el cumplimiento de las tareas asumidas.

Es así como, se busca propiciar y mantener un ambiente de sana convivencia, evitando por completo cualquier tipo de violencia.

Por otra parte, es importante mencionar que tiene condición de estudiantes regulares, todo niño/a y joven, que se encuentre registrado durante el proceso de matrícula y asignado (a) en los diferentes cursos de nuestro establecimiento.

La Ley general de Educación en el Art. 10. señala los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, siendo estos necesarios para convivir en sociedad. Cada derecho, debe ser respetado y cada miembro de la comunidad escolar debe velar por que no sean vulnerados. Debe considerarse, que éstos son reconocidos y amparados jurídicamente.

**Artículo 16°: sobre los derechos de los Estudiantes.** El enfoque de derechos en educación promueve que todos los niños/as y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad. De esta forma, son derechos de nuestros estudiantes:

- a. A no ser discriminados arbitrariamente en el proceso de admisión y durante su trayectoria educativa. “Discriminación arbitraria: Definir una práctica, actitud o comportamiento sin justificación, que solo se funda en el perjuicio, el odio y la estigmatización de determinados grupos o personas, prestando especial atención a las colectividades en mayor riesgo de ser discriminadas. La Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación (2012), conocida popularmente como Ley Zamudio”.
- b. Derecho a recibir atención y educación oportuna e inclusiva.
- c. Recibir una educación integral que ofrezca oportunidades para la formación y desarrollo integral.
- d. Recibir un buen trato por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, basado en el respeto y tolerancia.
- e. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e

- ideológicas y culturales.
- g. Derecho a que se respeten las tradiciones y/o costumbres de los lugares en que residen o del cual provienen los estudiantes.
  - h. A asociarse libremente, a través del centro de estudiantes, consejo de curso y directiva de curso.
  - i. Ser escuchados y atendidos ante situaciones específicas o problemas, por el miembro de la comunidad escolar que corresponda.
  - j. A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestra institución educativa (contenida en nuestro PEI). De igual forma, la dirección, profesor de asignatura y profesor jefe debe informar dicho reglamento de evaluación.
  - k. Ser evaluado en forma diferenciada en el caso de tener necesidades educativas especiales, de manera adecuada, oportuna y conforme a su ritmo de aprendizaje. Lo anterior, con el correspondiente diagnóstico del equipo de integración.
  - l. Todo estudiante tiene derecho a recrearse y descansar en un espacio seguro en los tiempos designados entre bloques de clases (recreos).
  - m. Consultar durante el desarrollo de la clase y sobre aquellas dudas que le surjan posteriormente a la explicación del profesor, recibiendo una respuesta satisfactoria de parte del adulto.
  - n. Solicitar información sobre sus evaluaciones y observaciones en su Hoja de Vida, recibiendo una respuesta satisfactoria de parte del adulto.
  - o. El estudiante tendrá derecho a recibir de parte de sus profesores, el calendario de evaluaciones con previa anticipación. Asimismo, tendrá derecho de recibir sus evaluaciones en forma oportuna.
  - p. Participar en cada una de las actividades extraprogramáticas, ya sean culturales, deportivas, recreativas, que ofrece el colegio.
  - q. Formar parte de la directiva del curso, cuando sea elegido democráticamente por sus pares.
  - r. Los estudiantes tendrán derecho al Seguro Escolar, que se aplicará en el colegio, de acuerdo a la norma y procedimientos establecidos, iniciándose la primera atención en el establecimiento (que se preocupa de brindar los primeros auxilios, una evaluación previa y de existir riesgo de gravedad se deriva al centro asistencial, con aviso al apoderado).
  - s. En caso de enfermedad durante la jornada de clases, será informado a su apoderado para su posterior retiro.
  - t. Todo estudiante tiene derecho a la educación independiente de su condición de salud, ya sea transitoria o permanente, esto incluye situación de embarazo, maternidad juvenil, paternidad juvenil, enfermedades crónicas, necesidades educativas especiales, etnia, procedencia étnico-nacional, inmigrantes, creencias religiosas, orientación sexual, diversidad sexual, identidad de género, situación socioeconómica, conducta o habilidades socioemocionales, estética, entre otros.

**Artículo 17°: Sobre los deberes y Conductas Deseables en los Estudiantes.** Los ambientes de buen trato y respeto promueven el aprendizaje y el ejercicio de las responsabilidades.

Son deberes de todo estudiante:

- a. Asistir a clases, manteniendo un porcentaje mínimo del 85%.
- b. Llegar puntualmente al inicio de la jornada y a las clases.
- c. Cumplir las normas de la comunidad escolar a la que pertenecen. Respetando Proyecto Educativo, Reglamento y Manual de Convivencia.
- d. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades.
- e. Cumplir con sus obligaciones académicas, según el Plan de Estudios (tareas, pruebas, trabajos, etc.).
- f. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad, tanto dentro como fuera del establecimiento
- g. Cuidar tanto su integridad física como la de sus compañeros.
- h. Colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
- i. Cuidar el entorno natural y los bienes del colegio permanentemente.
- j. Desarrollar un actitud participativa y ordenada frente a las diferentes actividades propuestas por el colegio.
- k. Estimular acciones solidarias dentro del grupo curso, la comunidad escolar y su entorno.
- l. Asumir la responsabilidad frente a una falta o error y tratar de corregirla.
- m. Al utilizar el comedor deberá mantener el orden, aseo e higiene del lugar, como también

mantener una conducta y vocabulario adecuado.

- n. No traer especies de valor al colegio. De lo contrario, el apoderado se hará responsable de la pérdida o extravío.
- o. Comprometerse a estudiar y crecer como persona, de modo de aprovechar eficazmente el tiempo y el esfuerzo que realicen sus padres y profesores.
- p. Presentarse a clases diariamente y correctamente uniformados, con los útiles y materiales exigidos en cada asignatura.
- q. Mantener una actitud de compromiso en clases, estar atento, receptivo y participativo. Mantener al día y ordenados todos los materiales como: cuadernos, libros, guías, etc. Preocuparse de que sus útiles, libros y cuadernos tengan el nombre del alumno y el curso.
- r. Cumplir con sus deberes escolares en las fechas establecidas (tareas y trabajos, preparar pruebas, lecturas, disertaciones u otros), respetando las instrucciones dadas por el profesor.
- s. Cumplir con las normativas relativas a la asistencia a pruebas y presentación de trabajos, contenidos en el Reglamento de Evaluación.
- t. Mantener una actitud de permanente valoración y reconocimiento a su colegio, a sus funcionarios, a sus padres, dentro y fuera del establecimiento, cuidando su comportamiento, presentación personal y vocabulario.
- u. Cumplir con las disposiciones reglamentarias y con el uso correcto de todas las dependencias del colegio.
- v. Cumplir con la devolución de circulares enviadas por el establecimiento firmadas por el apoderado.
- w. Cuidar el establecimiento, su entorno natural y los bienes materiales. De esta forma deben hacerse responsables del mobiliario, dependencias, material didáctico y demás especies del establecimiento:
- x. Toda destrucción y/o rayado de; mobiliario, vidrios, puertas, artefactos, textos de estudios, baños y otros artículos que aquí no se encuentran señalados, deberán ser repuestos o reparados por él o los alumnos causante del daño y su apoderado, dentro del plazo de 72 horas de ocurrido el hecho. El no cumplimiento, queda sujeto a las sanciones estipuladas en este Manual. Será puesto en conocimiento del profesor jefe e Inspectoría.
- y. En caso que no se logre individualizar al alumno que haya ocasionado el(los) destrozos, será el grupo o el curso el responsable de la reparación y/o pago del daño causado, a través, de su presidente de curso.
- z. Mostrar siempre y en todo lugar conductas que no dañen la imagen del Colegio ni la propia, manteniendo el respeto hacia las personas.
- aa. Permanecer en el colegio y dentro de la sala de clases durante las horas de clases y en los cambios de hora, pruebas, ensayos u otros. Cualquier permiso solo con uso de pase salvoconducto y es bajo la responsabilidad del docente que autoriza, esto será supervisado por inspectores de patio.
- bb. Los alumnos de 1° Básico a 4° Básico harán una breve formación antes de ingresar a clases después de cada recreo.
- cc. Los alumnos de 7° Básico a IV° Medio al producirse el toque de timbre o campana que indica la entrada a clases, ingresarán a su sala y esperarán a su profesor sentados en su puesto de estudio.
- dd. Mostrar una actitud de honradez en todas sus acciones tanto dentro del colegio como en toda actividad en que participe como alumno y/o vista de uniforme. Respetar las pertenencias de sus compañeros y en general, de toda persona.
- ee. Cuidar y colaborar con el aseo y ornato de salas, pasillos, patios. Hacer buen uso de los servicios higiénicos, camarines, laboratorios y sala de talleres.
- ff. No rayar ni ensuciar las dependencias del colegio (todo desperdicio o basura debe ser depositado en el basurero) ya que es parte integral para el desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos/as, apoderados, docentes y asistentes de la educación) deben de responsabilizarse del cuidado y mantención ecológica de nuestro colegio.
- gg. Abstenerse de actitudes de pololeo explícito dentro o fuera del colegio y en toda actividad en que participe como estudiante y/o vista uniforme. Se entiende como actitudes no aceptadas dentro del colegio: besos en la boca, abrazos de pololos, sentarse en las piernas de un varón o cualquier posición sugerente de índole sexual.
- hh. Almorzar en el casino o en otro lugar indicado por el Colegio, dentro del período asignado. Se sugiere una colación nutritiva, evitando la “comida chatarra”. En el casino el ambiente debe ser de orden, mostrar una actitud de respeto, no jugar, no correr, no tirarse la comida,

no gritar. Terminado el almuerzo, dejar todo ordenado y limpio. Los alumnos deben hacerse un aseo bucal. No se recibirán almuerzos en ningún horario, salvo autorización de dirección por problemas médicos.

- ii. Contribuir a la generación de una buena convivencia escolar procurando mantener una actitud positiva frente a los conflictos y propender a una resolución pacífica de estos.
- jj. Velar por su seguridad personal y la de toda la comunidad educativa tanto dentro como fuera del Establecimiento. Para que la seguridad sea efectiva y evitemos situaciones de riesgo que se indican:
  - a. No permanecer en las salas de clases durante los recreos salvo expresa autorización de inspectoría por razones climáticas u otras causas calificadas.
  - b. No correr en las escaleras.
  - c. No correr por los pasillos y/o lugares resbaladizos.
  - d. En caso de siniestro (incendio, sismo, etc.) guardar tranquilidad y seguir instrucciones preestablecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
  - e. En las actividades que se realicen fuera de la sala se debe cumplir estrictamente con las instrucciones y recomendaciones del profesor a cargo respetando las clases que se realicen en el patio o dentro del aula. Mientras se realice la actividad fuera del aula la sala debe permanecer cerrada.
  - f. Durante los recreos no realizar juegos que sean peligrosos para sí mismo y el resto del alumnado, por ejemplo: tirarse agua u objetos, jugar a la pelota sin autorización de inspectoría, colgarse en los arcos, trepar los árboles, trepar los muros del colegio, destruir la vegetación.
  - g. Una vez terminada la jornada escolar los alumnos de pre-kínder a 6° año deben dirigirse formados con su profesor, los cursos de 7° a IV° medio deberán dirigirse en forma ordenada, velando por la seguridad de los más pequeños del colegio, a la puerta de salida para ser despachados e inmediatamente dirigirse a sus hogares. El establecimiento no se hace responsable de lo que pueda suceder si el alumno(a) no se dirige a su hogar.
  - h. No está permitido que los alumnos se tiren agua, harina, huevos u otros elementos dentro o fuera del colegio, ya que esta conducta puede ocasionar peligro para sí mismo, sus compañeros u otras personas ajenas al establecimiento.
  - i. Aquellos alumnos(as) que requieran hacer uso de alguna dependencia del establecimiento fuera del horario de clases deberán hacer llegar la solicitud correspondiente a Inspectoría, indicando fecha, lugar, motivo, tiempo, listado de alumnos(as) y nombre del adulto (docente o asistente) a cargo, a lo menos con 72 horas de anticipación y deberán esperar la aceptación o rechazo de la solicitud.
  - j. Se exige que al transitar por las calles con el uniforme institucional los estudiantes lo honren.
  - k. Se exige que al hacer uso de la locomoción colectiva con el uniforme institucional se deba mantener el orden y la disciplina, tanto en los paraderos como dentro del vehículo. Asimismo, utilizar un lenguaje adecuado.
  - l. Informar oportunamente y verazmente a sus padres y al colegio sobre la información que se envía a través de él. Por ejemplo: entregar a tiempo las citaciones de apoderado por faltas al Manual de Convivencia u otro tipo de citaciones.

**Artículo 18°: Derechos de los profesionales de la educación.** Los profesionales de la educación del Colegio Alto Del Valle gozarán de los siguientes derechos:

- a. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d. Recibir un trato justo y respetuoso de parte de la comunidad educativa.
- e. Libertad de expresión.
- f. A perfeccionarse permanentemente.
- g. Libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones.
- h. A trabajar en equipo.
- i. A asociarse voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.

**Artículo 19º: Deberes de los profesionales de la educación.**

- a. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- b. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- c. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- e. Propiciar oportunidades de aprendizaje y evaluaciones para todos y cada uno de los estudiantes
- f. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable (LGE).
- g. Mantener registros actualizados en el libro de clases digital y /o documentos oficiales del establecimiento. (Circular n°3 SUPEREDUC)
- h. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (Estatuto Docente, Código Laboral).
- i. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (Estatuto Docente).
- j. Participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento
- k. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda (LGE).
- l. Actualizar constantemente sus conocimientos (LGE).
- m. Evaluarse periódicamente (LGE).
- n. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- o. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (Estatuto Docente, Código Laboral).
- p. Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- q. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Colegio.
- r. Cumplir con todas las funciones que se indican en este reglamento, y en los demás instrumentos jurídicos aplicables.

**Artículo 20º: Derechos de los Asistentes de la Educación.** Los asistentes de la educación tendrán los siguientes derechos:

- a. Derecho a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b. A participar de las instancias colegiadas de ésta.
- c. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e. Recibir un trato respetuoso de parte de la comunidad educativa.
- f. Asociarse voluntariamente con el propósito de mejorar su vida.

**Artículo 21º: Deberes de los Asistentes de la Educación.**

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento.
- c. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d. Participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento.
- e. Desarrollar competencias profesionales (LGE).
- f. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Conocer y respetar el proyecto educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Colegio.
- h. Cumplir con todas las funciones que se indican en este reglamento, y en los demás instrumentos jurídicos aplicables.

**Artículo 22º: Derechos de los Equipos Docentes Directivos.** Los Equipos Docentes Directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

**Artículo 23º: Deberes de los Equipos Docentes Directivos.** Son deberes de los equipos docentes directivos los siguientes:

- a. Liderar el establecimiento educacional, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- b. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- c. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento educacional.
- d. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar (E. Docente, C. Laboral).
- e. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, especialmente las de su competencia (E. Docente).
- f. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- g. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- h. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- i. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderados/as reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilos/as (E. Docente).
- j. Desarrollarse profesionalmente (LGE).
- k. Realizar acompañamiento pedagógico en el aula. (LGE, Plan Estratégico Colegio).
- l. Participar activamente en todas las actividades programadas por el establecimiento.
- m. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).
- n. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa según plazos establecidos por Ley (C. Procesal Penal).
- o. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del COLEGIO ALTO DEL VALLE.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

**Artículo 24º: Derechos del sostenedor del establecimiento educacional.** La Corporación Educacional del Maipo, persona jurídica educacional sin fines de lucro es la sostenedora del Establecimiento Educacional Colegio Alto Del Valle, teniendo los siguientes derechos:

- a. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b. Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

**Artículo 25º: Deberes del sostenedor del establecimiento educacional.**

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- e. Someter al Colegio Alto Del Valle a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

**Artículo 26º: Derechos y Deberes comunes a toda la Comunidad Escolar en materia de seguridad y en materia sanitaria.** Todas las personas que integran la comunidad escolar tienen derecho a compartir un espacio seguro al interior del establecimiento, especialmente en materia sanitaria. Para eso, es un deber, una obligación de cada una de las personas que la integran, dar estricto cumplimiento a las normas y lineamientos que se dicten en materia de seguridad sanitaria e higiene, las cuales serán debidamente publicada y comunicadas por los equipos directivos responsables del establecimiento y divulgadas de manera periódica y sistemática.

En este contexto las madres, padres y/o apoderados/as tienen la obligación de informar al colegio en caso de sospecha o confirmación positiva de enfermedad infecto contagiosa de carácter grave u otra, como el denominado Covid-19, de una cualquiera de las personas que integran el núcleo familiar, absteniéndose de enviar al estudiante a clase hasta la debida autorización médica.

Por su parte el equipo a cargo deberá efectuar las acciones inmediatas de trazabilidad internas, así como las comunicaciones a la Autoridad competente, siempre resguardando de manera celosa la identidad de las personas cuyo estado de salud se encuentra en riesgo, así como su diagnóstico.

En consecuencia, con lo anterior en caso de sospecha o confirmación de uno o más casos de Covid-19 dentro del núcleo familiar, es obligación del padre, madre o apoderado/a no enviar a su pupilo hasta que la autoridad sanitaria lo permita y efectuar la comunicación inmediata al establecimiento por los conductos regulares. Del mismo modo, no se dará a los estudiantes o personas que deban por cualquier razón ingresar al Establecimiento, medicación en las horas previas a la entrada al Colegio, que puedan ocultar sintomatologías compatibles con el covid 19, cualquier infracción al presente párrafo por cualquier miembro de la Comunidad Escolar será considerada de carácter grave, por cuanto importa poner en peligro la salud de otros miembros de la comunidad escolar y la suya propia. Las medidas en estos casos serán adoptadas mediante los procedimientos generales previstos al efecto en este mismo Reglamento y otros cuerpos normativos pertinentes.

**Artículo 27°: Sobre el perfil del Estudiante.** El colegio Alto Del Valle aspira a tener un alumno (a):

- a. Perseverante y esforzado con la búsqueda de la superación constante como estudiante y ser humano.
- b. Respetuoso de las normas que voluntariamente ha asumido al momento de ingresar en nuestro establecimiento.
- c. Honesto, justo y respetuoso de sus pares, adultos y el medio ambiente.
- d. Comprometido con la excelencia académica y con una actitud positiva frente a la vida, los desafíos y metas que se proponga.

Además, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, son deberes de los alumnos (as) brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

**Artículo 28°: Perfil del Apoderado.** El colegio Alto Del Valle aspira a tener un apoderado y/o apoderada que:

- a. Se compromete con el proceso de su pupilo y valora el rol que padres y apoderados desempeñan en él.
- b. Conoce, comprende y apoya el Proyecto Educativo del Colegio Alto Del Valle.
- c. Educar y formar a sus pupilos siguiendo los principios del Proyecto Educativo del Colegio Alto Del Valle.
- d. Motiva permanentemente a sus hijos en la búsqueda de la superación constante como estudiantes y seres humanos.
- e. Participa activamente en las diferentes actividades académicas y extraescolares que el establecimiento propone a la comunidad educativa.
- f. Apoya y hace suyas las normas y manuales de convivencia que rigen en el establecimiento, apoyando y realizando las derivaciones que se hacen para el crecimiento de nuestros alumnos.
- g. Sigue el conducto regular frente a inquietudes relacionadas con el quehacer educativo de sus pupilos. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por “conducto regular” contemplado en el artículo 38°.

#### **CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

**Artículo 29°: Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.** El Colegio Alto Del Valle cuenta con tres niveles de enseñanza:

- Educación Parvularia
- Enseñanza Básica.
- Enseñanza Media.

**Artículo 30°: Régimen de Jornada y horarios de ingreso y salida.**

**EDUCACION PARVULARIA:**

	INGRESO	SALIDA	REGIMEN
PREKINDER A	08:30	13:00	MAÑANA
KINDER A	08:30	13:00	MAÑANA
PREKINDER B	13:30	18:00	TARDE
KINDER B	13:30	18:00	TARDE

**PRIMER CICLO BASICO:**

	INGRESO	SALIDA	REGIMEN
1°A	08:30	13:30	MAÑANA
2°A	08:30	13:30	MAÑANA
1°B	13:30	18:30	TARDE
2°B	13:30	18:30	TARDE

- 2 días a las semanas 1°A y 2°A tienen salida a las 14:15 horas
- 2 días a la semana 1°B y 2°B, tienen salida a las 19:15

	INGRESO	SALIDA	REGIMEN
3°A	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
3°B	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
4°A	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
4°B	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE

- 1 día a la semana 3°AB y 4° AB tienen salida a las 13:30
- 2 días a las semanas 3° y 4° A Y B tienen salida a las 16:45 horas

	INGRESO	SALIDA	REGIMEN
5°A	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
5°B	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
6°A	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
6°B	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
7°A	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
7°B	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
8°A	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE
8°B	08:30	16:00	MAÑANA Y TARDE

- 1 día a la semana de 5° a 8° AB tienen salida a las 13:30

	INGRESO	SALIDA	REGIMEN
1°MA	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE
1°MB	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE
2°MA	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE
2°MB	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE

1 día a la semana de 5° a 8° AB tienen salida a las 13:30

	INGRESO	SALIDA	REGIMEN
3°MA	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE
3°MB	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE
4°MA	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE
4°MB	08:30	16:45	MAÑANA Y TARDE

- 1 días a las semanas 3°MAB Y 4°MAB tienen salida a las 13:30 horas
- 1 días a las semanas 3°MAB Y 4°MAB tienen salida a las 16:00 horas
- 1 días a las semanas 3°MAB Y 4°MAB tienen salida a las 17:30 horas

RECREOS	1°	2°
	10:00-10:20	11:50-12:00

**Artículo 31°: Horario de colación y de recreos. JORNADA****MAÑANA****JORNADA TARDE**

RECREOS	1°	2°
	15:00-15:20	16:50-17:00

## COLACIÓN DE 13:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A JUEVES

**Artículo 32°:** En caso de acudir algún estudiante bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas o consumir al interior del colegio, se prohibirá el ingreso a las clases y se resguardará bajo la supervisión de Inspectoría General, procediendo a comunicarse con su apoderado para que lo retire; si es de carácter urgente se coordinará su traslado a un centro asistencial. Una vez estable, al estudiante se le aplicarán las medidas de acuerdo con el Reglamento de Convivencia

**Artículo 33°: Suspensión de actividades.** La suspensión de actividades se realizará según lo dispongan las instrucciones dictadas por el Ministerio de Educación, atendiendo a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa, según se determine en el Calendario Escolar de cada año.

**Artículo 34°: Relación entre la familia y el establecimiento.** Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o que viva en el mismo domicilio del alumno(a) debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamentos internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

**Artículo 35°: Vías de comunicación con apoderadas/os.** La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la agenda escolar, la plataforma webclass y el mail institucional.

**Artículo 36°: Reuniones de Padres y Apoderados:** Las reuniones de Padres y Apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones tendrán una periodicidad mínima de tres meses, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de las y los apoderadas/os. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización. Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

**Artículo 37°: Citaciones al apoderado/a.** Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado/a para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones deberán ser comunicadas por escrito a través de una comunicación y realizadas en los horarios de atención establecidos por la persona que cursa la citación.

**Artículo 38°: Conducto Regular del Establecimiento.** Todos los alumnos, alumnas y apoderados del Colegio Alto del Valle deberán recibir en todo momento una buena atención. A su vez deberán plantear sus inquietudes respetando a todos los miembros de la comunidad escolar. Las relaciones establecidas serán regidas por un Compromiso de Aceptación del Proyecto Educativo Institucional que debe ser firmado por el apoderado al momento de matricular. Junto con lo anterior y para una mejor atención tanto alumnos como apoderados deberán respetar un conducto regular. Este conducto está dado por dos grandes temas: lo académico y lo disciplinario.

1. Para dar solución a temas académicos el conducto regular es: a) Profesor(a) de Asignatura; b) Profesor(a) Jefe; c) Unidad Técnica Pedagógica; d) Dirección.
2. Para dar solución a temas disciplinarios el conducto regular es: a) Profesor(a) Asignatura; b) Profesor(a) Jefe; c) Inspectoría de Patio d) Inspectoría General; e) Encargado de convivencia escolar; f) Dirección.

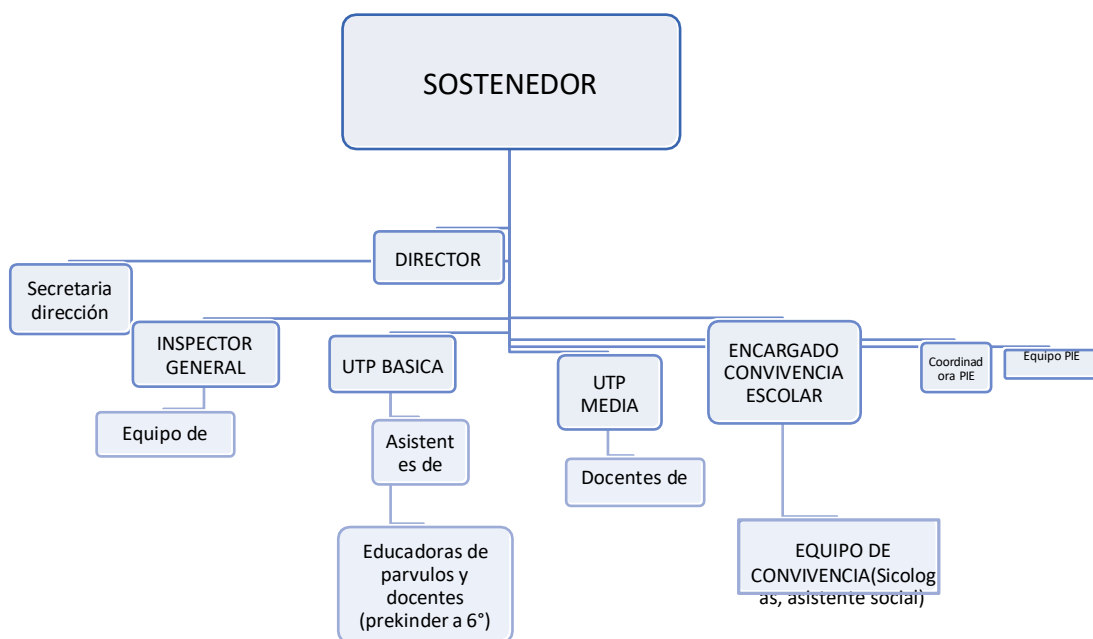
El Colegio promueve las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad y la generación de ambientes de convivencia sanos, los cuales están dados por el respeto de los procedimientos y así resolver conflictos, diferencias e inquietudes y acoger sugerencias.

**Artículo 39°: Retiro de alumnos durante la jornada y/o finalización de ésta.**

1. Por seguridad, el alumno al ingresar al Establecimiento no puede volver a salir de éste durante la jornada escolar, salvo que sea retirado personalmente por su apoderado o apoderado suplente, siguiendo el procedimiento de retiro de alumnos.
2. En casos justificados el apoderado o apoderado suplente podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en el **Libro de Retiro de Alumnos**, consignando todos los datos para hacerlo efectivo y la firma correspondiente.
3. Inspectoría podrá requerir, por motivos de salud del alumno, la presencia del apoderado para retirarlo personalmente durante la jornada.

4. Ningún alumno del colegio podrá retirarse antes o durante una prueba. Excepto razones de fuerza mayor justificadas personalmente por el apoderado debiendo proceder el profesor de acuerdo a lo que se establece en el Reglamento de Evaluación.
5. Al término de la jornada, los alumnos deberán:
  - a) Dejar la sala limpia, ordenada y su silla sobre el banco.
  - b) Retirarse en forma ordenada y formados bajo la guía del profesor hasta la puerta correspondiente.
  - c) Dirigirse de inmediato a su hogar y/o esperar a los apoderados o transportista escolar, dentro del colegio en la zona previamente indicada.
6. Es recomendable que las horas de atención médica de los alumnos se realicen fuera del horario de clases.
7. Los retiros de alumnos no podrán efectuarse durante los recreos o almuerzo.
8. Los alumnos que sean retirados antes o durante la segunda hora de clases (10:00 horas), quedarán presentes para efectos de subvención.
9. El colegio no autorizará retiros de alumnos por teléfono o para horas posteriores.
10. Los funcionarios del establecimiento no podrán hacer retiros de alumnos.

**Artículo 40°: Organigrama del Colegio Alto del Valle.**



**Artículo 41°: Otras instancias formales de participación de miembros de la comunidad educativa.**

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de participación:

- a. **Consejo de Curso:** De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.
- b. **Centro de Estudiantes:** De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como

medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.
- Junta Electoral.
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”

- c. **Centro General de Padres y Apoderados:** De acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

La estructura del Centro de Padres y Apoderados se debe considerar:

- Asamblea General de apoderados/as.
- Directiva del Centro de apoderados/as.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo con las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente: “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

- e. **Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas:** De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, del Ministerio de Educación, “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter consultivo en materias técnico pedagógica”.
- f. **Consejo Escolar:** De acuerdo con el Artículo 15° Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

De acuerdo con el Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través

del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El director del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderados/as.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.
- Encargado(a) de convivencia escolar.
- Inspector General.

Seguendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”.

También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de los(as) estudiantes. Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.

## **CAPÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Artículo 42: Enfoque Formativo De La Convivencia.** Se entiende la convivencia como un conjunto de aprendizajes, donde todos los actores de la comunidad educativa deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

La Corporación Educacional del Maipo, propone la siguiente Política de Convivencia, Manual y protocolos de Actuación, documentos que han sido elaborados desde un enfoque formativo pedagógico, considerando dos aspectos:

- a) Estar acorde con las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015 – 2018 y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación en proceso de revisión por ley de inclusión, Educación Escolar, así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional.
- b) Ser coherente con los principios y criterios sobre Convivencia Escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

**Artículo 43°: Sobre La Participación Y Compromiso De Toda La Comunidad Educativa En La Convivencia Escolar.** La convivencia escolar es un proceso de cooperación mediante el cual los colegios, y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación de acuerdo con sus roles

y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

**Artículo 44°: Sobre La Importancia De Promover Una Gestión Organizada Y Coherente De La Convivencia En Los Establecimientos.** La gestión de la Convivencia Escolar implica concebir las prácticas escolares y pedagógicas desde una perspectiva que no es neutra, sino posicionada para el camino de la mayor equidad y dignidad de los actores educativos, en la búsqueda de la formación de personas integrales que logren al máximo sus potencialidades para su realización personal y social.

Para esto, se elabora un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en el establecimiento que dé cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y resignificando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente.

En este contexto la CORPORACIÓN EDUCACIONAL DEL MAIPO, vela y promueve el cumplimiento de la normativa vigente, entregando directrices a sus establecimientos con presencia permanente y asesoramiento que le permita a cada institución gestionar de forma efectiva la Convivencia Escolar.

**Artículo 45°: Equipos De Trabajo Para La Formación Y Gestión De La Convivencia Escolar.** La formación en convivencia escolar y la gestión de las acciones que se implementen en este ámbito, es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa; en tal sentido, el Encargado de Convivencia Escolar es un actor clave que necesita de la coordinación con otros, estableciendo mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios; al respecto, es importante considerar las siguientes instancias que intervienen en la Convivencia Escolar:

- **Consejo Escolar**
- **Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar**
- **Comité de Convivencia Escolar**
- **Equipo Psicosocial**

**Artículo 46°: Consejo Escolar.** De acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE), corresponde a los Consejos Escolares estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Entonces el objetivo establecido por la LSVE es generar espacios e iniciativas que promuevan la convivencia, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedores).

**Artículo 47°: Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.** Dada la relevancia de la tarea de promover la buena convivencia, posicionándose como un eje clave de la formación integral de los y las estudiantes, es recomendable que los establecimientos educacionales, de acuerdo con sus requerimientos, necesidades y recursos, conformen un equipo de gestión de la convivencia escolar que acompañe y asesore al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste no es “el” responsable de las acciones orientadas a promover una buena convivencia escolar.

Fundamentalmente, su función es articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión, lo que evidentemente requiere de su labor como guía y organizador, pero es importante enfatizar en la responsabilidad compartida, a fin de evitar que, finalmente, todo el trabajo recaiga sobre un solo actor, lo que terminará por frustrar toda iniciativa, por buena que ésta pareciera inicialmente.

Este equipo debe responder a las características y recursos de cada establecimiento, y puede estar conformado por docentes, profesionales del ámbito psicosocial –cuando existe este recurso-, orientadores, directivos u otros que cada establecimiento determine.

El trabajo en equipo permite:

- Implementar acciones más integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario.
- Mayor eficiencia en las acciones.
- Promover mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas.
- Mayor probabilidad de que las medidas perduren en el tiempo.

Es importante destacar que la conformación de este Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar es una recomendación, y de ninguna manera sustituye la labor ni las obligaciones asignadas por la LSVE al Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.

**Artículo 48º: Comité de Convivencia Escolar.** Es una instancia a la que recurre el Coordinador de Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio para iniciar una investigación con entrega de informe cuando han ocurrido faltas o situaciones de alta complejidad que requieren de un pronunciamiento de una entidad que se aboque al tema respecto del cual se le consulta. Este Comité es presidido por el Coordinador de Convivencia Escolar y debe estar compuesto por: Orientador u Orientadora, Docente, Apoderado, otro profesional del ámbito psicosocial.

**Artículo 49º: Los Equipos Psicosociales y su rol en la formación.** Los profesionales del área psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales, etc.) se han incorporado progresivamente en el quehacer educativo, ya sea como colaboradores desde instituciones externas o como parte de la estructura escolar; esta incorporación entrega una mirada complementaria que favorece la formación integral de las y los estudiantes y la gestión de la convivencia escolar, en la medida en que se logra desarrollar un trabajo interdisciplinario donde cada profesional contribuya desde la especificidad de su disciplina, pero centrado en la meta común de formar estudiantes y adolescentes capaces de participar armónica y pacíficamente en la sociedad. En este sentido, los profesionales del área psicosocial pueden realizar un gran aporte al fortalecimiento y mejoramiento de la convivencia escolar, formando parte del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.

**Artículo 50º: Del encargado de convivencia escolar.** La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación del manual de convivencia escolar en el establecimiento es:

***Encargado de Convivencia Escolar:***

**Rol del Coordinador/a de Convivencia Escolar:**

**Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje, teniendo como base la Política Nacional de Convivencia Escolar.**

- 1. Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.**
- 2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.**
- 3. Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.**
- 4. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.**
- 5. Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.**
- 6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.**

**7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.**

**8. Velar por la funcionalidad de un Equipo de Gestión Convivencia Escolar en el establecimiento.**

**9. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.**

**10. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.**

**11. Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materia de gestión y educación de la convivencia escolar.**

**Artículo 51: Política de prevención y mejoramiento de la convivencia escolar.** De acuerdo con el Plan de Gestión anual de la convivencia escolar, los principales ejes de acción son:

- Comunicación
- Participación
- Clima Escolar
- Normativa escolar
- Prevención

**Artículo 52: Del cumplimiento y compromiso de normas del establecimiento de los estudiantes y apoderados.** Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas constituyen una carta de derechos y deberes de las comunidades educativas. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las cumpla puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los estudiantes y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Para una convivencia sana las normas deben satisfacer al menos dos principios básicos: la **legitimidad** y la **justicia**.

- a. **Legitimidad:** Concordamos en que toda la comunidad debe sentirse siempre efectivamente interpretada por las normas de conducta que los rigen. Dichas normas deben generar un marco de convivencia adecuado para la misión fundamental del establecimiento escolar, cuál es la formación de los estudiantes y posibilitar una mejor gestión escolar y un ambiente educativo democrático.
- b. **Justicia:** La aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final, esto es, ser una instancia que eduque y forme a los niños, niñas y jóvenes. Por ello, las sanciones deben estar previamente establecidas y ser conocidas por toda la Comunidad Escolar. Toda comunidad educativa debe contemplar en sus reglamentos internos, los órganos y los procedimientos a través de los cuales estas sanciones se aplican.

Esto es necesario para cautelar la efectiva vigencia de los derechos de todos (as) los (as) involucrados (as). Estos procedimientos, a su vez, deben ser conocidos, transparentes y documentados. El estudiante y su familia tienen siempre el derecho a hacer sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida. La escuela debe ser ella misma una anticipación del orden justo que queremos para la sociedad.

Por lo tanto, serán deberes y obligaciones los artículos precedentes, toda vez que los Padres y Apoderados lo asuman como propios para el bien de una convivencia sana, participativa, armónica y democrática. Todas las acciones que se emprendan en lo educativo tendientes a mejorar la convivencia de la comunidad educativa del colegio contiene propósitos sustentados en nuestros principios.

En términos operacionales, para dar funcionamiento a esta iniciativa se creará una red de apoyo cuyo objetivo central será sustentar y dar forma a nuestra convivencia escolar.

## **CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.**

**Artículo 53°:** El Colegio Alto Del Valle es particular subvencionado, gratuito, el cual cuenta con Proyecto de Integración y adscrito a la Ley SEP, impartiendo enseñanza en Pre básica, básica y media, Científico humanista.

**Artículo 54°: Documentación requerida por nivel.** Para los estudiantes de Pre Kínder a IV° medio.

- Certificado de nacimiento
- Fotocopia C.I del Apoderado por ambos lados

**Artículo 55°: Postulación para ingreso por nivel.** La postulación para ingreso por nivel será a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

**Artículo 56°: Criterios generales.** Sistema de admisión SAE, quedando las vacantes sujetas SOLAMENTE a cupos reportados en cada uno de los niveles a los que se postula un alumno nuevo: En los niveles iniciales todos los cupos disponibles en plataforma; en los otros niveles, en relación a los alumnos antiguos que se cambien de colegio.

**Artículo 57°: Proceso de Matrícula alumnos nuevos.** Los padres y apoderados de los nuevos alumnos asistirán a una jornada de bienvenida, reconocimiento de los objetivos y políticas del establecimiento, Proyecto educativo institucional y las normas y protocolos del Manual de Convivencia de la institución; adhiriendo los lineamientos entregados en el PEI y Manual.

La reunión será realizada por el Equipo de Gestión, una vez confirmada la matrícula de la totalidad de los alumnos nuevos. El día, hora y modalidad de participación será informada oportunamente.

Los padres y/o apoderados inician el proceso de matrícula completando Formulario de Ficha de matrícula con secretaria académica, en las fechas informadas por plataforma [www.sistemaadmisionescolar.cl](http://www.sistemaadmisionescolar.cl).

Luego de ese plazo la vacante quedará disponible para hacer correr lista de espera (Registro público) que estará disponible para la comunidad en general, con secretaría académica.

**Artículo 58°:** Publicación de fechas del proceso. Todas las fechas del proceso de postulación serán debidamente informadas y publicadas tanto por la página web del colegio, teléfono como por el diario mural respectivo.

**Artículo 59°: Costos del proceso.** Todo el proceso de postulación es gratuito.

**Artículo 60°: Sobre el Registro Público.**

Todos los apoderados que soliciten una vacante a el establecimiento Alto del Valle, independiente de si éste tenga o no, lo debe hacer a través de una solicitud por el Registro Público del colegio, en caso de que se libere un cupo durante el año, ésta vacante deberá ser asignada por orden de llegada.

El registro público del colegio debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (art 56, Decreto 152 año 2016 del Mineduc) y de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles

## CAPÍTULO VII: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

**Artículo 61°: Uniforme Escolar:** Es importante para la imagen personal e institucional que todos los alumnos y alumnas usen diariamente el uniforme escolar. Un uniforme único y representativo genera sentido de pertenencia y sobre todo minimiza las diferencias socioeconómicas que las personas pudieran tener dada cualquier condición. El Colegio Alto del Valle usará como uniforme institucional lo siguiente:

DAMAS	VARONES
<p><b>Pre-Kínder a 6° Básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Buzo institucional</li> <li>b. Polera verde institucional de uso diario (cuello piqué)</li> <li>c. Polera blanca institucional de Educación Física (polo)</li> <li>d. Chaleco azul marino institucional</li> <li>e. Polerón institucional</li> <li>f. Zapatillas.</li> <li>g. Parka o chaquetón azul marino, sin estampados ni diseños.</li> <li>h. Cotona blanca de algodón para uso en laboratorio de ciencias y computación.</li> </ul> <p><b>7° a IV Medio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Polera institucional</li> <li>j. Falda Institucional (hasta 4 dedos (9cm) sobre la rodilla)</li> <li>k. Chaleco azul marino institucional</li> <li>l. Polar azul marino institucional</li> <li>m. Calcetas o pantis azul marino</li> <li>n. Zapatos negros tradicionales o zapatillas tipo zapato, completamente negras.</li> <li>o. Parka o chaquetón azul marino, sin estampados ni diseños.</li> <li>p. Cotona blanca para laboratorio de Ciencias y Computación</li> <li>q. Buzo institucional sólo para E. Física y otras actividades extra y escolares</li> </ul>	<p><b>Pre-Kínder a 6° Básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Buzo institucional</li> <li>b. Polera verde institucional de uso diario (cuello piqué)</li> <li>c. Polera blanca institucional de Educación Física (polo)</li> <li>d. Chaleco azul marino institucional</li> <li>e. Polerón institucional</li> <li>f. Zapatillas.</li> <li>g. Parka o chaquetón azul marino, sin estampados ni diseños.</li> <li>h. Cotona de algodón para uso en laboratorio de ciencias y computación.</li> </ul> <p><b>7° a IV Medio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Polera institucional</li> <li>b. Pantalón plomo de corte normal (sin pitillo ni “pata de elefante”).</li> <li>c. Chaleco azul marino institucional</li> <li>d. Polar institucional</li> <li>e. Calcetas azul marino</li> <li>f. Zapatos negros tradicionales o zapatillas tipo zapato, completamente negras.</li> <li>g. Parka o chaquetón azul marino, sin estampados ni diseños.</li> <li>s. Cotona blanca para laboratorio de Ciencias y Computación</li> <li>t. Buzo institucional sólo para E. Física y otras actividades extra y escolares</li> </ul>
<p><b>Uniforme de Educación Física.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Buzo institucional.</li> <li>b. Dos poleras institucionales o polera blanca sin logo (marca) de educación física (una para recambio)</li> <li>c. Short institucional o azul marino</li> <li>d. Calcetas o calcetines blancos</li> <li>e. Zapatillas deportivas (para Running para evitar lesiones)</li> <li>f. Bolso con útiles de aseo personal. (jabón, toalla, shampoo, chalas de baño, desodorante, o toallas húmedas)</li> <li>g. Bloqueador sobre factor 30</li> <li>h. Jockey institucional o azul</li> </ul>	

**Artículo 62°:** Los alumnos de 7° básico a IV° Medio podrán ingresar al establecimiento con el buzo del colegio puesto, sólo el día que les corresponda clases de educación física en el primer bloque, luego de la clase deben cambiarse de uniforme, para ingresar a la siguiente clase.

**Artículo 63°:** Podrán usarlo también en forma extraordinaria en actividades extra programáticas y deportivas, dispuestas por el colegio. Inspectoría y profesores supervisarán el cumplimiento de este punto.

**Artículo 64°:** Durante todo el año, las bufandas, guantes y gorros deben ser de color azul marino.

**Artículo [64° bis]:** Garantías y resguardos sobre el uniforme escolar.

a) El uniforme escolar podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El Colegio Alto del Valle no obliga ni obligará a adquirir el uniforme en una tienda o proveedor específico, ni exige marca alguna.

b) No será impedimento que los estudiantes migrantes, durante su primer año de incorporación al sistema escolar, no cuenten con el uniforme institucional, considerando el proceso de establecimiento de sus familias.

c) Las y los estudiantes podrán usar el uniforme que corresponda a su identidad de género, cumpliendo con los colores institucionales.

d) Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad podrán adaptar el uniforme a sus necesidades, conforme al protocolo respectivo.

e) El no contar con alguna prenda del uniforme no privará al estudiante de su derecho a la educación ni será causal de impedimento de ingreso.

**Artículo 65°: De la presentación personal:** La presentación personal es un hábito que representa entre otras cosas el respeto a sí mismo y a los demás. La comunidad escolar debe presentarse todos los días correctamente vestida, los alumnos con su uniforme, Profesores y asistentes de la educación vestimenta formal; Padres y apoderados correctamente vestidos. Respetando para ello las siguientes reglas:

1. El estudiante dama o varón, debe presentarse todos los días con su uniforme completo. El uniforme se debe mantener limpio y en buen estado para una presentación adecuada. El profesor jefe velará por el aseo y presentación personal de los alumnos.
2. La presentación personal de las damas debe mantener el pelo correctamente peinado y/o tomado (cole azul, cintillo azul); la falda debe llegar a la rodilla, las uñas deben permanecer cortas, limpias y sin esmalte.
3. La presentación personal de todos los estudiantes debe ser ordenada, aseada y acorde a un contexto escolar, evitando elementos que representen un riesgo de higiene o seguridad. La presentación de los estudiantes debe ser sobria, aseada y formal, tanto dentro como fuera del establecimiento. El colegio no debe considerarse como una instancia para que los estudiantes se presenten a lucir estilos y modas (gótico, hardcore,

- punk, emo, rock, hip-hop, pop, rasta, flaute u otras).
4. No está permitido el uso de piercing ni expansiones. Las damas o varones no podrán teñirse el pelo ni usar peinados informales. Las damas podrán usar aros pequeños no colgantes. Los varones no podrán usar aros de ningún tipo ni maquillarse.
  5. Utilizar el uniforme escolar sólo para los fines establecidos, en ningún caso utilizarlo en lugares no autorizados.
  6. El uniforme debe ser supervisado a diario por el apoderado para asegurarse que su pupilo asista al colegio correctamente presentado.
  7. No está autorizado el uso de prendas que no pertenezcan al uniforme oficial como por ejemplo polerones, calzas, pantalones pitillo, gorros de colores, poleras de equipos de fútbol, etc.
  8. Todas las prendas, objetos y útiles escolares deben tener escrito el nombre y curso del alumno o alumna.
  9. No está permitido el uso de objetos no solicitados para el desarrollo de las clases. Por ejemplo: Celulares, reproductores de música o video, cámaras fotográficas, grabadoras, juegos electrónicos, radios u otros.
  10. El colegio no se hace responsable por pérdidas o hurtos de objetos no autorizados o dinero. Por otra parte, toda prenda de vestir u objeto encontrado o devuelto por un tercero, quedará a disposición de los apoderados en Inspectoría.
  11. Respecto de la adecuada presentación personal de todos los estudiantes se respetará el siguiente procedimiento:
    - a. Los alumnos de Pre-Kínder a Cuarto Medio serán supervisados en su ingreso por inspectoría. En la sala de clase esta revisión está a cargo del docente de asignatura el cual informará a inspectoría. Todos los estudiantes que no se encuentren bien presentados serán consignados diariamente en una planilla, por inspectoría, y enviados a sus salas de clase con el pase correspondiente con timbre de inspectoría y datos.
    - b. En caso de incumplimiento de la presentación personal, el establecimiento registrará la observación y citará al apoderado cuando la conducta sea reiterada, con el fin de acordar su corrección. En ningún caso el incumplimiento de la presentación personal o del uniforme escolar será sancionado con la prohibición de ingreso al establecimiento, con la suspensión, ni con la exclusión del estudiante de la sala de clases o de las actividades pedagógicas, en conformidad con la Ley N° 21.628. La presentación personal será abordada siempre con enfoque formativo y resguardando el derecho a la educación.
    - c. Inspectoría también revisará la presentación personal de todos los estudiantes ingresando a las salas de clase sin aviso previo. El informe estadístico de la presentación personal de cada curso y alumno, será preparado por el Departamento de Inspectoría y se entregará mensualmente para las reuniones de apoderados.
    - d. El no cumplimiento de la presentación personal en la sala de clase es una falta, la cual podría ser registrada en el libro de clase por el profesor de asignatura, profesor jefe. (Con la correspondiente citación de apoderado cuando sea conducta reiterada o cuando en la planilla de presentación personal se observe 3 anotaciones o más).
    - e. En caso de incumplimiento de la presentación personal detectado con posterioridad a la supervisión de entrada, el alumno deberá adecuar su presentación personal de acuerdo al Manual de Convivencia. Dicha situación se registrará y abordará con enfoque formativo, sin que pueda derivar en la prohibición de ingreso o permanencia del estudiante en clases.
    - f. El estudiante luego de ser revisado en su presentación personal reingresará a la sala de clases sólo con la autorización de Inspectoría y se procederá de acuerdo a la norma establecida, esto es, la posible anotación en la hoja de vida sobre la presentación personal. De esta forma, el profesor jefe o de asignatura que se encuentre en la sala en ese momento deberá exigir al alumno tal autorización, en caso contrario, el alumno no será admitido en el aula debiendo el profesor informar al inspector de patio correspondiente.
    - g. Al cumplir, las tres primeras faltas por presentación personal, el apoderado deberá ser citado para justificar personalmente, firmando la planilla de presentación personal en inspectoría.
    - h. Al cumplir 6 faltas a su presentación personal, el estudiante deberá presentarse con su apoderado y será sancionado con **MEDIDAS DE SERVICIO COMUNITARIO**.
    - i. Al cumplir 9 faltas a su presentación personal el estudiante deberá presentarse con su apoderado para firmar **CARTA DE COMPROMISO ESCOLAR**.
    - j. Si las faltas a la presentación personal del estudiante persistieran, el establecimiento se reserva el derecho de aplicar las medidas consagradas en este Manual.
    - k. El colegio se reserva el derecho de retener toda prenda o artefacto del alumno(a) que no corresponda al uniforme o que perturbe el normal desarrollo de las actividades en la sala de clase. Los elementos retenidos deberán ser entregados al alumno el mismo día siempre y cuando el alumno muestre una conducta de aceptación de la norma. Si por el contrario el estudiante se muestra contrario a la norma se deberá citar al apoderado para devolver la prenda. En caso de falta reiterada su apoderado debe ser citado para la entrega de la prenda y la correspondiente sanción conforme a este Manual de Convivencia.
    - l. El establecimiento aplicará el siguiente procedimiento en caso de infección por pediculosis: Lo primero es dar aviso telefónico, por escrito o personalmente, al apoderado titular o suplente del estudiante a través del profesor jefe. En caso de ser varios alumnos(as) se dará aviso a cada uno.

- m. Las citaciones por presentación personal pueden ser realizadas por cualquier docente, profesor jefe, inspectoría, UTP o Director.

## **CAPITULO VIII: REGULACIÓN REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE.**

**Artículo 66°: Sobre el Plan Integral de Seguridad Escolar.** Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, se han establecido políticas de prevención de riesgos e incorporado protocolos de actuación ante diferentes emergencias, que se encuentran contenidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento.

**Artículo 67°: Sobre las Medidas orientadas a garantizar la higiene de establecimiento educacional.** Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos(as). El Colegio procurará mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

1. Se espera que todos los alumnos(as) cooperen con el aseo de sus salas y sus patios; recojan papeles, aunque no los haya botado y participen en la limpieza.
2. Los alumnos(as) deben mantener siempre sus salas de clases ordenadas y limpias, por lo que semanalmente el Profesor Jefe podrá designar a 2 o más semaneros que colaboren con el aseo de la sala de clases al terminar cada clase y al finalizar la jornada escolar.
3. El personal auxiliar del establecimiento no hará aseo a las salas de clases que estén muy sucias y desordenadas, con el objetivo de que los alumnos tomen conciencia de su desorden y puedan reparar su falta como curso.

**Artículo 68°: Sobre el uso de aparatos electrónicos.** El uso de celulares, pendrives, discos duros, iPod, netbooks, notebooks, tablets, parlantes, audífonos, smartwatch, consolas de videojuegos, juguetes, naipes, o cualquier otro tipo de dispositivos portátiles o no, **queda sujeta a exclusiva autorización del docente a cargo, previa información a inspectoría general y unidad técnico-pedagógica, en un contexto educativo pertinente.**

El uso de cualquiera de los elementos descritos en el inciso anterior, u otros que distraigan o interrumpa el normal desarrollo de las clases, sin autorización del docente, conducirá a la aplicación de la sanción que el presente reglamento contempla.

En caso de que un estudiante **no cumpla** con esta condición, deberá entregar el objeto (celular u otro) al docente o directivo que se lo solicite, el que será devuelto **exclusivamente al apoderado**, dejando registro de ello en la Hoja de Vida del estudiante.

El personal que requisa, deberá consignar la falta en el libro y de manera inmediata hacer entrega del objeto al inspector general, para su resguardo en la caja de seguridad del colegio, con el fin de su entrega al apoderado en la fecha citada.

En el caso, que el alumno se resista a entregar el objeto solicitado, el docente en cuestión deberá consignar en la hoja de vida del estudiante y derivar a inspectoría general, si la actitud del alumno persistiese pasa a constituir una falta grave y se deberán activar los protocolos de acción de dicha falta.

El extravío, uso indebido o daño de cualquier objeto mencionado en los párrafos 1 y 2, es de exclusiva responsabilidad de su dueño(a). El **colegio NO se hace responsable.**

Algunos ejemplos de aparatos electrónicos cuyo uso no se encuentra autorizado, sin ser una lista taxativa: teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música (MP3 u objetos similares), computadores, tabletas, etc.

**Artículo 69°: Sobre accidentes escolares.** De acuerdo con el Decreto N° 313, que incluye a escolares en el seguro de accidentes de acuerdo a la ley N° 16.744, del año 1972 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”. (Artículo 3° Decreto 313)

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar accidentes escolares de las o los estudiantes e informar a los encargados de Convivencia Escolar para que realicen las acciones correspondientes y contacten a apoderados/as de los estudiantes accidentados para que se interioricen de los beneficios del seguro escolar. Dichas acciones se encuentran contenidas en el Protocolo de Actuación en caso de Accidente Escolar.

**Artículo 70°: Sobre el uso de imagen.** Producto del quehacer educativo inherente del Colegio Alto del Valle y en las actividades propias del proceso de enseñanza – aprendizaje o en actividades extracurriculares y/o eventos institucionales, se realizará la inclusión del uso de imagen, ya sea en fotos, afiches, página web, etc., de las alumnas y alumnos, como también, de los diversos estamentos (padres y/o apoderados y familiares, profesoras y profesores, personal de la institución y comunidad del Colegio) que conforman la unidad educativa y destacándose la ceremonia, evento, acto u otros, en los que se hubiere participado.

El uso de la imagen de los estudiantes requerirá la autorización previa y expresa del padre, madre o apoderado, la que se solicitará al momento de la matrícula y al inicio de cada año escolar mediante el documento que el establecimiento disponga. El apoderado podrá otorgar, denegar o revocar dicha autorización en cualquier momento, dejando constancia escrita en el establecimiento. El tratamiento de estas imágenes se realizará conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

**Artículo 71: Recomendaciones a los alumnos y apoderados para resguardo de la seguridad de los estudiantes:**

1. No usar, especialmente en talleres, laboratorios y Educación Física: uñas largas, argollas, relojes, anillos, corbatas, collares y cadenas.
2. Los juegos bruscos se encuentran prohibidos.  
E v i t a r Accionar o reparar equipos eléctricos (enchufes) y deportivos.
2. No jugar ni tomar elementos y dispositivos de seguridad: extintores de incendios, cajas eléctricas, etc.
3. No bajar o subir corriendo por escaleras, ni empujar a sus compañeros a las bajadas o subidas de ellas.
4. No botar restos de comida, trapos, etc., en desagües o servicios higiénicos o en lugares no destinados específicamente para ello.
5. No correr por los pasillos o lugares resbalosos.
6. No jugar con objetos cortantes o contundentes, ejemplo: Reglas metálicas, palos, piedras, etc. con los que puede herir a sus compañeros.
7. No subirse a techos, panderetas, muros, árboles, arcos, etc.
8. Evitar correr con objetos duros en la boca.
9. No jugar sobre las mesas o sillas, apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por esta.
10. No colgarse o columpiarse en los arcos.
11. No utilizar cualquier elemento deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
12. Evitar cualquier otra acción que atente contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Se da por entendido que los estudiantes que ingresan a educación parvularia manejan el control de esfínter y son autónomos en su higiene personal. Sin embargo, es aconsejable que el apoderado informe oportunamente a la educadora para tomar las acciones de apoyo correspondientes.

**Artículo 72°: Obligaciones de los alumnos en materia de seguridad personal:**

1. Seguir las instrucciones y recomendaciones impartidas por los profesores y autoridades.
2. Informar a los profesores o inspectores, las condiciones que signifiquen riesgos.
3. Mantener las salas de trabajo y lugar de recreación en un buen estado de orden y limpieza.
4. Obedecer los avisos colocados en lugares de seguridad.
5. Informar a los profesores o inspectores cualquier accidente que ocurra.
6. Una vez finalizada las actividades deportivas, guardar los elementos tales como: colchonetas, aros, cajón de salto, etc., para evitar el uso inadecuado de los elementos.

**Artículo 73°: De los Baños.**

1. Cada alumno(as) debe cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa, para preservar su salud y mantener el aseo de baños y el uso correcto del papel y toallas higiénico.
2. Los alumnos(as) deben evitar ir al baño en horario de clases a menos que sea de urgencia y autorizado por el profesor respectivo con salvoconducto.
3. Los alumnos(as) deben cuidar los artefactos
4. Los alumnos(as) no deben jugar en el baño.
5. Los alumnos(as) deben respetar el baño asignado de acuerdo a su edad y curso. Esto es:
  - Baños de enseñanza básica (1° a 6° básico).
  - Baños de enseñanza media (7° Básico a IV° Medio).

## CAPÍTULO IX: SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

### Artículo 74º: Respecto a la puntualidad.

La puntualidad es un indicador de responsabilidad, es un hábito social que refleja el respeto que se tiene por uno mismo, por los demás y por el trabajo académico, que el alumno debe incorporar como parte de su disciplina personal.

El horario de clases será establecido anualmente por el establecimiento, de acuerdo a la normativa vigente entregada por el Ministerio de Educación. Este será informado a la comunidad escolar en forma oportuna antes del inicio del año escolar.

1. Serán deberes de los alumnos:
  - a. Llegar puntualmente a clases, respetando el horario de entrada al colegio.
  - b. Ingresar puntualmente a su sala una vez finalizado el recreo o la hora de almuerzo, así como también en actividades extraescolares, tales como: actos, ceremonias, salidas pedagógicas, campeonatos u otras.
  - c. Todo ingreso fuera del horario de clases se considera atraso.
  - d. En caso de atraso, anotar su nombre, firma y hora de llegada en el Libro de Atrasos de Estudiantes que se encontrará en recepción. Será requisito para ingresar a clase al inicio de la jornada. (Sólo alumnos de 5º Básico a IV Medio).
2. El estudiante que infrinja lo establecido en el Manual, respecto de la puntualidad, deberá cumplir el siguiente procedimiento:
  - a. Los alumnos de 5º Básico a 4to. Medio que lleguen atrasados, al inicio de cada jornada deberán permanecer en un lugar designado por el colegio hasta la autorización del ingreso a clase por inspectoría.
  - b. Los alumnos de Pre-Básica a cuarto básico serán gestionados en el tema de la puntualidad por sus respectivos profesores jefes e inspectoría.
  - c. Los alumnos atrasados después de las 8:30 horas, serán registrados diariamente por inspectoría en una planilla y el resumen se entregará en el informe de notas.
  - d. El alumno que llegue atrasado desde las 9:00 horas (en la jornada de la mañana) y las 14:00 horas (en la jornada de la tarde) deberá justificar su atraso por escrito o personalmente por su apoderado. Podrá ser ingresado a su sala de clase personalmente por inspectoría o portando un pase.
  - e. En caso de atraso en el ingreso a clases, estando el estudiante en el colegio, éste ingresará a la sala de dos formas: con la autorización de inspectoría (con un pase o presencia del inspector de patio) o con la autorización del profesor de asignatura. De esta forma, el profesor de curso que se encuentre en la sala en ese momento deberá exigir al estudiante que cumpla con el horario de ingreso a su clase, pudiendo realizar una amonestación verbal o consignar la anotación respectiva en el libro de clase (si el docente anota al estudiante en el libro de clase, deberá citar a su apoderado). Si los atrasos del estudiante se repiten en esa u otras asignaturas, el profesor de asignatura o profesor jefe deberán informar al Inspector.
  - f. Al cumplir los tres primeros atrasos a la jornada de clases (8:30 hrs), el alumno deberá ser justificado personalmente por el apoderado firmando la planilla de atrasos en inspectoría.
  - g. Al cumplir 6 atrasos el estudiante deberá presentarse con su apoderado y será sancionado con MEDIDAS DE SERVICIO COMUNITARIO.
  - h. Al cumplir 9 atrasos el estudiante deberá presentarse con su apoderado para firmar CARTA DE COMPROMISO ESCOLAR.
  - i. Si la impuntualidad del alumno persistiere, el establecimiento se reserva el derecho de aplicar las medidas consagradas en este manual.
  - j. El colegio no devuelve alumnos a su hogar por motivos de atrasos u otro.
  - k. Aquellos alumnos que se destaquen por ser puntuales, serán reforzados positivamente cada semestre, a través de anotaciones positivas en el libro de clases y felicitaciones por parte del profesor jefe, siendo destacados en el panel del curso. Para lo anterior, Inspectoría entregará mensualmente una tabla de control de atrasos de cada curso al profesor jefe respectivo.
  - l. En caso de atrasos de más de 30 minutos, el alumno debe presentar un justificativo por escrito o presentarse con su apoderado.

**Artículo 75º: Sobre el trabajo en el aula de clase.** El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, es la sala de clases el lugar privilegiado en el que esta relación es la base para los logros de aprendizaje. Es por esta razón que el Desarrollo del Plan Estratégico de la Dirección del Colegio se guía en un especial énfasis en el trabajo en el aula.

Se ha llamado a esta acción, el encuadre y en éste se detallan los aspectos que se observarán:

- a. Inicio de la clase puntualmente.
- b. Desarrollo de las actividades conforme a Planificación.
- c. Ambiente preparado, aseo y disposición de la sala para los aprendizajes.
- d. Término de la clase en los tiempos establecidos.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de

convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos. De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

**Artículo 76°: Sobre las Clases de Religión.** De acuerdo con el Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos /as o pupilos/as, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo /a o pupilo/a curse clases de religión”, por lo que las y los estudiantes eximidos/as de asignatura de religión deberán estar en la misma sala de clases.

**Artículo 77°: Sobre las Clases de Educación Física.** Todas/os las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

**Artículo 78°: Procedimiento Inasistencias a Clases.** Se tomará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, registrándose en el libro de clases.

El ausentismo crónico atenta contra el derecho de todos los niños, niñas y jóvenes de recibir educación y es deber de los padres hacer cumplir tal derecho. Cabe señalar que cualquier medio de justificación no elimina la inasistencia.

La inasistencia a la jornada escolar del estudiante será justificada por escrito por el apoderado, el mismo día que el alumno(a) se reintegre al colegio.

En caso de inasistencias por más de 3 días por razones de enfermedad. El apoderado deberá presentar presencialmente la licencia o el certificado médicos, que justifique su ausencia. Mostrará el documento original y dejará una copia en inspectoría general (si no trae la copia, se le facilitará fotocopiadora). El encargado de recibir esta documentación, es Inspectora y/o Recepcionista.

La o el estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

Inspectoría diariamente lleva un registro de las inasistencias de los estudiantes, sin embargo, semanalmente (los viernes) evaluará junto al equipo de inspectoría, las inasistencias reiteradas, donde se revisará si existe o no justificación médica.

De no existir licencia o certificación médica, se citará al apoderado(a) para justificar la inasistencia, en que deberá firmar el registro de compromiso para revertir la situación, a su vez tomará conocimiento que estaría vulnerando el derecho a la educación de los niños/as y jóvenes bajo su tutela.

Si el caso amerita en esta instancia, será derivado a inspectoría general del colegio, la que evaluará si existe algún tipo de vulneración de derecho.

Si el apoderado no se presenta al establecimiento, o si no cumple con el compromiso y/o acuerdos establecidos, se derivará a convivencia escolar, para que realice una visita domiciliaria, dejando registro escrito de la intervención.

Sólo si es necesario, se realizará una segunda visita domiciliaria. Situación que será evaluada en conjunto por inspectora general y convivencia escolar.

De no dar cumplimiento por parte del apoderado a los acuerdos y compromisos adquiridos (después de la visita domiciliaria), el caso será derivado Carabineros de Chile por vulneración al Derecho a la Educación.

**Artículo 79°: Sobre la asistencia de alumnas en situación de embarazo o que sean madres.** Las estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes, tienen derecho a continuar sus estudios y es responsabilidad del establecimiento educacional velar para que se realicen todas las acciones correspondientes detalladas en el Protocolo de Actuación frente a Embarazo, Maternidad y/o Paternidad Adolescente para cautelar dicha continuidad, ya sea a través de adecuaciones curriculares y/o administrativas que faciliten su situación.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Ministerio de Educación N°79 que reglamente el inciso 3° del artículo 2° de la Ley N° 18.692, el colegio no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad del 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo(a) menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la inasistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director resolverá de conformidad con las normas establecidas en los derechos exentos de educación N° s 511 del año 1997, N°s 112 y 158, ambos del año 1999 y el decreto exento de educación N° 83, del año 2015 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el secretario regional ministerial de educación respectivo.

**Artículo 80°: Sobre estudiantes con necesidad de acompañamiento y/o derivación a especialistas.** El establecimiento cuenta con profesionales especialistas en diversas materias, tales como Orientador/a, Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Psicopedagogo/a, entre otros, de tal forma de atender adecuadamente las características y necesidades de las y los estudiantes.

También cuenta con redes de apoyo externo para posibles derivaciones que permitan la atención médica, psicológica, judicial y/o de asistencia social de las y los estudiantes.

En el caso de que un estudiante requiera un acompañamiento especial, será derivado a uno de los especialistas para que acompañe su caso y registre las acciones realizadas.

**Artículo 81°: Sobre el retiro de Estudiantes Durante la Jornada Escolar.** Como norma los estudiantes debieran permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar. Ante la necesidad de retiro de un estudiante, se observarán las siguientes reglas:

- a. En el caso de que un apoderado necesite retirar a su niño(a), o adolescente, deberá hacerlo de forma presencial, con su cédula de identidad, proporcionando los datos que le solicite la inspectora recepcionista.
- b. De no poder hacerlo el apoderado, este deberá designar por medio de un medio formal escrito el retiro del estudiante por una tercera persona, quién deberá asistir con cédula de identidad, especificando los motivos de su retiro y proporcionando los datos solicitados por la inspectora recepcionista.
- c. El retiro del estudiante no puede ser en horarios de recreo ni almuerzo.
- d. Idealmente las horas a médico, tratamientos y trámites personales, deben ser en horarios que no intervengan en las actividades curriculares de los alumnos.
- e. Es responsabilidad del estudiante informarse y conseguir los contenidos que se hayan pasado en las horas de clases perdidas.
- f. Cabe señalar, que el apoderado que retire de forma permanente a su estudiante será citado por inspectoría general para conocer los motivos y si es necesario, derivar a encargado de convivencia escolar.

**Artículo 82°: Sobre actividades extraprogramáticas.** Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Toda actividad extra-programática debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Se entenderá por acto comunitario o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

**Artículo 83°: Sobre salidas pedagógicas.** Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas y de aprendizaje para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, las cuales se despliegan fuera del establecimiento.

Estas salidas podrán tener una duración de horas, de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza. En este caso se requerirá cumplir los pasos establecidos en el Protocolo correspondiente.

**Artículo 84°: Deserción escolar.** Prevenir la deserción escolar de los y las estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación. En este sentido, se establece un procedimiento de acción contenido en el Protocolo de Actuación frente a la Ausencia Prolongada y la Deserción Escolar.

## **CAPÍTULO X: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, LAS FALTAS Y GRADUACIÓN DE ESTAS.**

**Artículo 85°:** Las normas sobre este capítulo, destinada a la regulación de la convivencia escolar, no será aplicable a los estudiantes de párvulos. Respecto a ellos, deberá siempre velar por una solución pacífica y colaborativa ante problemas que surjan en torno a Convivencia Escolar.

**Artículo 86°:** Respecto a los estudiantes de párvulos, queda prohibido adoptar como medida la expulsión y/o cancelación de matrícula por materias tratadas en el presente capítulo.

**Artículo 87°: Normas de Comportamiento que regulan la convivencia comunitaria de la disciplina Escolar.** Con el objetivo de generar una convivencia sana dentro de una comunidad responsable, respetuosa y comprometida con sus objetivos institucionales, se establecen distinciones y sanciones.

**Artículo 88°: Graduación de las faltas.** Las faltas se clasifican en **Leves, Graves y Muy Graves**, cada una de ellas tendrá una sanción que corresponderá a la indicada por el presente manual de convivencia escolar.

**Artículo 89°: Medidas Pedagógicas y Disciplinarias, a partir de la Clasificación de las Faltas.** Las medidas disciplinarias tendrán un carácter orientador y formativo en los estudiantes. Será obligación de ellos adultos, que los estudiantes reflexionen su comportamiento y que estos asuman las consecuencias de sus actos. De acuerdo con el grado de las faltas y reiteración de las mismas, la dirección y consejo de profesores decidirán respecto de la situación del estudiante.

**Artículo 90°: Faltas Leves.** Se entenderán por faltas leves aquellas faltas que alteran en menor grado la convivencia escolar y el aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, su reiteración 3 veces o más pasan a ser **FALTAS GRAVES**.

**Son faltas leves:**

<b>Faltas Leves</b>	<b>Acción Remedial Formativa</b>
2-. Jugar en la sala, salir corriendo, ensuciar la sala.	Diálogo pedagógico y trabajo comunitario (limpiar la sala durante el recreo o después de clases). Si la falta continúa, se deja constancia en el libro de clases (dos veces).
3-. Comer, peinarse o realizar otra actividad cosmética durante el desarrollo de la clase.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez).
4-. Gritar, conversar e interrumpir la clase (lanzar papeles, lápices, gomas, cuadernos, libros, estuches, colaciones, etc.).	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces). Se realizará trabajo pedagógico evaluado formativamente, donde el alumno debe realizar un informe o trabajo en relación al tema tratado u otro tratado relacionado con la clase.

5-. Conversar e interrumpir a sus compañeros, durante disertaciones, evaluaciones, exposiciones o entrega de informaciones.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces).
6-. Hacer gestos ofensivos dentro del colegio	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces). Se realizará resolución de técnicas de conflictos (pedir disculpas a la persona afectada).
7-. Llegar atrasado a una clase estando en el colegio.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez).
8-. Acudir sin tarea, sin útiles, sin prueba firmada, sin justificativo y/o comunicación firmada.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez).
9-. No cumplir con una tarea.  Sin tarea por segunda vez.	Realizar trabajo pedagógico. Para la próxima clase, deberá presentar la tarea o trabajo no realizado junto con una tarea extra dada por el profesor.  El profesor a cargo deberá citar al apoderado.
10-. No desarrollar una actividad realizada en la sala de clases.	Realizar la actividad durante el recreo en la biblioteca y mostrarla al profesor de la asignatura a cargo, por ejemplo, guía de ejercicios, ensayo, etc., esto durante la jornada escolar del mismo día. Debera asistir a tutorías fuera de su horario de clases, la ausencia implica citación al apoderado
11-. Romper, rayar o sacar hojas de su cuaderno.	Deberá reponer y/o enmendar el cuaderno dañado, siendo esta acción en las hojas restantes o bien en uno nuevo. Utilizar técnica de resolución de conflictos.
12-. No responder los mail o mensajes enviados mediante plataforma webclass.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez).
13-. Presentación personal inadecuada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de aros en los varones y/o piercing.</li> <li>• Usar aros inadecuados en damas (grandes y llamativos), y/o piercing.</li> </ul>	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez). Los objetos retirados se entregan al apoderado.
14-. Pelo largo y/o corte de fantasía, teñidos de fantasía.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez). Se comunica al apoderado que el alumno debe presentarse al día siguiente con el pelo corto.
15-. Formarse incorrectamente, molestar en la formación.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (segunda vez).
16-. Botar desperdicios en la sala, pasillos, patios o jardines.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Deberá el alumno realizar inmediatamente trabajo comunitario (limpiar o recoger desperdicios del lugar). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces).
17-. Correr por los pasillos en horario de clases.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (tres veces).

18-. No acatar la orden del profesor.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces).
19-. No presentar justificativo en caso de inasistencia.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces).
20-. Entregar falso testimonio o tratar de engañar con información falsa.	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces).
21-. Rayar el mobiliario (mesas, sillas, paredes, estantes, etc.).	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces). Deberá realizar trabajo comunitario (limpiar y/o pintar la superficie rayada).
22-. Dar un uso inadecuado al agua y al entorno natural	Diálogo pedagógico (la primera vez). Si la falta continúa se deja constancia en el libro de clases (dos veces). Realizar trabajo reparatorio (ayudar a reparar mobiliario, hermosear jardines, ayudar a una auxiliar a limpiar su sala, etc.).

**Artículo 91º: Faltas Graves.** Se entenderán por faltas graves actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren la convivencia.

Además, aquellas acciones en que el estudiante reiteradamente comete faltas leves, o infracciones a las normas de conducta establecidas en el protocolo de convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener consideración de falta gravísima.

<b>Faltas Graves</b>	<b>Acción Remedial Formativa</b>
<p>1-. Exponerse a peligro evidente en cualquier lugar del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Exponer al peligro* a otros(as) en cualquier lugar del colegio o fuera de este.</li> <li>● Exponer al peligro* a otros con resultado de lesiones (leves o graves).</li> </ul> <p>* Peligro: Subir a una reja, a una pared, a una mesa, trepar árboles, saltar por la ventana, traspasar los límites del colegio, salir de este sin autorización, tirar piedras, empujar violentamente a un compañero.</p> <p>- Exponer al peligro cualquier dependencia del colegio, por ejemplo; hacer fuego, lanzar bombas de humo, bombas de ruido, etc.).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Firma de compromiso.</p> <p>Si el afectado o el colegio incurren en gastos, los cancelará el apoderado del alumno sancionado.</p> <p>Se deriva e encargado de convivencia escolar quien determinará trabajos comunitarios y será el quién realizará seguimiento.</p>

<p>2-. Agredir a un compañero dentro del colegio o en sus alrededores, sin producir daño físico, pero sí daño psicológico/moral, como; amenazas, hostigamiento verbal, hostigamiento a través de whatsapp, mensajes, mail, Facebook, Instagram, entre otros.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación de apoderados de alumnos involucrados. Con alumnos involucrados se realizarán técnicas de resolución de conflictos. Se deriva a orientadora y encargado de convivencia escolar. Se hará seguimiento, según resultado del proceso. Los alumnos podrían ser derivados a algún externo.</p>
<p>3-. Ocasionar daños intencionales, materiales al colegio, como rayados, daño de muebles, quebrado de vidrios, romper cualquier material pedagógico; libros, guías, etc., romper y/o sacar rejas, puertas, ventanas, quebrar cerámicas del piso, quebrar lavamanos, tazas de baños, cañerías, etc., o a los útiles de sus compañeros.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado para que cancele el costo del daño. Se acordará trabajo reparatorio. Si el apoderado se niega a cancelar los costos o no autoriza los trabajos comunitarios, se evaluará continuidad de matrícula para el próximo año. El alumno es derivado a encargado de convivencia escolar.</p>
<p>4-. No acatar la orden del profesor.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado y se solicitará pedir disculpas.</p>
<p>5-. Interrumpir a propósito el desarrollo de la clase.</p>	<p>Diálogo pedagógico. Se citará al apoderado. Registro en el libro de clases, derivación a encargado de convivencia escolar, quién determinará trabajos comunitarios; si es que la conducta persiste por tercera vez.</p>

<p>6-. Destruir jardines y árboles.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado/a. Se realizará trabajo reparatorio (reparación de daños).</p>
<p>7-. Portar y/o fumar cigarrillos en el colegio o en sus alrededores. Portar fósforos o encendedores. Por primera y segunda vez. Por tercera o más.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases e informar al apoderado. Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado y se suspenderá al alumno por un día. Derivación al encargado de convivencia escolar (seguimiento).</p>
<p>8-. Escupir intencionalmente, demostrando enojo sobre los bancos, sillas pisos, paredes, mesa del profesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escupir con la intención de menoscabar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Orinar en lugares no destinados para ello, dentro del colegio o en sus alrededores.</li> </ul>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Pedir disculpas. Suspensión por un día. Derivación a encargado de convivencia escolar, quién determinará un trabajo pedagógico o comunitario sobre normas de higiene. Este deberá ser expuesto frente a determinados curso.</p>
<p>9-. No están permitidas dentro del establecimiento, muestras de afecto entre alumnos, tales como; besarse, acariciarse (de forma exagerada). -Si la conducta persiste:</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado y el alumno debe realizar un trabajo pedagógico de investigación sobre sexualidad y exponerlo frente a diversos cursos en la hora de orientación. Si se niega será suspendido por un día. Se derivará a orientadora.</p>

<p>10-. No se integra al trabajo que da el profesor (por ejemplo; estudiar otra asignatura, usar el celular, etc.).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. El profesor encargado, deberá exigir un trabajo pedagógico. Se citará al apoderado. Se deriva a orientadora, inspector de ciclo y encargado de convivencia escolar.</p>
<p>11-. Salir de la sala sin autorización (fuga).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Se derivará a encargado de convivencia escolar (seguimiento).</p>
<p>12-. Expresarse a garabatos con sus iguales delante del profesor.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. El alumno deberá realizar un trabajo de investigación sobre el respeto y presentarlo en la hora de orientación.</p>
<p>13-. Sobre notebooks, tablets, computadores, datas y/o cualquier otro material tecnológico del colegio: Romper, golpear, lanzar o sacar cables, mouse, pantallas, teclados, parlantes y/o cualquier otro daño malicioso sobre éstos.</p>	<p>Se citará al apoderado para informar la situación. En caso de daño en las configuraciones físicas o lógicas, el apoderado deberá cancelar el costo de la reparación.</p>

<p>14-. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (agresión verbal o gestual).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citar al apoderado. Pedir disculpas a la persona. Suspensión por un día. El alumno deberá realizar un trabajo pedagógico de investigación sobre el respeto y exponerlo frente a su curso en la hora de orientación. Se deriva a encargado de convivencia escolar.</p>
<p>15-. Dañar o contaminar los alimentos de los compañeros con sustancias ajenas (sólidas o líquidas).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Dependiendo del daño se aplicará suspensión al alumno por un día. Se derivará al encargado de convivencia escolar.</p>
<p>16-. Presenta conductas disruptivas que alteren el normal funcionamiento de una actividad docente o extracurricular (dentro o fuera del colegio).</p>	<p>Registro en libro de clases. Se citará al apoderado. Derivación al encargado de convivencia escolar.</p>
<p>17-. Interrumpir constantemente la clase con elementos distractores.</p>	<p>En caso de que un estudiante NO cumpla con esta condición, deberá entregar el objeto al docente o directivo que lo solicite, el que será devuelto exclusivamente al apoderado, dejando registro de ellos en la hoja de vida del estudiante y del apoderado. En el caso que el alumno se resista a entregar el objeto solicitado, el docente en cuestión, deberá consignar en la hoja de vida del estudiante y derivar a inspección general, si la actitud del alumno persiste para a construir una falta grave y se deberán activar los protocolos de acción, de dicha falta.</p>

**Artículo 92º: Faltas Gravísimas o Muy Graves.** Son consideradas faltas muy graves aquellas acciones en que el estudiante pone en riesgo la integridad física y/o psicológica propia y/o de los otros, afectando el sano desarrollo de la convivencia educativa y que, por su incoherencia con el PEI, tienen como consecuencia que el estudiante no pueda continuar sus estudios en este colegio. Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo.

Faltas muy Graves	Acción Remedial Formativa
<p>1-. Traer elementos que dañen la integridad física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Linchaco (nunchaku), cadenas, etc.</li> <li>● Construir en el colegio elementos que dañen la integridad física.</li> <li>● Portar explosivos, bombas molotov, balas, armas de fuego, armas de fantasía, armas cortopunzantes.</li> <li>● Agredir con elementos que dañen la integridad física.</li> </ul>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado y se suspenderá al alumno por cinco días. Derivación a encargado de convivencia escolar. Se evaluará continuidad del alumno para el próximo año. Cancelación de matrícula.</p>
<p>2-. Traer y mostrar revistas o elementos pornográficos o bajarlos de internet (medios audiovisuales).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Suspensión por un día. Derivación del alumno a psicóloga del establecimiento. El apoderado asume el compromiso para que el alumno visite a un psicólogo externo, quién debe enviar informes periódicos. Se debe realizar seguimiento. Investigación de la situación.</p>
<p>3-. Fugarse del colegio, hacer la cimarra (interna o externa):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Por primera vez.</li> <li>● Por segunda vez.</li> </ul>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Compromiso con el profesor de asignatura o inspectoría y se suspenderá al alumno(a) por un día. Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>4-. Copiar o soplar en pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por primera vez.</li>   <li>- Por segunda vez.</li>   <li>- Por tercera vez</li> </ul>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. citación al apoderado. Se retira la prueba y se corrige hasta donde logró hacerla.</p> <p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado. Se aplicará una segunda prueba de mayor dificultad (70% de exigencia) en forma inmediata o cuando el profesor lo determine. Además, esta nota se promedia con la anterior.</p> <p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado y el alumno será calificado con la nota mínima (2,0). Se evaluará matrícula para el año siguiente.</p>
<p>5-. Negarse a entregar la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entregar la prueba en blanco por rebeldía.</li> <li>● Escribir groserías en la prueba.</li> </ul>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado y el alumno será calificado con la nota mínima (2.0).</p>
<p>6-. Engañar o intentar engañar al personal del colegio.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Disculpas al afectado. El alumno deberá realizar a un trabajo pedagógico de investigación sobre el tema y presentarlo en diversos cursos en la hora de orientación.</p>

<p>7-. Presentar actitudes desafiantes, groseras: - Por primera vez:</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Se citará al apoderado. Disculpas al afectado.</p>
<p>- Por segunda vez:</p>	<p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado y se suspenderá al alumno por un día. Disculpas al afectado. Derivación y seguimiento por parte del encargado de convivencia escolar.</p>
<p>8-. Agredir a un compañero (dentro o fuera del colegio). Mandar a agredir a un compañero dentro o fuera del colegio.  - Por primera vez:   - Por segunda vez:</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación a ambos apoderados. Disculpas al afectado.  Suspensión del alumno agresor por dos días. Se evaluará matrícula para el próximo año. Dependiendo de la gravedad, derivación a orientadora o psicóloga. Seguimiento del caso.  Apoderado del alumno sancionado, cancela gastos médicos. Ver nota 4 y 5. El procedimiento es el mismo, pero el alumno agresor queda con cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p>9-. Agredir al personal del colegio. En forma física.  - Por primera vez:</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación a ambos apoderados. Disculpas al afectado. Suspensión del alumno por dos días. Condicionalidad de la matrícula. Dependiendo de la gravedad, derivación a la psicóloga. Seguimiento del caso. Apoderado del alumno sancionado cancela gastos médicos. El procedimiento queda con cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p>10-. Saltar rejas y murallas para ingresar o salir del colegio en forma ilícita.  Por segunda vez.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación al apoderado y el alumno será suspendido por un día, será derivado a encargado de convivencia escolar, quien determinará trabajos comunitarios. El mismo procedimiento y se evaluará matrícula para el próximo año.</p>

<p>11-. Robar, hurtar (dentro del colegio o en sus alrededores) estando con uniforme.</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación al apoderado y se suspenderá al alumno por dos días. Cancelación de matrícula para el año siguiente: Debe restituir lo robado o hurtado. Dependiendo de la gravedad de la falta, derivación del alumno a encargado de convivencia escolar, para seguimiento.</p>
<p>12-. Adulteración de notas o sustracción del libro de clases u otro documento legal.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado y se suspenderá al alumno tres días. Cancelación de matrícula para el año siguiente. Informar a la provincial correspondiente.</p>
<p>13-. Intercambiar o vender drogas, portar y/o alcohol dentro del colegio o en sus cercanías (micrográfico). Consumir dichas drogas y/o alcohol dentro del colegio.</p> <p>Incitar a sus compañeros a consumir dichas drogas o alcohol, dentro y fuera del colegio vistiendo su uniforme.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado y se suspenderá al alumno cinco días. Además, y según resultados de la investigación podría cancelarse de forma inmediata su matrícula. Si el alumno continúa en el colegio se deriva a la psicóloga interna y externa. El apoderado se compromete a enviar informes. Se da un plazo. El alumno debe investigar y exponer sobre drogas y alcohol frente a diversos cursos.</p>
<p>14-. Acosar, molestar con acciones que afecten la intimidad corporal (sexual) de sus compañeros.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Pedir disculpas a la persona afectada. Se citará al apoderado y se suspenderá al alumno por un día. Derivación a psicóloga, quién deberá realizar seguimiento.</p>
<p>15-. Realizar grabaciones, fotografías, audio y/o videos sin autorización de las personas o de la institución (dentro de la sala y en horario de clases, ya que afecta la integridad) Dar uso indebido de dicho material.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Se citará al apoderado. El alumno deberá borrar los registros y sus respaldos y pedir disculpas a los afectados. Suspensión por un día, derivación a encargado de convivencia escolar y seguimiento. En caso que la situación lo amerite.</p>
<p>16-. En nuestro colegio el “bullying” y cyberbullying es considerado una falta gravísima y lo entendemos como un grupo de alumnos (as) que se dedican al asedio, persecución y agresión de alguien, o bien a un alumno(a) que atormenta, hostiga o molesta a otro. Reconociéndose algunos de los siguientes aspectos claves:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a-. Ataques o intimidaciones físicas, verbales, psicológicas, destinadas a causar miedo, dolor o daño al acosador(a).</li> <li>b-. Abuso de poder.</li> <li>c-. Se produce en ausencia de provocación por parte del acosado.</li> <li>d-. Los incidentes entre los mismos niños o jóvenes, se producen de forma sostenida en el tiempo.</li> </ul>	<p>Registro en el libro de clases. Citación de apoderado a ambos alumnos. Derivación, de ambos estudiantes a psicóloga del establecimiento. Seguimiento. Suspensión por un día al alumno que provoca el daño. Se deriva a convivencia escolar para seguimiento</p>

<p>17-. Proponer, instar y practicar conductas que atenten contra la integridad psicológica, moral y física de los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar actos o conductas de connotación sexual explícitas dentro o fuera del colegio (vistiendo el uniforme). Por ejemplo; masturbación, exhibicionismo, otros, etc.</li> </ul>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación a ambos apoderados. Suspensión por un día. Derivar al alumno que provoca la falta a todos los especialistas que conforman el establecimiento. Seguimiento. Se evaluará su matrícula para el próximo año. Compromiso de los padres y/o apoderado para que el alumno sea atendido por especialista externo. Debe presentar los informes correspondientes. Seguimiento por parte de psicóloga del establecimiento.</p> <p>** De acuerdo a la gravedad del hecho (y el nivel académico del alumno), se determinarán estas sanciones.</p>
<p>18-. Alumnos en edad de inimputable: Realización de algún acto de abuso o vejación sexual (esto incluye tocar partes íntimas de algún compañero(a)).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación apoderados de los involucrados. Compromiso de los padres para que los estudiantes sean atendidos por un especialista externo. Deberá presentar los informes correspondientes, por dos meses. Suspensión de un día al alumno agresor. Derivación de ambos alumnos con la psicóloga y encargado de convivencia del establecimiento. Seguimiento e investigación del caso.</p>
<p>19-. Alumnos en edad de ser imputados ante la Ley: Realización de algún acto de abuso o vejación sexual (esto incluye tocar partes íntimas de algún compañero(a)).</p>	<p>Registro de la falta en el libro de clases. Citación de apoderados involucrados. Suspensión por un día al alumno agresor. Derivación de ambos alumnos a psicóloga y seguimiento del encargado del encargado de convivencia escolar.</p> <p>Dependiendo del resultado de la investigación que se realizará, se evaluará denuncia a tribunal de familia y/o a un tribunal con competencia penal, carabineros, PDI o Fiscalía..</p>

**Artículo 93°: Sobre la responsabilidad penal adolescente.** En caso de que el adolescente tenga de 14 a 17 años e incurra en una falta o delito que corresponda ser sancionada bajo la Ley de responsabilidad penal adolescente (Ley 20.084), se pondrá inmediatamente a disposición de la justicia, se llamará a carabineros.

**Artículo 94°: Sobre la comisión de falta en actividades externas.** Las faltas cometidas en actividades externas en las que se esté representando al establecimiento, tendrán las mismas acciones remediales formativas establecidas en este documento.

**Artículo 95°: Actos de indisciplina al finalizar el año por alumnos de IV° medio.** Los alumnos(as) de IV° año medio, que promueven actos de indisciplina al final del año serán excluidos de su ceremonia de licenciatura y/o actividades recreativas.

**Artículo 96°: Sobre otros actos u omisiones que afecten la convivencia escolar.** Toda situación no prevista en estas normas de comportamiento será resuelta por la dirección del colegio, equipo de gestión y consejo de profesores.

## **CAPÍTULO XI: SOBRE EL PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS O TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO**

**Artículo 97°: Finalidad del procedimiento.** El presente título regula los hechos que constituyen las faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias, estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado, para recuperar los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

**Artículo 98°: Principios que rigen el procedimiento.** En todos los casos de infracciones a las normas establecidas se asumirá **la presunción de inocencia del involucrado**, como principio básico e inherente.

Asimismo, es un principio central a todo procedimiento **el derecho de todo miembro de la comunidad educativa a un justo, racional y debido proceso**, lo que implica efectuar descargos y tener derecho a la apelación de la sanción, junto con **el principio de proporcionalidad y de legalidad de la sanción**. Ante alguna falta a la convivencia o eventual denuncia, el Colegio asegurará en todas las etapas del proceso de análisis del caso la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra a todas las partes involucradas.

Ante eventuales faltas que revistan caracteres de delito, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía y sólo la persona designada por Dirección deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso; siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Las sanciones a aplicar a aquellos miembros de la comunidad educativa que transgreden el presente reglamento están sujetas a criterios de evaluación según la gravedad de la falta, las cuales se clasifican según falta leve, grave o muy grave, según se detalla en el título primero del capítulo 8 del presente instrumento.

**Artículo 99°: Etapas del procedimiento.** El procedimiento contempla una fase de inicio, una fase de investigación y una fase resolutive.

**Artículo 100°: Fase de inicio.** Se iniciará por la denuncia o reclamo de un estudiante, profesor(a), apoderado o cualquier miembro de la comunidad escolar que haya observado o enterado de la conducta, sea víctima de ella o la haya conocido de cualquier manera.

**Artículo 101°:** La denuncia deberá efectuarse al profesor (a) jefe del estudiante supuestamente involucrado en los hechos. También puede ser presentado en forma escrita o verbal al Encargado (a) de Convivencia Escolar, instancias que redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe.

En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras.

La denuncia deberá contener los hechos ocurridos, las fechas en que acaeció, las posibles víctimas o afectados por la situación, los posibles testigos. La denuncia debe ser remitida por el profesor jefe o por cualquier otro docente que la haya recibido al encargado de convivencia escolar dentro de un plazo de 1 día hábil de recibida.

**Artículo 102°:** Ante la eventualidad de que el posible victimario sea el docente o el encargado de recibir la denuncia, según el artículo anterior, la denuncia deberá ser interpuesta ante Inspectoría General, o ante la Dirección del Establecimiento, en los plazos señalados en el artículo anterior.

**Artículo 103°: Fase de Investigación.** Recibida la denuncia o reclamo por el encargado de convivencia escolar, éste deberá de inmediato revisar si es necesario adoptar una medida preventiva para garantizar la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar, y en caso de que así sea, deberá adoptar esa medida de manera inmediata, sin que ello implique una sanción o un adelanto de la misma.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar a cabo personalmente la investigación con un equipo multidisciplinario.

Luego de adoptar la medida preventiva, en el caso de que ello corresponda, deberá llamar a los miembros de la comunidad involucrados en los hechos y tomar nota lo más textual que se pueda de lo que declaren los involucrados.

En el caso que sean estudiantes los involucrados, se citará lo más pronto posible a los padres o apoderados del o de los supuestos infractores, a los que se les se le comunicará que se ha iniciado un procedimiento en contra de su hijo y que tienen derecho a formular los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes durante la investigación, leyendo para esto la denuncia y la declaración efectuada por su hijo o pupilo.

**Artículo 104°: Derechos en la etapa investigativa.** Todo miembro de la comunidad educativa tendrá los siguientes derechos en la etapa investigativa:

1. A conocer los hechos que fundamentan el reclamo presentado.
2. A la presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
3. A ser escuchado y a presentar descargos.

**Artículo 105°: Duración de la etapa investigativa.** Esta fase de investigación durará como máximo un plazo de 10 días hábiles (se considera de lunes a viernes, no feriado), pudiendo solicitar al Director (a) un aumento de plazo hasta 10 días adicionales, quien lo otorgará siempre que estime la existencia de causa justificada, lo que deberá ser debidamente fundado.

En el caso de que se haya aplicado una medida preventiva de suspensión, esta investigación no podrá durar más de 5 días.

**Artículo 106°:** Sobre el levantamiento de evidencias, el investigador:

1. Podrá solicitar la colaboración de otros profesionales del colegio para la realización de algunas gestiones requeridas durante el procedimiento de investigación (Ejemplo: hacer entrevistas, diagnósticos, observaciones conductuales, etc.). Lo anterior incluye la posibilidad de contar con orientación y/o apoyo directo por parte del asesor jurídico del colegio.
2. Escuchará a las partes involucradas, quienes podrán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios para fundamentar su posición. Cuando una de las partes sea un estudiante, sus padres o apoderados podrán solicitar o ser convocados a una entrevista, a la que deberán concurrir con todos los antecedentes que estimen pertinentes.
3. Podrá conversar con testigos, consultar asesores (internos y/o externos), solicitar informes a docentes o profesionales del establecimiento, pedir informes a especialistas externos, recabar evidencia documental o disponer de cualquier otra medida que, siendo respetuosa de la dignidad de los involucrados, pudiera ser conveniente o necesaria para esclarecer los hechos.

**Artículo 107°:** Sobre las conclusiones el investigador:

1. Recopilará y procesará la evidencia levantada cuando se encuentre agotada la etapa indagatoria.
2. El encargado de convivencia escolar deberá emitir un informe señalando los hechos que estima probados y aquellos que desecha, indicado las razones de esta conclusión, una proposición de tipo de falta de la conducta sancionada entre leve, grave o muy grave, la consideración de circunstancia agravantes o atenuantes y la proposición de una sanción al Inspector General (resolutor).

**Artículo 108°: Fase Resolutiva.** Recibida la propuesta de sanción, el Inspector General deberá analizar todos los antecedentes de la investigación, así como la conducta previa y demás circunstancias agravantes o atenuantes, y establecer una sanción dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la propuesta, salvo que estime que se requiera alguna prueba, caso en el cual lo devolverá al investigador, indicando la prueba que requiere y el plazo para hacerlo.

**Artículo 109°:** Sobre las acciones básicas del resolutor:

1. Estudiará el informe y los medios de prueba presentados por el indagador.
2. Podrá solicitar ampliación y/o aclaración de antecedentes al indagador, asesores, equipo de convivencia u otros funcionarios del Colegio, incluyendo la posibilidad de consultar al asesor jurídico del colegio en los casos que pudiera requerirlo.
3. Si lo estima pertinente, podrá convocar a un Consejo de Profesores de carácter consultivo-propositivo para contar con mayores elementos de juicio sobre el caso.
4. Finalmente apreciará las pruebas y resolverá confirmando o desestimando el reclamo.

**Artículo 110°: Decisiones que puede adoptar el resolutor:** El resolutor frente al informe del investigador, podrá:

1. Efectuar la desestimación del reporte, para lo cual deberá:
  - a. Emitir un informe al respecto y cerrar el caso.
  - b. Si lo estima pertinente, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.
2. Sobre la posibilidad de no poder confirmar ni desestimar el reporte:
  - a. Suspenderá temporalmente el procedimiento.
  - b. Instruirá la observación de nuevas evidencias por espacio máximo de un semestre.
  - c. Si al final del semestre no se encuentra nueva evidencia que permita resolver el caso, lo cerrará definitivamente e informará a las partes.
  - d. Por el contrario, si al final del semestre encuentra evidencias que permitan resolver el caso, tomará las resoluciones pertinentes y las informará a las partes.
  - e. Sin perjuicio de lo anterior, durante el semestre que el caso se encuentre en observación, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.
3. Sobre la confirmación del reporte:

- a. Evaluará los antecedentes del caso y determinará si procede finalizarlo a través del método regular o si resulta conveniente llegar a un acuerdo entre las partes por métodos alternativos.
- b. Deberá establecer el grado de la falta y la sanción aplicable, conforme al presente reglamento de Convivencia.

**Artículo 111º: Notificación del resultado a los afectados.** Una vez que el resolutor emita la resolución sancionatoria, el encargado de convivencia escolar deberá notificar la sanción a las partes involucradas, que en el caso de los estudiantes involucra a los padres o apoderados y al propio estudiante.

En caso de que la denuncia sea desestimada también deberá notificar a los denunciantes.

En el caso de notificar a los padres y/o apoderados, dicha comunicación deberá contener la falta cometida, método regular o alternativo a aplicar y/o sanción aplicada. En la notificación les deberá indicar que pueden apelar al director dentro de un plazo de 15 días hábiles o conformarse con la sanción aplicada y la medida correctiva, lo que deberá constar por escrito.

**Artículo 112º: Criterios en la Aplicación de Medidas Formativas y Disciplinarias.** Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. La cual será conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b. Rol y jerarquía del involucrado. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- c. Contexto Situacional \*
- d. Factores motivacionales e intereses que rodean la falta (defensa, problemas que afecten la situación emocional del niño/a) \*
- e. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- f. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - o La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - o Intencionalidad y el carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - o Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - o Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - o Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- g. La conducta anterior del responsable;
- h. Reconocimiento de la falta.
- i. La discapacidad o indefensión del afectado.

Ante los criterios c y d, en tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto

**Artículo 113º: Aplicación de Medidas formativas.** La función de las medidas formativas es que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Las **medidas de carácter formativo** deben considerarse siempre como la primera medida a tomar, siendo las sanciones disciplinarias exclusivas de aquellas faltas reiteradas en el tiempo o de carácter grave-gravísima.

Las medidas formativas, según la falta pueden corresponder a los siguientes ejemplos:

- a. **Servicio Comunitario (EN ACUERDO CON LOS PADRES Y APODERADOS)**, tales como:
  - Limpiar los vidrios de la sala por el interior de esta
  - Aseo de patios y escaleras
  - Asear la sala de clases.
  - Limpiar bancos y sillas de su sala.
  - Preparar recreos activos para los estudiantes.
- b. **Servicio Pedagógico**, tales como:
  - Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
  - Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes
  - Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
  - Apoyar a estudiantes menores en sus tareas.
  - Colaborar en actos cívicos.
  - Colaborar activamente en los ficheros.

**c. Participación en Talleres de Formación:**

- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas
- Asistencia de Talleres de Convivencia.
- Asistencia a Talleres de responsabilidad.
- Talleres de reforzamiento.

**a. Asistencia a Talleres de Padres, Madres o Apoderados.**

Nota: Las acciones mencionadas no pretenden ser una lista única, siendo solo algunas de las sanciones a aplicar.

**Artículo 114°: Aplicación de Medidas Reparatorias.** Las acciones reparatorias pueden ser variadas y dependerán del tipo de conflicto y de las características de los involucrados, relacionándose a daños morales, afectivos o sociales, pudiendo ser:

- b. Acciones para reparar o restituir el daño causado (interacción con otros):
- c. Este tipo de acciones tiene carácter voluntario, pudiendo ser: pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- d. Acciones para reponer o restaurar objetos, materiales o pertenencias dañadas, tales como:
- e. La devolución de pertenencias o alimentos, herosear o arreglar dependencias, reparar o reponer material dañado.

Nota: Las acciones mencionadas no pretenden ser una lista única, siendo solo algunas de las sanciones a aplicar.

**Artículo 115°: Aplicación de medidas disciplinarias.** En el caso de faltas leves graves o gravísimas, o cuando el estudiante no se compromete o se niega a las medidas formativas y reparatorias, se establecerán las siguientes medidas disciplinarias gradualmente y en relación con la gravedad del tipo de falta cometida, se podrá exceptuar la amonestación escrita para faltas graves y gravísimas, pasando directamente a una medida de mayor gradualidad.

- a. Amonestación escrita toma de compromisos y acuerdos con el apoderado.
- b. Condicionalidad de matrícula.
- c. Posible no renovación de matrícula (excepto 4° medio)
- d. No renovación de matrícula. (excepto 4° medio)
- e. Posible suspensión de Ceremonias de Licenciatura o promoción (sólo para estudiantes de 4to medio y 8° básico).
- f. Suspensión de Ceremonias de Licenciatura o promoción (sólo para estudiantes de 4to medio y 8° básico).
- g. Suspensión de participación en gira de estudios o en actividades representativas de la institución.

**Artículo 116°: Medidas de carácter excepcional**

- a. **Suspensión:** Es considerada como una medida de carácter excepcional, la que se hará efectiva cuando la situación implique un riesgo real y actual para la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

La suspensión no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.

No se podrá suspender a estudiantes por situaciones que deriven de situación socioeconómica, rendimiento académico o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio.

- b. **La no renovación de matrícula o Expulsión del establecimiento educacional** es una medida aplicada por el director del colegio, una vez analizada la situación con el Equipo Directivo y Consejo de Profesores, la que procede sólo en casos que afecten gravemente la Convivencia Escolar o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Nuestro colegio se adhiere en su totalidad a los procedimientos señalados en la Ley 21.128 Aula Segura.

Al considerar la expulsión o cancelación de matrícula, el director del colegio deberá cautelar que se haya cumplido con:

- Haber expuesto previamente a los padres, madres o apoderados del estudiante, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

- El profesor jefe del estudiante afectado será informado de la sanción por Encargado de Convivencia, quien deberá reunir evidencias de avances y retrocesos en el histórico anual del estudiante.

Se podrán considerar los siguientes verificadores:

- Registros de observaciones en el libro.
- Registro de conversación entre el estudiante con profesor(a) jefe o de asignatura.
- Registros de conversaciones entre el estudiante con Equipo de Convivencia Escolar.
- Registros de conversaciones con el apoderado por parte del profesor(a) jefe o profesor de asignatura.
- Registros de conversaciones con el apoderado por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- Derivación a especialista interno o externo.
- Resumen de atrasos e inasistencias.
- Copia de antecedentes expuestos en todos los registros disponibles.
- Mediación (en el caso que corresponda)
- Informe del psicólogo del Colegio, para posterior derivación.
- Derivación a especialista externo, en aquellos casos que lo ameriten.
- Talleres de orientación, y/o Tutorías.
- Haber Implementado a favor del estudiante medidas de apoyo pedagógico o psicosocial según corresponda.
- Notificar por escrito al estudiante, y su apoderado, padre o madre, quien podrá pedir la reconsideración de la medida (apelación). Dicha notificación no podrá superar los 5 días hábiles escolares una vez acordada la medida.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
- El director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que deriven de su situación socioeconómica, rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

**Artículo 117°: Proceso de Apelación.** El estudiante afectado que haya cometido falta gravísima y se encuentre en situación de expulsión o no renovación de matrícula, podrá a través de su apoderado, padre, madre o él mismo, solicitar la revisión de la cancelación a través de la instancia de la apelación.

Esta apelación, es de carácter formal, y es solicitada de forma escrita al director, considerando los plazos correspondientes según la medida aplicada. En caso de expulsión, se podrá solicitar la reconsideración (apelación) de la medida dentro de quince días de su notificación.

En caso de no renovación de matrícula, se podrá solicitar la reconsideración (apelación) de la medida, durante los primeros 15 días del mes de noviembre.

La finalidad de esta instancia es:

- Absolver la sanción aplicada.
- Validar la sanción dada por la institución.

Dirección previa consulta al Consejo de Profesores, y considerando los antecedentes recabados, tomará la decisión de validar o absolver la condición del estudiante, dicho fallo quedará escrito en acta.

Dirección será el encargado de citar al apoderado(a) y dar a conocer la resolución.

**Artículo 118°: De los registros del procedimiento.** De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia o reclamo. Sin perjuicio de lo anterior, el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso, en caso de tomar una medida disciplinaria contra un alumno será su hoja de vida en el libro de clases respectivo.

**Artículo 119°: De la confidencialidad de los procedimientos.** Los contenidos y registros de los protocolos de manejo de faltas sólo podrán ser conocidos por las partes involucradas y por los funcionarios e instancias del Colegio responsables de su manejo, quienes, por otra parte, velarán porque tal conocimiento no vulnere la integridad física o psicológica de las partes, y que respete la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y sus familias.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos de manejo de faltas las autoridades competentes en tales materias y/o aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

**Artículo 120°: Debido Proceso.** En todo momento, independiente de los involucrados y de la etapa en que se encuentre el proceso, el procedimiento debe respetar un justo y **debido proceso**, es decir, establecer el derecho que todos los involucrados sean escuchados, a que sus argumentos sean considerados, a que se presuma su inocencia y a que se reconozca su **derecho de apelación**.

**Artículo 121°: Sobre procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.** Se aplicará procedimientos de resolución pacífica de conflictos utilizando técnicas de mediación según corresponda, estas serán:

1. **La negociación.** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes. El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación será supervisado por el Profesor de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar.
2. **El arbitraje.** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje será guiado por el por el Profesor de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, quién asignará sanciones formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.
3. **La mediación.** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación será resuelto por algún miembro del equipo directivo o a quien él defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

## **CAPÍTULO XII: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE**

**Artículo 122°:** El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se actualizará, al menos, una vez al año. Su aprobación y modificaciones deben ser consultadas al Consejo Escolar, quedando registro de ello en acta.

El proceso de actualización anual supone ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y a las necesidades propias del establecimiento.

El Reglamento Interno estará publicado en la página web del colegio y disponible en el establecimiento para consulta de los estudiantes, padres y apoderados; y, además, en el momento de la matrícula y al inicio de cada año escolar se entrega un extracto del mismo a cada apoderado, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado.

Asimismo, se mantendrá una copia del Reglamento Interno que se dio a conocer a la comunidad escolar en la plataforma que el Ministerio de Educación dispone para ello.

## **ANEXO 1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Cuando nos referimos a **situaciones de vulneración de derechos**, hablamos de cualquier situación que impida que los niños, niñas o adolescentes tengan una vida feliz y puedan desarrollarse en todas las áreas; física, psicológica, emocional, social y espiritual de acuerdo a sus etapas. Son situaciones que dañan a los niños/as, como, por ejemplo:

1. Cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario o vivienda.
2. Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo.
3. Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
4. Cuando existe abandono.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a Tribunales de Familia.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

1. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
2. **Protección:** velar por un desarrollo integral, respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar

### **I. Estrategias de Prevención**

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y/o vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
3. El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de

interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

## II. Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda).</li> <li>2. Informar a la <b>Dirección</b> del establecimiento o sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que <b>active el protocolo.</b></li> </ol>	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
Indagación de la situación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección informa a Encargado de Convivencia Escolar, quien, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada.</li> <li>2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario, resguardando</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia.  Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 12 primeras horas.

	<p>la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p>		
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde.</li> <li>2. El lugar de traslado será al Hospital de Buin.</li> <li>3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.
Reporte de la investigación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</li> <li>2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante.</li> <li>3. Análisis de los antecedentes entregados por</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.

	los padres y/o adulto responsable del niño.		
Resolución y denuncia, si corresponde	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de informe concluyente.</li> <li>2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia de Buin.</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.
Medidas internas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándose temporalmente de sus funciones o resguardando que no tenga contacto con el estudiante. implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes.	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos, la primera vía de comunicación será la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas.

<p>Plan de intervención</p>	<p>Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados.</p> <p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>a. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>b. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de</p>	<p>Equipo Multidisciplinario</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles</p>
-----------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------

	<p>ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>c. Posible derivación a instituciones y organismos competentes, como la Oficina de Protección de Derechos.</p>		
--	--	--	--

**ANEXO 2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Nuestra unidad educativa tiene como tarea fundamental dentro del Proyecto Educativo Institucional formar personas con sólidos principios, por tal razón es necesario reconocer acoso escolar y/o hostigamiento escolar cuando se produce, identificarlo, prevenir su ocurrencia y de abordarlo formativamente, sin buscar culpables, sino desplegando estrategias formativas, reparatorias y normativas, en beneficio de los involucrados.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

**1. Protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes**

<b>Etapa</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Plazos</b>
<i>Identificación de la situación</i>	<p><i>Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de acoso o violencia escolar, informará inmediatamente a Inspectoría, y/o a algún miembro del equipo directivo, quienes debe dejar registro escrito de la denuncia.</i></p> <p><i>Ante la posibilidad de vulneración de derechos de un menor, se informa a convivencia escolar mediante un correo electrónico apenas el</i></p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Dirección</p> <p>Al ser informado de una posible vulneración de derechos, se debe relatar en un correo escrito a dirección, inspectoría, nadie decía nada.</p> <p>Dupla psicosocial deriva a entidad correspondiente.</p>	<p>Dentro de las 4 primeras horas.</p>

	<i>testigo se entera de lo sucedido.</i>		
<i>Comunicación a los padres y/o apoderados</i>	<i>Se informa a los apoderados de los estudiantes involucrados</i>	Dirección Inspectoría Encargado de convivencia	Dentro de las primeras 24 horas de relatado el hecho.
<i>Proceso de investigación y denuncia (si procede)</i>	<i>Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevistas a alumnos supuestamente agredidos, así como también a los presuntos agresores, cotejando testimonios y coherencia del relato.  Para ello el encargado(a) de Convivencia Escolar dará a conocer a los involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se informará las medidas que se adoptarán, debiendo ser informados del procedimiento a seguir conjuntamente con la activación del proceso investigativo.</i>	Dirección. Encargado de Convivencia.	48 horas desde el conocimiento del hecho.
<i>Denuncia ante autoridades pertinentes (si fuera necesario)</i>	<i>Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento Educacional, se deberá realizar de forma obligatoria una denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante el Tribunal con competencia penal respectivo.  Elaboración del oficio</i>	Dirección Dupla psicosocial	5 días desde que se conoce el hecho

	<p>para denunciar una posible vulneración de derecho al Juzgado de Familia de Competente, con respectivo envío. <b>Es un deber remitir esta información al juzgado correspondiente, no siendo facultativo para cualquier funcionario el enviar o no los antecedentes.</b></p>		
<p>Traslado a un centro asistencial, si corresponde</p>	<p>Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital de Buin El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia</p>	<p>Tan pronto como los afectados lo requieran.</p>
<p>Medidas de resguardo de los estudiantes involucrados</p>	<p>Al existir agresiones físicas, mientras se realiza la investigación de los hechos, los estudiantes son mantenidos en su hogar reflexionando sobre lo sucedido (orientado por la dupla psicosocial, quienes pueden solicitar un reporte de la reflexión hecha) y con un sistema remoto de trabajo académico para evitar la discontinuidad en el ámbito pedagógico.</p>	<p>Dirección Inspector Encargado de convivencia.  Una de las instancias informa al apoderado las condiciones de permanencia en el hogar.</p>	<p>Tiempo de duración total de la investigación, Mínimo 2 días y máximo 5 días.</p>
<p>Entrevista de cierre y resolución con padres y/o apoderados.</p>	<p>Citación a entrevista a los padres y/o apoderados para entregar los antecedentes recabados, junto a la resolución del hecho, sanciones y pasos a seguir por parte del colegio.  Para tales efectos, la primera vía de comunicación será un llamado directo a los padres o apoderados. Ante la imposibilidad de esta vía de comunicación, se</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia.</p>	<p>Al cumplirse los 5 días de investigación, es decir 5 días después de ocurrido el hecho.</p>

	<p><i>optará por correo electrónico de parte de inspección o convivencia escolar.</i></p>		
<p><i>Plan de intervención y Proceso de Resolución</i></p>	<p><i>El Encargado de Convivencia emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para comunicar la resolución del protocolo, mediante un llamado directo a los padres o apoderados. Esto puede derivar en la aplicación del procedimiento contemplado en la parte general de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, lo que incluirá medidas formativas señaladas en el RICE, siempre teniendo en consideración la edad y etapa de madurez de los involucrados.</i></p> <p><i>Medidas formativas que se aplicarán:</i></p> <p><i>Medidas psicosociales:</i></p> <p><i>Entrevista de conocimiento de la situación y contexto de lo ocurrido, con estudiantes y apoderados.</i></p> <p><i>Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual y/o grupal, el que será guiado por convivencia escolar, pero será llevado a cabo por inspección y/o profesor jefe.</i></p> <p><i>Con relación a la familia involucrada:</i></p> <p><i>Entrevistas semanales, quincenales o mensuales con los padres o apoderados, por parte</i></p>	<p>Encargado de Convivencia</p> <p>Equipo Multidisciplinario</p>	<p>Se informa dentro de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, junto a la resolución.</p> <p>Para llevar a cabo, depende del plan elaborado, puede ser semanas, meses, semestre e incluso más de un año académico.</p>

	<p><i>del profesor jefe, dupla psicosocial o encargado de convivencia, con seguimiento mensual durante el semestre</i></p> <p><i>En caso de ser un estudiante con terapias externas, se coordinará al menos una reunión mensual con terapeutas externos por parte del profesor jefe y encargado de convivencia.</i></p> <p><i>Si se considerase que los menores involucrados requieren terapia externa (y no tienen), se derivará con plazos de atención para mantener controles de progreso de los estudiantes.</i></p> <p><i>*Lo anterior, considerando un plan de intervención diseñado según la característica de cada caso.</i></p>		

**2. Protocolo de acción de agresión psicológica y/o física de estudiante a educador(a) y/o funcionario/a.**

<b>Etapas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Plazos</b>
Identificación de la situación	Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
Proceso de resolución	Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de agresión hacia un funcionario, por parte de un estudiante derivar a la mutual, pues pueden existir lesiones que no son visibles de manera	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.

	inmediata y que es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo.		
--	--	--	--

**3. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a estudiante**

<b>Etapas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Plazos</b>
Identificación de la situación	Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.

Entrevista al funcionario	La Dirección junto al Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevista al funcionario indicado como agresor, aplicando la reglamentación del Colegio, normativa vigente y criterios de protección al alumno (a). Se toma acta.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 12 horas.
Proceso de resolución	Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de agresión hacia un estudiante, por parte de un funcionario derivar a centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, pues pueden existir lesiones que no son visibles de manera inmediata y que es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo.	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas, o tan pronto como la situación lo amerite.

Medidas internas	Siendo un adulto el involucrado en los hechos y es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolo temporalmente de sus funciones o considerar la posibilidad de que no tenga contacto con el alumno.	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
Plan de intervención	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante la mail o webclass, y/o un llamado directo a los padres o apoderados. Medidas formativas que se aplicarán:  1. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante.		

Término de contrato	En caso de comprobarse la acusación, la Dirección del Colegio podrá resolver el término de contrato. Éste se hará según la legislación vigente, con pleno respeto a un debido proceso, y en el marco de la relación laboral entre el trabajador y la Corporación Educacional sostenedora del Colegio.	Sostenedor Director	Dentro de 5 días hábiles
---------------------	---	------------------------	--------------------------

#### 4. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a funcionario

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación	El único responsable de la activación de este protocolo es la Dirección, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de 4 primeras horas.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la mutual de seguridad.	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 4 primeras horas, o tan pronto como la situación lo amerite.
Entrevista a los funcionarios	1. La Dirección realizará entrevista al educador(a) que ha efectuado el maltrato físico al funcionario(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al funcionario(a)	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 12 horas.

	<p>. Se toma acta.</p> <p>2. Dirección podrá solicitar investigar los hechos para corroborar las versiones (de no concordar) a través de la revisión de cámaras de seguridad u otro medio que especifique la autoridad.</p>		
Medidas internas	<p>Siendo adultos y funcionarios del colegio los involucrados en los hechos, se activarán lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolos temporalmente de sus funciones o considerar la posibilidad de que no tenga contacto con el uno con el otro mientras dure la investigación.</p>	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
Plan de intervención	<p>Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el funcionario por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario.</p>	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 2 días hábiles
Proceso Resolución	<p>Toda medida que se pueda tomar, a consecuencia del proceso de resolución, versará sobre la elaboración de un informe concluyente, pudiendo habilitar la aplicación de sanciones en el ámbito laboral</p>		

	(pudiendo ir desde la amonestación hasta el término del contrato de trabajo).		
--	---	--	--

#### 5. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a estudiante

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación	Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde.</li> <li>2. El lugar de traslado será el Hospital de Buin.</li> <li>3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 4 horas, o tan pronto como la situación lo amerite.
Entrevista al apoderado del estudiante agredido	1. Entrevista al apoderado del estudiante agredido donde se da a conocer la situación sucedida, con registro escrito y firmado por las partes. Para esto, se citará a entrevista para	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas.

	<p>informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, siendo la primera vía de comunicación la libreta de comunicacion es y/o un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida.</p> <p>2. Se dará a conocer a los padres del estudiante agredido, en entrevista formal, que se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se ofrece el apoyo del Equipo Multidisciplinario.</p> <p>3. Se instará a los apoderados a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si los apoderados se niegan a realizar este proceso, el colegio lo asumirá. Este llamado a instancia no obsta las obligaciones legales de denunciar ciertos hechos, de acuerdo a la normativa vigente.</p>		
--	---	--	--

Entrevista al apoderado agresor	<p>La Dirección realizará entrevista al apoderado(a) que ha efectuado el maltrato físico al alumno(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al alumno(a). En esta instancia se le informa al apoderado agresor que el colegio instará a los apoderados del estudiante a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si estos apoderados se niegan a realizar este proceso, el colegio lo asumirá. Se toma acta.</p> <p>Asimismo, y en el mismo lapso de tiempo descrito para el paso anterior, se deberá poner en conocimiento de los hechos que constituyan una vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes al Tribunal de Familia respectivo.</p>	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.
Medidas internas	Siendo un adulto y apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.

	la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento.		
Plan de intervención	<p>1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, siendo la primera vía de comunicación la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida.</p> <p>2. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>a. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>b. Medidas psicosociales: confección de</p>	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

	<p>un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante.</p>		
--	---	--	--

#### 6. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a funcionario

<b>Etapas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Plazos</b>
Identificación de la situación	El único responsable de la activación de este protocolo es la Dirección, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la mutual de seguridad.	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de las 4 primeras horas, o tan pronto como la situación lo amerite.
Entrevista al apoderado agresor	La Dirección realizará entrevista al apoderado(a) que ha efectuado el maltrato físico al funcionario(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al funcionario(a). En esta instancia se le informa al apoderado	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.

	agresor que el colegio instará al funcionario a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si el funcionario se negase, el colegio lo asumirá. Se toma acta.		
Medidas internas	Siendo un adulto y apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento.	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
Plan de intervención	Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el funcionario por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario.	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

#### 7. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a apoderado.

<b>Etapa</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Plazos</b>
Identificación de la situación	El único responsable de la activación de este protocolo es la Dirección, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	1. Se traslada a los apoderados al	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 4 horas, o tan pronto como la situación lo

	<p>centro asistencial más cercano, si corresponde.</p> <p>2. El lugar de traslado será el Hospital de Buin.</p>		<p>amerite.</p>
<p>Entrevista a los apoderados involucrados</p>	<p>Dirección realizará entrevista a los apoderados involucrados, aplicando la reglamentación vigente del colegio. En esta instancia se le informará a ambos apoderados que se aplicará la sanción del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, mediante la cual tendrán pérdida total de su condición de apoderados del establecimiento, sin perjuicio de denunciar el hecho a las autoridades pertinentes.</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia</p>	<p>Dentro de 24 horas.</p>
<p>Medidas internas</p>	<p>Siendo adultos y apoderados del establecimiento los involucrados en los hechos, se activarán las medidas conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento.</p>	<p>Rector. Dirección.</p>	<p>Dentro de las 48 primeras horas.</p>

**ANEXO 3: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING**

Se entenderá por violencia escolar o bullying cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, sexual o por razones de género, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con

independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
4. Presentarse de forma repetida y durante un tiempo.

### 1. Estrategias de Prevención

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de violencia escolar o bullying.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato escolar, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

### 2. Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación	El docente o asistente de la educación que haya visto la agresión informará inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o al Director, quienes serán los encargados de activar el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
Indagación de la situación	1. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo multidisciplinario	Dentro de las 24 primeras horas.

	<p>la situación denunciada o detectada: entrevista a los estudiantes involucrados, revisa las cámaras de seguridad, entre otros medios disponibles.</p> <p>2. Se realiza una evaluación preliminar de los estudiantes (víctima y agresor) por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario .</p> <p>3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad de los involucrados, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p>		
Reporte de la investigación	<p>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</p> <p>2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada a los estudiantes.</p>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
Medidas internas	<p>1. Si el (los) estudiante(s) involucrados en los hechos son compañeros de curso, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad de</p>	Dirección Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 48 horas.

	<p>ambos conforme a la gravedad del caso, apartándolos espacialmente dentro de la sala de clases y/o siguiendo las recomendaciones que den los especialistas para el caso.</p> <p>2. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según la falta.</p> <p>3. Asimismo, y en el mismo lapso de tiempo descrito para el paso anterior, se deberá poner en conocimiento de los hechos que constituyan una vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes al Tribunal de Familia respectivo.</p>		
Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 48 horas.
Plan de intervención	<p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener:</p>	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

	<p>evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>3. Seguimiento de parte del Profesor Jefe, quien estará atento a la conducta de los estudiantes y citará a los padres de forma periódica para compartir información relevante.</p>		
--	---	--	--

**ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CIBERACOSO**

El **ciberacoso** es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información

personal o privada sobre alguien más, provocando humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

### 1. Estrategias de Prevención

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de ciberacoso.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de ciberacoso, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

### 2. Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya visto la agresión, informará inmediatamente al Profesor Jefe, quien será el encargado de activar el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor Jefe.	Dentro de las 4 primeras horas.
Indagación de la situación	1. El Profesor Jefe se asesorará por el Encargado de Convivencia Escolar, quien iniciará el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada: entrevista a los	Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.

	<p>estudiantes involucrados, revisa las cámaras de seguridad, entre otros medios disponibles, siempre que dicha revisión no implique una vulneración a los derechos y garantías consagrados por la legislación vigente.</p> <p>2. Un profesional del Equipo Multidisciplinario (Psicóloga de preferencia) realiza una evaluación preliminar del estudiante agredido.</p>		
Reporte de la investigación	<p>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</p> <p>2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada a los estudiantes.</p>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
Medidas internas	<p>1. Si el (los) estudiante(s) involucrados en los hechos estudiantes del colegio, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del alumno agredido, apartándolos especialmente dentro de la</p>	Dirección Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. Profesor Jefe.	Dentro de 48 horas.

	<p>sala de clases y/o siguiendo las recomendaciones que den los especialistas para el caso.</p> <p>2. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según la falta.</p> <p>3. Asimismo, y en el mismo lapso de tiempo descrito para el paso anterior, se deberá poner en conocimiento de los hechos que constituyan una vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes al Tribunal de Familia respectivo.</p>		
Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 48 horas.
Aviso a autoridades competentes	1. En caso de que el agresor sea una persona ajena al establecimiento, se instará al Apoderado a realizar la denuncia ante la PDI, Carabineros o Fiscalía, según	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 48 horas.

	<p>corresponda.</p> <p>2. Si el apoderado se negase a realizar este procedimiento, será el colegio quien informe a las autoridades competentes.</p>		
Plan de intervención	<p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>a. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>b. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la</p>	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

	Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. c. Seguimiento de parte del Profesor jefe, quien estará atento a la conducta de los estudiantes y citará a los padres de forma periódica para compartir información relevante.		
--	--	--	--

**ANEXO 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**  
**MEDIDAS DE ABORDAJE Y PREVENCIÓN**

El siguiente protocolo se establece desde un enfoque de derechos y teniendo en consideración que en el caso de porte y/o consumo de drogas y/o alcohol en establecimiento educacional se considera una falta y no un delito como es el caso del microtráfico. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico, y desde ahí generar acciones que contribuyan a proteger a los/as estudiantes de esta problemática, para constituir el espacio educativo como un dominio de acción libre de droga.

Se debe tener siempre resguardo de la identidad y cuidado de la intimidad del estudiante, la información relacionada al caso debe manejarse con discreción, idealmente sólo por quienes tomarán las acciones, en el caso de nuestro colegio de forma preferente el profesor/a jefe y el equipo psicosocial (Inspectoría, convivencia escolar, Psicóloga, Trabajador Social).

**Conceptos claves**

- a. **Drogas.** La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).
- b. **Psicofármacos.** Los psicofármacos son sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para el tratamiento de los trastornos de la salud mental. Son recetados para tratamientos médicos y bajo supervisión profesional por tiempos limitados, sin que traigan mayores consecuencias. Sin embargo, el riesgo aumenta cuando las personas se automedican, provocando trastornos del sueño, irritabilidad, crisis de pánico, depresiones. También dificultan el desarrollo de tareas motoras y generan alteraciones de la memoria.
- c. **Traficar.** Consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:
  - Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.

- Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto: Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Como forma de medida preventiva, el colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención y detección sobre el consumo y/o porte de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de consumo o porte de drogas y alcohol, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

El colegio implementará en todos los cursos el material dispuesto por SENDA a nivel nacional para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población escolar.

El colegio implementará un plan de prevención contra el consumo de drogas y alcohol que contendrá diversas acciones orientadas a fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgo entre los estudiantes y sus familias, a fin de educar y prevenir respecto del uso y abuso de estas sustancias.

### Protocolo de actuación ante el consumo dentro del establecimiento

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda).</li> <li>2. Informar a la <b>Dirección</b> del establecimiento o sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que <b>active el protocolo.</b></li> </ol>	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.

Indagación de la situación	La Dirección informa al Encargado de Convivencia Escolar, quien, junto al Equipo	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo	Dentro de las 12 primeras horas.
----------------------------	--	---	----------------------------------

	<p>Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada.</p> <p>En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p>	Multidisciplinario.	
Reporte de la investigación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</li> <li>2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante.</li> <li>3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.

Resolución y denuncia, si corresponde	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de informe concluyente.</li> <li>2. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento o detectado in fraganti, el Director procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI.</li> </ol>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
---------------------------------------	--	---	----------------------------------

	<p>En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.</p>		
--	---	--	--

	<p>En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector, PDI o a la fiscalía competente.</p>		
	<p>En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia del (los) involucrado(s) en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el Director procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000,</p>		

	<p>denunciando en forma directa a carabineros o PDI.</p>		
	<p>Además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio.</p>		

	<p>En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.</p> <p>En el caso de reiterarse esta misma situación, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA, realizando el seguimiento por parte de un especialista del colegio.</p>		
Medidas internas	<p>Si existe un adulto involucrado en los hechos y es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándose temporalmente de sus</p>	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.

	funciones.		
--	------------	--	--

Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas.
Plan de intervención	<p>Será necesario tener presente que el colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.</p> <p>Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.</p> <p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1. <b>Medidas pedagógicas:</b> Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Psicóloga en apoyo a su desempeño</p>	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

	<p>escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2. <b>Medidas psicosociales:</b> confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante.</p>		
--	---	--	--

Seguimiento de medidas	<p>En caso de que el involucrado en situaciones que hayan activado el presente protocolo, y que haya sido necesario la intervención de organismos externos como red de apoyo, se realizará un seguimiento y acompañamiento, en la línea establecida por los profesionales competentes, y siempre de las necesidades educativas y formativas que pueda cubrir el Colegio.</p> <p>De estas actividades de seguimiento, deberá dejarse registro.</p>	Equipo Multidisciplinario	La regularidad del seguimiento dependerá del caso concreto y de lo recomendado por los especialistas. No obstante, no será obligatorio al menos una actividad de seguimientos cada 30 días
------------------------	---	---------------------------	--

## ANEXO 6: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras para directivos, madres, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación del Colegio Comercial de San Bernardo, para actuar de modo coherente en su rol formativo y fortalecer la permanencia de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Se fundamenta en el respeto, valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no significa fomentar el embarazo adolescente.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos, privados, subvencionados o pagados. Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE General de Educación Art 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

### **Derechos y deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad**

Las estudiantes en condición de embarazo o maternidad tendrán los siguientes derechos, siendo estos complementarios y nunca excluyentes con los derechos consagrados en Reglamento de Convivencia Escolar o en otros cuerpos normativos aplicables.

1. A ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento. Será considerado como una falta a la convivencia escolar el transgredir este derecho, generando la responsabilidad que se determine mediante el procedimiento señalado en este instrumento.
2. A la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
4. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y

cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

5. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
6. A amamantar, por lo que podrá salir del Colegio en los recreos para tales efectos en un máximo de 1 (una) hora de la jornada diaria de clases, sin considerar para dicho cómputo el tiempo de traslado.
7. Tendrá derecho a ir al baño las veces que así lo requiera.
8. A que se establezca un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases.
9. A que se incorporen medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan el embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad.

Asimismo, las estudiantes en condición de embarazo o maternidad tendrán los siguientes deberes:

1. La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
3. La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

### **Derechos y deberes del estudiante en condición de progenitor**

Los estudiantes en condición de progenitor tendrán los siguientes derechos, siendo estos complementarios y nunca excluyentes con los derechos consagrados en Reglamento de Convivencia Escolar o en otros cuerpos normativos aplicables.

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
2. A justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
3. Ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
4. A que se establezca un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases.
5. A que se incorporen medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan con el cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de paternidad.

Asimismo, los estudiantes en condición de progenitor tendrán como principal deber el informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio. Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

### **Derechos y deberes de los Apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente**

Los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente tendrán los siguientes derechos, siendo estos complementarios y nunca excluyentes con los derechos consagrados en Reglamento de Convivencia Escolar o en otros cuerpos normativos aplicables.

1. A ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del

establecimiento educacional.

2. A firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

Asimismo, los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente tendrán los siguientes deberes:

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
3. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
4. El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

### **Regulaciones sobre promoción y evaluación**

Con el fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del establecimiento considera las siguientes acciones especiales para aquellos alumnos en situación de maternidad o paternidad adolescente:

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Se darán todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No se discriminará a las estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Se mantendrá a la estudiante en la misma jornada, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
5. Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
6. Se le otorgará las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
7. Se les permitirá adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
8. Se les permitirá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda (incluyendo el término del puerperio).
9. Se les evaluará según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas, como la evaluación diferenciada, y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
10. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
11. Se les otorgarán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Es importante señalar que los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

A continuación, se describen las fases del plan de acción a seguir, plazos, responsables y acciones a realizar:

<b>FASE 1: DETECCIÓN</b>	
<b>Objetivo:</b> Informar al equipo Directivo de la situación de embarazo, maternidad o padre adolescente de la/el estudiante.	
<b>Plazo</b>	Sin plazo.
<b>Responsable</b>	Encargado de Convivencia Escolar
<b>Acciones</b>	<p>Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.</p> <p>Brindar apoyo psicosocial y escolar para informar a los padres la situación en caso de ser necesario.</p> <p>Nota: Se asume la condición de embarazo y/o maternidad, paternidad adolescente desde el momento en que el apoderado y/o estudiante presenta certificado médico o certificado de nacimiento correspondiente.</p>

<b>FASE 2: TOMA DE CONOCIMIENTO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD ADOLESCENTE</b>	
<b>Objetivo:</b> Certificar diagnóstico y/o condición de embarazo y/o maternidad o paternidad adolescente.	
<b>Plazo</b>	Desde la presentación del certificado médico y documentación correspondiente.
<b>Responsable</b>	Encargado de Convivencia Escolar

<b>Acciones</b>	<p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación. La Orientadora procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases (permisos para controles médicos, trámites, etc.) y se derivará a UTP.</p> <p>Se informará de Protocolo del Colegio, en donde se señalan los derechos y deberes de los estudiantes y se establece la responsabilidad del apoderado para el acompañamiento a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo o hija nacido, que impliquen la ausencia</p>
-----------------	---

	<p>parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases.</p> <p>Se debe registrar en el libro de clases la toma de conocimiento del Protocolo de Embarazo. El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones.</p> <p>Dicho registro permite hacer un seguimiento de la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.</p>
--	--

<b>FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO</b>	
<b>Objetivo:</b> Dar curso a las acciones de apoyo para la retención y acompañamiento de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	
<b>Plazo</b>	Posterior a la presentación del certificado médico o documentación correspondiente.
<b>Responsable</b>	Dirección, ECE, IG, Profesor Jefe.
<b>Acciones</b>	Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades y las acciones de apoyo que le proporcionará el establecimiento durante el periodo que asista a clases.

	<p>Dentro de las acciones de apoyo se considerarán las siguientes medidas:</p> <p>La estudiante deberá cumplir con al menos dos calificaciones por asignatura o módulo para aprobar su semestre académico.</p> <p>CAP en conjunto con el Profesor Jefe realizarán una calendarización con fechas de entrega de actividades y evaluaciones por parte de la estudiante.</p> <p>Orientadora en conjunto con la Coordinación de Convivencia Escolar, evaluarán flexibilizar el horario, de acuerdo con las necesidades de la madre adolescente, ya sea al ingreso o salida de clases.</p> <p>Orientadora en conjunto con Dirección evaluarán un permiso especial para los padres adolescentes que <u>presenten</u> certificado de nacimiento para acompañar a su hijo luego del nacimiento.</p> <p>La Coordinación de Asuntos Pedagógicos se encargará de realizar monitoreo de la situación pedagógica de la/el estudiante, supervisando la recepción y entrega del material enviado por los profesores para que la/el estudiante rinda sus evaluaciones.</p> <p>CCE realizará monitoreo de la asistencia de la/el estudiante.</p>
--	---

	<p>Las medidas señaladas se aplicarán según la situación <b>particular de cada estudiante</b>.</p> <p>Entre las situaciones que se pueden considerar están:</p> <p>Enfermedad del niño o recién nacido, por lo que requerirá del acompañamiento de su madre y debe ser demostrado con certificado médico.</p> <p>Complicaciones de salud en la recuperación de la madre post parto, lo cual debe ser demostrado por medio de certificado médico.</p> <p>No contar con alguien que se haga responsable del cuidado del niño, por lo que la madre debe quedarse en el hogar, circunstancia que debe ser comprobada por medio de entrevista con apoderados o visita domiciliaria.</p>
--	--

<b>FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO</b>	
<b>Objetivo:</b> Registrar actividades realizadas.	
<b>Plazo</b>	Al cumplirse el periodo pre y post natal establecido por certificado médico y protocolo del Colegio. En el caso de madre adolescente contará con flexibilidad horaria hasta que el hijo cumpla un año de edad.
<b>Responsable</b>	IG, ECE, UTP
<b>Acciones</b>	Registro en el libro de clases de las intervenciones realizadas por las distintas unidades. Registro de Calendarios especiales enviados. Registro de conocimiento del apoderado del cierre del protocolo. En el caso de traslado de establecimiento educacional, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.  Nota: Se estudiará situaciones particulares en el caso de requerir continuar con flexibilidad horaria

**Funciones del Profesor Jefe:**

- Ser un intermediario nexo entre un alumno(a) y profesores de asignatura para organizarla entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e

informar al Coordinador (a) de Asuntos Pedagógicos, el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

- Si el/la estudiante se ausentara por más de cinco días, el/la apoderada(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

### **Jefe Unidad Técnico Pedagógica**

- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y supervisar entrega de guías de aprendizaje.
- Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

### **CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

El padre o la madre que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad, paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante con documentos de control de salud. La Orientadora o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol del apoderado.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

### **REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

- **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)
- **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con Registro Social de Hogares vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.
- **BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los Colegios focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

### **ORIENTACIONES PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

#### **¿Qué es lo primero que debes hacer si estás embarazada?**

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

### **¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estás embarazada?**

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)

### **¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?**

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

### **Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.**

Se facilitará, promoverá y no se coartará la participación de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio, con la sola excepción de la existencia de contraindicaciones específicas de un médico o profesional competente.

Así mismo, si una estudiante en condición de embarazo desea participar en una gira de estudio o salida pedagógica, podrá ser acompañada de su padre, madre o apoderado, como una forma de resguardar su tranquilidad y seguridad en caso de ocurrir una emergencia médica.

### **ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE.**

El abuso sexual es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y puede ser definido como “*Un acto de significación sexual y de relevancia es aquel que tiende a la excitación sexual mediante contacto corporal o sin contacto corporal con la víctima*” (Ley, 19.927, Artículo 366, del Código Penal).

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otros) supresión (negar o impedir que el niño goce de sus derechos: jugar, tener amigos, no enviarlo a la escuela, entre otros) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, etc.)

Algunos tipos de maltratos son:

- **Lesiones graves:** Todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- **Lesiones menos graves:** Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente.
- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo.
- **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto físico.

## **EL ABUSO SEXUAL ES UNA FORMA GRAVE DE MALTRATO INFANTIL.**

Implica imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor tiene una gratificación, es decir, es una imposición basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra entre otras conductas, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad o cambio de dinero u otras prestaciones.

### **De las leyes.**

La Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16d, establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de un adulto contra un niño/a : "*revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directo, profesor/a, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.*"

El citado artículo señala, además que, "*los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento*".

Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil u adolescente , es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos de los niños y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, lo que **NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA**, lo que se debe denunciar es el hecho proporcionando todos los datos disponibles, ya que la investigación y aplicación de sanciones le corresponde al Ministerio Público, no al establecimiento educacional.

## **HECHOS DE ABUSO INFANTIL CUANDO OCURREN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Nuestra comunidad educativa tiene la responsabilidad de resguardar el cuidado de todos los estudiantes. Es importante no confundir las funciones que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados. En términos generales un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela al estar en lugares específicos de este.

### Estrategias de prevención

En pos de velar por la prevención de situaciones de abuso sexual tanto dentro como fuera del establecimiento educacional se han implementado las siguientes acciones:

- a. Promoción de valores
- b. Educación sexual a los alumnos y apoderados, a través del Programa de Sexualidad, Afectividad, Género y Educación Emocional del establecimiento.
- c. Charlas a padres y apoderados durante encuentros familia escuela.

### Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda).</li><li>2. Informar a la <b>Dirección</b> del establecimiento o sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que <b>active el protocolo.</b></li></ol>	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
Indagación de la situación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Dirección informa al Psicólogo(a) del establecimiento o, quien deberá dejar las actividades que se encuentre realizando y acoger de manera inmediata la solicitud de derivación.</li><li>2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte del (la) Psicólogo(a), a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e</li></ol>	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 12 primeras horas.

	<p>identidad del estudiante.</p> <p>Al momento de la entrevista, el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección.</li> <li>b. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.</li> <li>c. Evitar emitir juicios sobre personas o la situación que le afecta.</li> <li>d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.</li> <li>e. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</li> </ol> <p>3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p>		
--	--	--	--

<p>Traslado a un centro asistencial, si corresponde</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano con el fin de constatar lesiones (si corresponde).</li> <li>2. El lugar de traslado será al Hospital de Buin.</li> <li>3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.</li> </ol>	<p>Dirección. Psicólogo(a)</p>	<p>Dentro de las 24 primeras horas.</p>
<p>Reporte de la investigación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</li> <li>2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante.</li> <li>3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.</li> </ol>	<p>Dirección. Psicólogo(a)</p>	<p>Dentro de las 24 primeras horas.</p>
<p>Resolución y denuncia, si corresponde</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de informe concluyente.</li> <li>2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia de Buin.</li> </ol>	<p>Dirección. Psicólogo(a)</p>	<p>Dentro de las 24 primeras horas.</p>

Medidas internas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándose temporalmente de sus funciones, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes.	Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos, la primera vía de comunicación será la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas.
Plan de intervención	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados.  Medidas formativas que se aplicarán: 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamie	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

	<p>nto pedagógico por parte de la psicóloga en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2. <b>Medidas psicosociales:</b> confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre</p> <p>3. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.</p>		
--	--	--	--

## **ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

Según el párrafo 2º del Art. 4º, de los Derechos y Deberes: "*La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los **padres** el derecho y el deber de educar a sus hijos*".

*"La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, **así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.**"*

*"Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar, esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades..."*

La deserción escolar es una situación no deseada, debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, *se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo*. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

En nuestra unidad educativa, se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en el establecimiento educacional.

### **OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR:**

1. Cuando el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, de tres días a una semana.
2. Cuando al ausentarse a clases, no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
3. Cuando se intenta solicitar explicación, vía telefónica o carta y el apoderado no responde.
4. Cuando el Colegio se ha comunicado con el apoderado/a, pero el estudiante continúa sin asistir a clases.

### **ACCIONES FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y DESERCIÓN ESCOLAR.**

1. El /la profesor/a jefe de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a cinco días consecutivos u ocho días no consecutivos en un mes.
2. El/la profesor/a jefe, debe informar a la Coordinación de Convivencia Escolar de la situación de inasistencia del estudiante, para que ésta se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el colegio. Además, deberá dejar registro por escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase). Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar y firmar un acuerdo con la Coordinación de Convivencia Escolar, arriesgando **Matrícula condicional**, si se reitera la situación.
3. En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y apoderado/al día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con el Asistente Social del establecimiento.
4. El Equipo de Convivencia Escolar desarrollará progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción:

- Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.

- Visita al domicilio del estudiante por parte de un asistente social del establecimiento.
- Derivación a redes de apoyo externo en el caso de necesitar atención psicológica, asesoría judicial y otros.
- Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.

Todas las acciones realizadas deben ser debidamente registradas por el Equipo Psicosocial y la Coordinación de Convivencia Escolar respectivamente.

## **ANEXO 9: PROTOCOLO** de acción ante síntomas de alguna enfermedad y accidentes escolares

### **I) CONCEPTOS**

“Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento” (MINEDUC) o “a causa” de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física, o “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión en el patio del colegio durante el recreo.

Se tipifican los accidentes según su magnitud en: accidente Leve, Moderado o Grave:

a) **Accidente leve:** erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales, o se acordará con la familia su retiro anticipado. De igual manera se da aviso a sus padres.

b) **Accidente moderado:** esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado para que retire al alumno del colegio y sea llevado por él a que reciba dicha atención especializada.

c) **Accidente grave:** fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado informando que alumno será trasladado a servicio de urgencia (se llamará a la ambulancia o se trasladará de forma particular) y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.

## **II) PROCEDIMIENTO.**

### **1) Procedimiento de Primeros Auxilios en accidentes o enfermedades leves**

El docente y/o funcionario más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios o quien la reemplace.

El estudiante accidentado debe ser trasladado a la sala de primeros auxilios, enfermería o lugar destinado para ello en el colegio (si fuera pertinente se usará camilla o silla de ruedas).

El estudiante accidentado debe ser evaluado por la encargada de primeros auxilios o quien la reemplace para determinar la gravedad del accidente informando la situación al Inspector general y/o Dirección del establecimiento. Si el encargado tuviese que revisar y/o examinar a un estudiante, deberá hacerlo en presencia de un asistente o profesor encargado del curso, según corresponda.

El alumno que presenta una afección o lesión leve recibirá la atención de primeros auxilios según corresponda al tipo de lesión (curación, inmovilización etc.) o reposo y cuidado si no fuere lesión (cefalea, dolor abdominal, fiebre, etc).

Solo si los síntomas no persisten el alumno podrá reincorporarse a clases informando lo acontecido vía **agenda escolar o llamado telefónico al apoderado** por quien atendió al estudiante.

Si por el contrario, los síntomas persisten o la lesión lo amerita, la persona encargada de primeros auxilios del colegio o persona a quien el director designe, llamará telefónicamente al apoderado para que concurra al colegio y haga retiro anticipado del alumno, o lo traslade a un centro asistencial, según corresponda. En este último caso se le hará entrega del formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar" para hacer uso del seguro escolar. Ejemplos: esguinces, heridas que necesitan suturas, luxación de articulaciones menores entre otras.

### **2) Procedimiento de Primeros Auxilios en accidentes o enfermedades moderado.**

El docente y/o funcionario más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios o por quien la reemplace.

El encargado de primeros auxilios o quien la reemplace, debe acudir en ayuda del accidentado y calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible. De ser posible, el estudiante accidentado será trasladado a la sala de primeros auxilios, enfermería o lugar destinado para ello en el colegio (si fuera pertinente se usará camilla o silla de ruedas).

El estudiante accidentado debe ser evaluado por el encargado capacitado para determinar la gravedad del accidente informando la situación a la dirección del establecimiento y le aplicará los primeros auxilios.

Si el encargado tuviese que revisar y/o examinar a un estudiante, deberá hacerlo en presencia de un asistente o profesor encargado del curso, según corresponda.

El encargado de primeros auxilios o persona a quien el director designe, **llamará a los padres o apoderado** para comunicar los detalles del hecho y solicitar que concurran al establecimiento para trasladar al estudiante al centro asistencial, siendo este el Hospital de Buin, ubicado en Arturo Prat número 250, Buin, Región Metropolitana. Se le hará entrega del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar” para activar uso de seguro escolar otorgado por el Ministerio. Ejemplos: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa entre otras.

No obstante, el encargado de primeros auxilios junto con la Dirección del establecimiento y/o Inspectoría General, pueden considerar traslado inmediato en otro medio, si las condiciones lo permiten. Si amerita traslado de inmediato, se debe llevar al estudiante accidentado al centro asistencial que corresponda y el apoderado se debe reunir con la persona encargada del traslado del estudiante, que será un asistente de patio, un auxiliar o un docente.

### 3) **Procedimiento de Primeros Auxilios en accidentes o enfermedades graves.**

El docente y/o funcionario más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios.

El encargado de primeros auxilios debe acudir en ayuda del accidentado y calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible.

Si el accidente es grave y las condiciones del estudiante lo permiten, será trasladado a la sala de primeros auxilios, enfermería o alguna zona protegida.

El encargado de primeros auxilios o la persona a quien la Dirección y/o Inspectoría General designe, deberá **llamar al apoderado** informando la situación. Al mismo tiempo, el encargado de primeros auxilios junto con la Dirección y/o Inspectoría General del establecimiento, son quienes evalúan si trasladan de inmediato al estudiante al centro asistencial más cercano o se espera la llegada de una ambulancia, siendo este centro más cercano el Hospital de Buin, ubicado en Arturo Prat número 250, Buin, Región Metropolitana.

Si amerita traslado de inmediato, se debe llevar al estudiante accidentado al centro asistencial que corresponda y el apoderado se debe reunir con la persona encargada del traslado del estudiante, que será un asistente de patio, un auxiliar o un docente

Todo este procedimiento es registrado por la secretaría del colegio o la persona a quien la Dirección o Inspectoría General haya designado, en la Declaración Individual de Accidente Escolar.

Para el uso y validez del beneficio del Seguro de Accidente Escolar, por la distancia, lo urgente, la inmediatez y la accesibilidad, el centro asistencial al que se le traslade será público.

Si el estudiante cuenta con seguro escolar privado será el apoderado quien decidirá si lleva al estudiante a una clínica o centro asistencial asociado. Si el apoderado opta por atenderse y hacer uso efectivo del seguro privado, pierde el beneficio del seguro público, no pudiendo regresar a este último.

### **III.- Normas generales para padres y apoderados**

1. Mantener los antecedentes de salud del alumno actualizados al igual que los datos de los teléfonos de contacto.
2. Notificar al profesor jefe cualquier variación relevante en la condición de salud del alumno durante el año escolar, por ejemplo: enfermedad, tratamiento farmacológico, trastornos psicoemocionales, etc.
3. Notificar cualquier enfermedad infecto-contagiosa al profesor jefe a través de libreta de comunicaciones, apenas se cuente con certificado médico que lo ratifique. Se solicita encarecidamente rigurosidad en esta solicitud.
4. Para casos en los cuales los estudiantes asistirán solo a una parte de la jornada escolar, es el apoderado quien debe justificar y realizar personalmente y realizar personalmente su retiro el colegio directamente a través del “Registro de retiro o salida de los estudiantes” definido en el Reglamento del Colegio, de igual manera aplica para justificar la eximición de actividad física cuando el alumno viene desde casa en condiciones no aptas para realizar actividad física.
5. En caso que el alumno se encuentre cursando un cuadro clínico con sintomatología que dificulte su participación en clases o rendir evaluaciones (como fiebre, compromiso del estado general, diarrea, vómitos etc.) o pudiese encontrarse en fase de contagio a su entorno, se espera que el alumno permanezca en su casa hasta que se encuentre en condiciones de incorporarse a clases y presentar certificado médico que avale tanto su permanencia en el aula como que no presenta riesgo de contagio para el resto de los estudiantes y comunidad escolar. Esto en pro del bienestar de los mismos estudiantes.

### **IV.- Normas de atención Sala de Primeros Auxilios**

Servicios que presta:

1. Atención de malestares derivados de: dolor de cabeza, estómago, etc.
2. Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.
3. Curaciones simples: aseo y protección de herida con técnica estéril.
4. Inmovilizaciones de lesiones traumáticas.

## **V.- Administración de medicamentos**

De acuerdo al Código Sanitario, los colegios no están autorizados para mantener ni administrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes, lo que aplica para cualquier medicamento, desde un paracetamol hasta compuestos más complejos.

Sólo en situaciones excepcionales de tratamiento médico que no pueda suspenderse durante la jornada escolar, se podrá acceder a suministrar medicamento vía oral a un alumno siempre que el apoderado lo solicite personalmente y dejando registro escrito de ello (puño y letra) con la siguiente información:

1. La solicitud y autorización debe estar acompañada de la receta vigente firmada por facultativo. La medicación nunca, deberá ser entregada al niño, por el resguardo de él y de sus demás compañeros.
2. Nombre completo del alumno y apoderado.
3. Rut de ambos.
4. Curso.
5. Fecha.
6. Nombre de la medicación, indicada en miligramos y dosis (pastilla).
7. Días a la semana de la administración y hora de la dosis.

## **VI.- Del uso del Seguro Escolar**

De acuerdo con la Ley Seguro Escolar de Accidentes Escolares N° 16.744, Decreto Supremo N°313, todos los estudiantes de colegios reconocidos oficialmente por el Estado, están protegidos de accidentes que sufren durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares.

El colegio debe resguardar que se implemente. Respecto de la ley cabe señalar:

- a) Es deber del colegio informar a los padres y/o apoderados, los beneficios que otorga el seguro escolar.
- b) La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios, postas y consultorios del Ministerio de Salud.
- c) El periodo de cobertura de este seguro se extiende sólo durante el periodo escolar o práctica profesional. Así mismo, considera los accidentes producidos en salidas pedagógicas, jornadas de formación y/o retiros espirituales y giras de estudio, siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.

Accidentes no cubiertos por el seguro escolar:

- a) Los producidos intencionalmente por la víctima.
- b) Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

## **VII.- Seguros privados**

Sin perjuicio de todo lo anterior, si los padres, madres, tutores o apoderados deciden contratar seguros de salud y/o por accidentes a sus hijos con algún centro privado de salud, deberán informar a la Dirección del Colegio tan pronto sea posible, en un plazo no superior de 3 días hábiles; información que debe renovarse anualmente, lo que constará en la Ficha del del estudiante.

Si el apoderado opta por atenderse y hacer uso efectivo del seguro privado, pierde el beneficio del seguro público, no pudiendo regresar a este último.

Actualmente y de acuerdo con la información entregada por los apoderados ninguno de los estudiantes de nuestro Establecimiento Educacional cuenta con seguro privado.

### **VIII. Existencia de un registro de datos**

Para dar cabal cumplimiento a lo señalado en el presente protocolo de síntomas frente a alguna enfermedad y accidentes escolares, el Establecimiento Educacional contará con un “Registro de datos personales y contactos de emergencia”, el que contendrá:

1. Identificación completa del estudiante, incluyendo nombre completo, cédula de identidad y dirección.
2. Identificación completa de o los apoderados de los estudiantes incluyendo nombre completo, cédula de identidad, dirección y número de contacto para comunicación frente a un accidente o emergencia.
3. Determinación clara y precisa de si el estudiante cuenta o no con algún seguro privado frente a accidentes escolares. En caso de poseer, se deberá identificar claramente el centro asistencial en convenio, conteniendo a lo menos dirección y números de teléfono de dicho centro. Asimismo, se deberá señalar expresamente si frente a un accidente, el apoderado opta por acogerse al seguro público o al privado.

Este registro se encontrará accesible en las oficinas de Inspectoría General del Establecimiento, pudiendo contar con una versión digital de este en dependencias de Enfermería, con la finalidad de facilitar el acceso expedito a este.

Este Registro será completado en el proceso de matrícula escolar, y ante la eventualidad de cambios en los datos contenidos en este, será responsabilidad del apoderado informar dicha circunstancia en un plazo máximo de 2 días hábiles de producido dicho cambio. Será el Inspector General el encargado de mantener el registro de datos de contacto actualizado.

Será responsabilidad del encargado de primeros auxilios o la persona a quien la Dirección y/o Inspectoría General designe el de realizar el llamado al apoderado en caso de que se produzca un accidente escolar, siguiendo el protocolo presente en este anexo, detallado más arriba.

## **ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE CAMARINES**

En el enfoque de desempeñarnos como una Colegio seguro, orientado a resguardar y prevenir cualquier acción que pueda afectar a los estudiantes, es que se han establecido procedimientos que se han institucionalizado en relación con el uso de los espacios, y se han definido de manera clara con pasos a seguir y que forman parte de este Reglamento Interno.

En el caso del uso de los camarines en la hora de Ed. Física, se ha establecido lo siguiente:

- Los camarines serán utilizados sólo al inicio y al finalizar las clases de Ed. Física, por lo que es el/la profesor/a de esta asignatura el/la responsable en el uso de estos.
- El/la profesor/a de Ed. Física quien autorizará el uso de los camarines, dependiendo del tipo de ejercicio que se haya realizado durante la clase.
- Al autorizar el uso de los camarines, se otorgarán 15 minutos antes de finalizar la clase, donde los estudiantes serán dirigidos por el/la profesor/a hasta la puerta, quien la abrirá y hará ingresar a los varones y damas según corresponda.
- Los estudiantes permanecerán en orden y de manera responsable dentro de los camarines, ya que no se contará con la presencia de ningún adulto dentro de estos.
- El/la profesor/a permanecerá fuera de los camarines resguardando desde ahí el orden y el tiempo justo para la higiene personal.
- Cada estudiante es responsable de contar con los útiles de aseo personal: shampoo, jabón, toalla, peineta, y un cambio de polera.
- Toda falta cometida por los estudiantes, dentro de estos espacios de uso personal, serán consideradas faltas gravísimas, por lo que se tomarán medidas que correspondan.
- El/la Profesor/a es el encargado de esperar a los estudiantes fuera de los camarines y al salir formarlos para llevarlos de manera ordenada a la sala de clases.

## **ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO PÉRDIDA DE CONTROL ESFÍNTER.**

Frente a estudiantes que pierden control de esfínter durante la jornada escolar o en caso de observar que un/una estudiante se orine y/o defequé dentro de la jornada escolar, se procederá a realizar las siguientes acciones:

- Se deberá notificar a inspectoría, quien llamará al apoderado e informará acerca de lo acontecido, solicitando que se acerque al establecimiento a la brevedad y traiga consigo ropa de cambio.
- Durante el tiempo de espera el/la estudiante se mantendrá en compañía de un inspector(a) o un asistente de la educación sin quitar la ropa del menor, sólo para acompañar y supervisar.
- La Inspectoría es quien autoriza el ingreso del apoderado/a las dependencias del Colegio.
- Queda prohibido el ingreso del apoderado al baño mientras otros estudiantes, diferentes al afectado permanezcan en esta área, así mismo mientras el apoderado se encuentre dentro del baño, inspectoría no permitirá el ingreso de otros estudiantes.
- Sólo será el/la apoderado/a quien mudará al estudiante en el baño sin contar con la presencia de ninguna otra persona en este, o bien el propio estudiante por sus propios medios se cambiará de ropa.
- Una vez finalizado el cambio de muda, el apoderado deberá retirarse inmediatamente del establecimiento.
- Durante todo el proceso se debe resguardar la integridad de uno y cada uno de los estudiantes.

## **ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Por Salida Pedagógica, entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica movilizar a los estudiantes fuera del Colegio para complementar el desarrollo curricular en una asignatura del Plan General o Módulo de la Formación Técnico Profesional; por esta razón, la salida pedagógica se convierte en una experiencia académica práctica que apoya el desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o cursos completos deban salir del establecimiento para realizar una visita de carácter académico, deportivo, cultural, artístico, vocacional, etc.

Toda salida pedagógica debe estar programada y contenida en las planificaciones semestrales de cada asignatura. Estas salidas deben estar orientadas según los objetivos de aprendizajes e indicadores de evaluación establecidos por los programas de estudios.

### **ACCIONES PREVIAS A LA SALIDA**

El (la) o los docentes a cargo, deberán:

- Programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando en primera instancia a la UTP quien visará la pertinencia de las salidas académicas, culturales y/o artísticas o en su defecto, los IG para las del tipo deportivo y GCE para las del tipo vocacional.
- Presentar la programación detallada de la actividad, incluyendo la justificación pedagógica y enviar la comunicación y las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. De ser necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso de la actividad, entre otros. Para toda actividad programada fuera del colegio, el/la estudiante debe presentar dicha autorización por escrito y firmada por su apoderado en la agenda escolar o colilla correspondiente. Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento. No se permitirá la autorización vía mail o telefónica.

Una vez revisada la propuesta, se informará a la Dirección del Colegio quien otorgará la autorización y solicitará el permiso respectivo con al menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a dicho departamento. Dicho trámite se hará a través de la secretaría del Colegio.

Los documentos solicitados son:

- Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC).
- Ficha de Objetivos y Programa Salida (SECREDOC).
- Copia Ficha Salida Pedagógica con firmas pertinentes.
- Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- Guía Didáctica correspondiente al objetivo de la salida en el caso que corresponda.

Las salidas pedagógicas deben efectuarse en un bus o mini bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, acorde a la normativa del decreto 80/2004. Además, debe salir del establecimiento y regresar al mismo. En el caso de tratarse de grupos pequeños de alumnos, podrán utilizar un medio de transporte público siempre y cuando se encuentren acompañados de la cantidad de adultos necesaria para resguardar su seguridad.

## **DURANTE LA SALIDA**

Al autorizarse la realización de la actividad, los estudiantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos e instrucciones de seguridad.

- Asistir con el uniforme o buzo institucional, según determine la persona a cargo de la actividad. De no presentarse con éste, no podrá asistir a la actividad, debiendo permanecer en el Colegio realizando las actividades que designe el profesor a cargo o la UTP.
- Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313/18.
- Deberán demostrar en todo momento un comportamiento y vocabulario acorde al perfil del estudiante, abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (graffiti), arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado. El comportamiento inadecuado, será sancionado según lo determinado el Manual de Convivencia Escolar como una Falta Grave.
- Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- La inasistencia a esta actividad debe ser justificada personalmente por el apoderado ante el profesor o personal a cargo.
- El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia antes de salir del establecimiento.
- El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Cada vez que los estudiantes del Colegio accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc., deberán tener especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos, gritar y cualquier acción que atente contra su seguridad.

Es responsabilidad de las personas a cargo de la actividad, asegurar que ningún estudiante se margine de la actividad por motivos económicos. Para ello, deben buscar las estrategias que faciliten la participación de todos los alumnos.

## **POSTERIOR A LA SALIDA**

Una vez finalizada la salida, el/la o los docentes a cargo, deberán:

- Informar al Equipo Directivo acerca de los resultados y el comportamiento de los estudiantes durante el trayecto y la visita.
- Registrar las evaluaciones correspondientes y constancias o anotaciones positivas o negativas que den cuenta del proceso de ser necesario.

## **ANEXO 13: PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS**

### **1. Fundamentos Legales**

- a. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
- b. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- c. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- d. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado.
- e. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

### **2. Justificación**

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, nos desafía como comunidad educativa y nos invita a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación con las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

### **3. Generalidades**

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

1. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
3. **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
4. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### **4. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a los estudiantes trans.**

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

1. **Dignidad del Ser Humano:** El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos

fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

2. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”
3. **No discriminación arbitraria:** En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.
4. **Derecho a participar y ser oído:** Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.
5. **Buena Convivencia Escolar:** Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFLNº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

## 5. Derechos de los estudiantes trans

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes debido a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.
6. **Obligaciones de la comunidad educativa**

El Sostenedor, Directivos, Docentes, Educadores(as), Asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los y las estudiantes trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación. De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

**7. Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo**

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Recogida de información	1. El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Para ello será necesario que el equipo de convivencia quien informe a la Dirección del colegio y comiencen a realizarse las entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los	Director(a), no pudiendo delegar esta labor en otro funcionario.	5 días hábiles

	<p>servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso.</p> <p>2. Si el (la) estudiante no cuenta con una atención previa, se le solicitará al padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, atención psicológica individual, realizando la derivación al servicio de salud o de forma particular, según lo estime pertinente la familia, con el objetivo de evaluar el estado emocional del estudiante y acompañarlo en el proceso de transición. El (la) evaluador (a) deberá emitir un informe dirigido a la (el) psicóloga (o) del establecimiento o educacional, indicando el estado emocional del alumno y orientaciones para el trabajo con la comunidad educativa. A la espera de dicho reporte, se dará curso a las fases 2 y 3</p>		
--	--	--	--

	<p>y una vez emitido el informe, la (el) psicóloga (o) del establecimiento o deberá informar el reporte a la dirección. Igualmente, es necesario recabar información de los y las docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en el colegio, como de quien llega a incorporarse, en relación con su situación escolar anterior y actual.</p> <p>Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.</p>		
Acciones inmediatas	<p>Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.</p> <p>1. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes.</p> <p>Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia</p>	<p>Dirección Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante trans</p>

	<p>cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros(as).</p> <p>2. Se deberá contar con la familia, y el consentimiento o expreso del estudiante, para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.</p> <p>3. Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.</p> <p>4. Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socioafectivo y la empatía ante la</p>		
--	---	--	--

	<p>diferencia.          Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.</p>		
Medidas de apoyo	<p>El colegio adoptará las medidas de apoyo que se detallan a continuación, no siendo opcionales su implementación, sino una obligación de actuación.</p> <p>1. <b>Apoyo al estudiante y a su familia:</b>          Las autoridades del colegio deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.</p> <p>2. <b>Orientación a la comunidad educativa:</b> Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros</p>	<p>Dirección          Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante</p> <p>trans</p>

	<p>De la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.</p> <p><b>3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:</b></p> <p>Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, la Dirección del establecimiento o educacional, deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida a la Dirección del colegio.</p>	
--	--	--

	<p>Uso del nombre legal en documentos oficiales:  El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.</p> <p>4. <b>Presentación Personal:</b> El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo con la</p>		
--	--	--	--

	<p>normativa vigente.</p> <p>5. <b>Utilización de servicios higiénicos:</b> Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.</p> <p>6. <b>Cumplimiento de obligaciones:</b> Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa</p>		
--	---	--	--

	<p>están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las autoridades del establecimiento o educacional abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.</p> <p>Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por las autoridades del colegio, en consulta a la Superintendencia de Educación, asesores jurídicos y/u otro organismo afín.</p>		
--	---	--	--

ANEXO 14: PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES MIGRANTES INGRESO, PERMANENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS EDUCACIONALES IDENTIFICADOR PROVISORIO ESCOLAR (IPE)

A partir de enero de 2017 el Ministerio de Educación ha introducido ciertas modificaciones a su Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) para facilitar la implementación de los **Ordinarios N° 894 y N°329 que actualizan instrucciones sobre ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos educacionales de niños, niñas, jóvenes y personas adultas extranjeras que no tienen su situación migratoria regularizada.** Para ello, se dispone de un Identificador Provisorio Escolar (IPE) que permite que cada persona extranjera que no cuente con una cédula de identidad chilena y que desee incorporarse al sistema escolar, pueda acceder a una matrícula definitiva de manera independiente a su situación migratoria. La condición “provisoria” de dicho indicador, está dada por la validación de estudios anteriores que determinen el curso más pertinente para cada niño, niña, joven o adulto.

Respecto de la permanencia, es importante mencionar que el IPE permite acceder a otros beneficios del sector educación, tales como alimentación escolar, Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), seguro escolar de JUNAEB, un computador en séptimo básico del programa Me conecto para aprender, textos escolares, entre otros.

Entre las instrucciones que se entregan para facilitar la permanencia y avance en la trayectoria escolar, se encuentran: adecuación de los reglamentos de evaluación de las escuelas, para que los estudiantes extranjeros tengan un tiempo determinado de adaptarse a los procesos de evaluación habituales en Chile, y la flexibilización del uso de uniforme durante el primer año.

Por otra parte, respecto de la trayectoria, el IPE permite el registro de todos los estudiantes independiente de su situación migratoria en el sistema de información general de estudiantes (SIGE) y, por lo tanto, su certificación al finalizar el año escolar. Además, permite que los estudiantes extranjeros puedan rendir la prueba de selección universitaria (PSU).

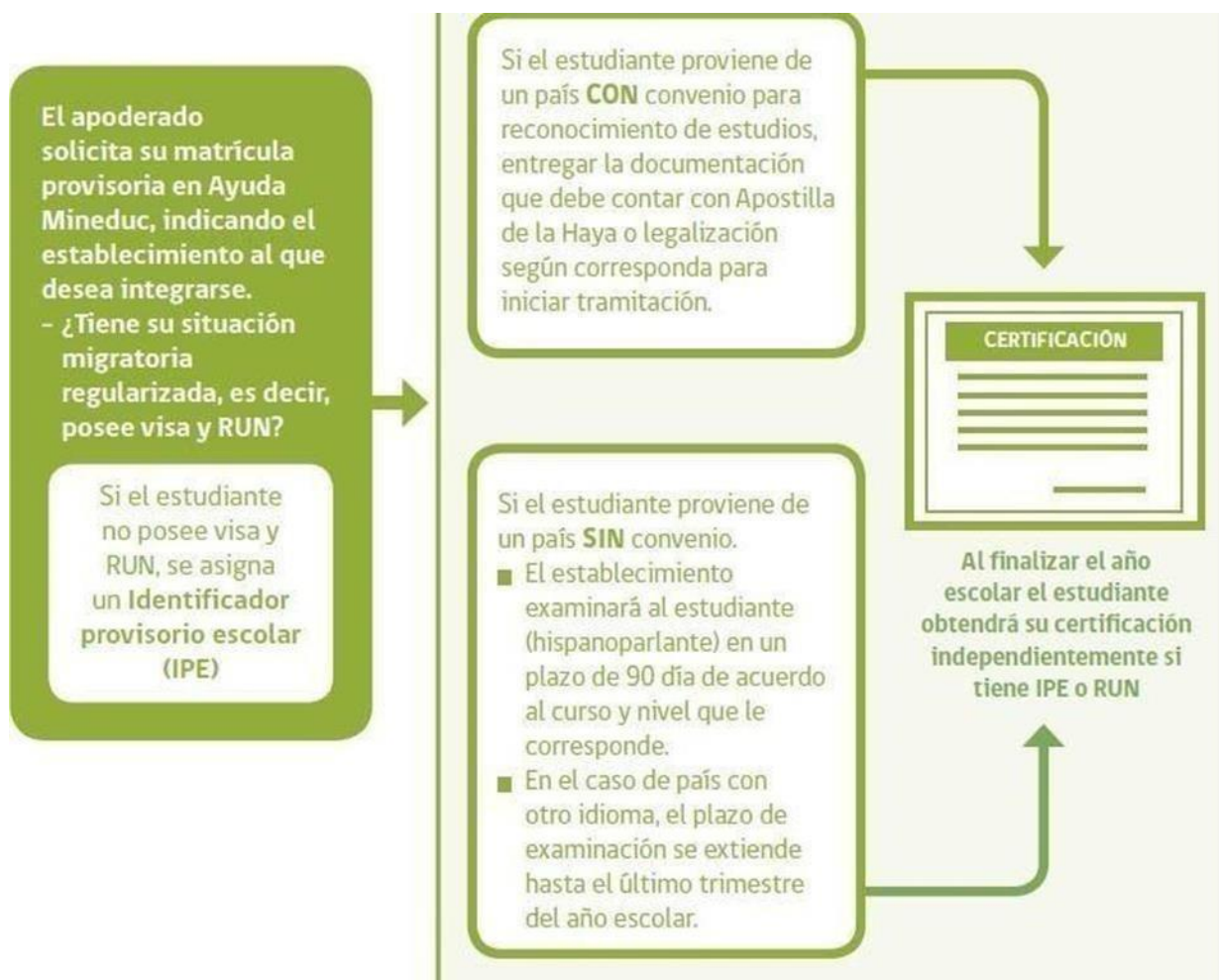
## PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

En el caso de que él o la estudiante no cuenten con la documentación escolar que permita certificar el último curso aprobado, (dado que no proviene de alguno de los **países con convenio de reconocimiento de estudios**), **el establecimiento educativo deberá evaluarle para definir el curso al cual asistirá**. Para ello, el criterio de mayor ponderación es la edad del niño o la niña (revisar ordinario n°894/2017 y n°329/2017). En este contexto se sugiere aplicar las evaluaciones en la lengua materna del estudiante, o esperar hasta el último trimestre del año en curso para evaluarle, una vez que ha tenido la posibilidad de aprender el idioma.

Todo ello con la finalidad de validar el curso anterior al que se encuentra matriculado.

**El siguiente diagrama expone gráficamente el proceso que debe realizar un estudiante extranjero para matricularse en una escuela**

El estudiante ingresa al establecimiento educativo, se inicia el **proceso de validación de estudios**.



### I. OBJETIVOS

#### **Objetivo General:**

Orientar a la comunidad educativa para la incorporación de un enfoque inclusivo e intercultural en el trabajo educativo con estudiantes extranjeros.

#### **Objetivos Específicos:**

Acoger a los estudiantes de origen extranjero, para favorecer una transición fluida y armónica, con el fin de fortalecer su trayectoria educativa.

Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo hincapié en la inclusión en su entorno escolar y social.

Colaborar con un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, en la escuela y entorno educativo del estudiante inmigrante.

## II. PROTOCOLO DE ACOGIDA

Como una herramienta concreta de gestión institucional que se hace cargo de un alumnado culturalmente diverso, se presenta el protocolo de acogida para las y los estudiantes migrantes.

### **ACCIONES:**

1. Realizar entrevista (**se adjunta ficha de entrevista**) la cual debe incluir el país y lugar de procedencia, el momento y motivo de la emigración, composición familiar, las condiciones de vida y laborales, vivienda actual, el nivel de formación de los padres, la escolarización y la red familiar actual en el país, antecedentes patológicos personales, entre otros.
2. En la entrevista se debe entregar al estudiante la siguiente información del Colegio.
  - Proyecto Educativo
  - Reglamento de Evaluación y Promoción escolar
  - Reglamento Interno de Convivencia Escolar
  - Horario de funcionamiento del Colegio. Horario del alumno/a.
  - Justificación de las faltas de asistencia.
  - Lugares de entrada y salida del alumnado.
  - Espacios Educativos: aulas, gimnasio, recreo, biblioteca, etc. (Visitarlos)
  - Material escolar necesario.
  - Servicio y funcionamiento del comedor escolar.
  - Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc.
3. En caso de requerir que él o la estudiante rinda una evaluación de diagnóstico para perfilar las decisiones pedagógicas que tomará la escuela y el docente, se sugiere que esta evaluación sea tomada en el idioma que él o la estudiante más domine.
4. Se debe observar qué tan familiarizado está él o la estudiante y su familia con la manera en que está organizado el sistema educativo chileno, para explicar todos los aspectos que no son conocidos por ellos.
5. Determinar si él o la estudiante necesita atención social, de salud u otro tipo de apoyo, y contactar a las instituciones locales pertinentes para asegurar que reciba dicha atención.
6. Acordar instancias de entrevista con la familia, en que puedan intercambiar información específica del o la estudiante.

**RESPONSABLES:** GCE y/o UTP

### III. ESTUDIANTES QUE NO HABLAN ESPAÑOL

Si bien la mayor parte de las personas extranjeras que en las últimas dos décadas han llegado a Chile provienen de países que hablan español, en los últimos años ha aumentado la llegada de personas que hablan otros idiomas.

Por lo tanto, el Colegio realiza gestiones que permiten garantizar la incorporación del o la estudiante en similar condición de aquellos que tienen como idioma nativo el español.

<b>ACCIONES:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1) Al entrevistar al estudiante se debe pesquisar el nivel de competencia lingüística. (Entiende cuando le hablamos, reconoce letras de nuestro sistema alfabético, entiende palabras sueltas en español, puede responder y hacer preguntas en español, entre otros). <b>Se adjunta test para medir nivel de español.</b></li><li>2) Apoyar en la adquisición de un vocabulario básico y de estructuras de conversación elementales, para facilitar su comunicación y desarrollo lingüístico.</li><li>3) Para las actividades diarias dentro del aula, procurar que el estudiante comprenda ideas básicas para desarrollar las tareas. Traduciendo frases en su idioma, mostrando concretamente la actividad (carpeta, fichas, papelógrafo, entre otras).</li><li>4) En relación a los trabajos y tareas, estas deben permitir profundizar en el conocimiento de su identidad, su cultura y sus motivaciones. Es decir, permitir que los estudiantes presenten trabajos relacionados al país de procedencia y su lengua nativa.</li></ol>
<b>RESPONSABLES:</b> Psicopedagoga, Profesores jefes, educadoras diferenciales, psicólogas y profesores de asignatura.

### IV. ACOGIDA EN EL GRUPO CURSO

<b>ACCIONES:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1) El profesor jefe debe presentar y explicar al curso la llegada de un nuevo compañero/a. Debe indicar su nombre y el país de procedencia.</li><li>2) Si es necesario, se asignará o solicitará apoyo de dos compañeros para que durante un periodo inicial (dos o tres semanas) “tutoricen” al nuevo estudiante. Se sienten juntos en clase y lo acompañen en las diversas actividades hasta que se observe más adaptado al curso y establecimiento.</li><li>3) Para favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as, propiciar el trabajo en pequeños grupos y las actividades de dinámica grupal, velando que los estudiantes extranjeros estén incorporados a ellos.</li><li>4) Entregar a estudiantes extranjeros horario de clase de las asignaturas; de entrada y salida del Colegio para asegurar su conocimiento.</li></ol>
<b>RESPONSABLES:</b> Profesor jefe y profesores de asignatura.

V.

<b>ACCIONES:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1) Durante la evaluación inicial de cada asignatura, pesquisar conocimientos previos del estudiante, especialmente si su llegada a Chile corresponde a un corto plazo y no ha tenido la experiencia de estudiar en establecimientos chilenos. El objetivo es generar posteriormente un plan de trabajo que ayude al estudiante a adaptarse al sistema escolar.</li><li>2) Comprobar su nivel de conocimiento en matemáticas (operaciones básicas, resolución de problemas). Con el objetivo de generar posteriormente un plan de trabajo que ayude al estudiante a adaptarse al sistema escolar.</li><li>3) Prever actividades lo suficientemente flexibles para que puedan ser compatibles con diferentes niveles de competencia curricular.</li><li>4) Siempre que las actividades de lecto-escritura no puedan ser adaptadas a estos alumnos/as, se preparará trabajo individual a partir de propuestas y materiales elaborados por la psicopedagoga en coordinación con profesor/a de asignatura.</li></ol>
<b>RESPONSABLES:</b> Psicopedagoga, UTP y profesores de asignatura.

## VI. EVALUACIONES

### ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM

<b>ACCIONES:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1) Adecuación curricular de Acceso, en los Objetivos de Aprendizaje o en los Tiempos (<b>Revisar Protocolo de Evaluación Diferenciada</b>), con la finalidad de que puedan adaptarse sistemáticamente a los procesos de evaluación habituales en el Colegio.</li><li>2) Si se trata de estudiantes que no hablan español, realizar pruebas en ambos idiomas (español y lengua del estudiante), de manera que paulatinamente se familiaricen con el idioma español.</li></ol>
<b>RESPONSABLES:</b> Profesores de asignatura, UTP, Psicopedagoga.

**Desarrollo de competencias interculturales**

Desde la consideración de todos los alumnos como ciudadanos activos de una sociedad caracterizada por su pluralidad, el Colegio deberá contemplar la formación en competencias comunicativas interculturales. Para ello convendrá realizar una propuesta educativa coordinada desde la Unidad de Orientación que involucre a todo el profesorado y se refleje en todas las actividades escolares.

Algunas manifestaciones de esta propuesta pueden ser:

- Utilizar en el aula información y recursos actualizados que reflejen diferentes perspectivas sobre cada tema tratado.
- Recurrir a contenidos que reflejen y valoren la diversidad de la experiencia humana y de los modos de expresarla, resaltando como referentes comunes de valoración la dignidad y derechos de la persona, así como los principios que sustentan la formación ciudadana.
- Poner en marcha iniciativas que requieran relacionarse con la comunidad o el entorno externos al Colegio.
- Promover un clima de clase que favorezca el intercambio significativo de experiencias o puntos de vista y el debate abierto y constructivo.

Como contenidos concretos de esta propuesta pueden plantearse:

**1. Conocimiento de las diferentes culturas presentes en el Colegio:**

Corresponderá a todo el profesorado el logro de un conocimiento compartido de toda la riqueza cultural que existe en el aula y en el Colegio, valorando lo que de positivo nos aporta. Para ello, es necesario abordar el currículum desde las distintas perspectivas posibles, no sólo la del alumnado mayoritario.

Convendrá, no obstante, que la atención se centre más en los aspectos comunes que compartimos que en las diferencias en cuanto tales.

**2. Habilidades de interacción social y convivencia:**

Para que los alumnos se sientan cómodos e integrados en el aula desde el principio y continúen con confianza en sí mismos, hay que facilitarles un clima adecuado, tanto en la clase como fuera

de ella (en el recreo, en actividades organizadas por el Colegio, en horario extraescolar) y propicio para favorecer una convivencia constructiva y no discriminatoria entre los miembros del grupo.

**RESPONSABLES:** Convivencia escolar y Profesores Jefes.

**ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN**

Las actividades que ocurren al interior de nuestro Colegio, son fundamentales para fomentar la socialización de los estudiantes extranjeros, por lo tanto, debemos favorecerla propiciando su participación en aquellas que se encuentran enmarcadas también fuera del horario escolar. De este modo, se puede fomentar su participación en juegos, competiciones deportivas, actividades lúdicas, artísticas, etc., que con carácter voluntario, el Colegio pudiera organizar.

## VIII. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL AULA.

Para favorecer la inclusión de alumnos/as extranjeros dentro del aula, debemos contemplar diversos aspectos:

<b>ACCIONES:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1) Tratar con la más absoluta normalidad e igualdad a estos alumnos/as, haciendo que participen lo más posible en las responsabilidades de grupo.</li><li>2) Darle la mayor seguridad posible, haciendo participar en aquellas actividades o situaciones en las que sabemos se puede desenvolver sin dificultad.</li><li>3) Adecuarse a su ritmo de trabajo y aprendizaje.</li><li>4) Favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as, propiciando actividades concretas de conversación.</li><li>5) Procurar que la ambientación de la clase sea acogedora y motivadora para el nuevo alumno/a, así como pequeños detalles en carteles o murales de clase, como frases de bienvenida en su idioma de referencia, o fotografías que contemplen aspectos de su cultura de origen.</li><li>6) Preparar al alumno/a ante las actividades o situaciones que puedan resultarles extrañas: fiestas de la escuela (jeans day, día del alumno, aniversario Colegio, día del amor y amistad, entre otras).</li></ol>
<b>RESPONSABLES:</b> Profesor jefe y Profesores de asignatura.

## **ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN ACCIONES O CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS.**

### **1. Principales Predictores del Riesgo Suicida**

- a. Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- b. Intentos de suicidio previos.
- c. Suicidios o intentos de suicidio en la familia.
- d. Pérdida reciente.
- e. Muerte o suicidio de un cercano
- f. Aislamiento.
- g. Enfermedad física grave Factores de Riesgo Suicida.

Dependiendo la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es posible considerar:

1. **Infancia:** Clima emocional caótico en la familia; La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna); presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores; El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos; Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad); Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto); Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos; Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas; Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos; La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio.
2. **Adolescencia:** Intentos de suicidio previos; Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio; Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación; Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros; Compañeros de estudio con conductas suicidas; Dificultades socioeconómicas; Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales; Falta de apoyo social; Acceso a drogas y/o a armas de fuego; Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del estado de ánimo y esquizofrenia.

### **2. La crisis suicida en la infancia**

Entre los motivos más frecuentes que pueden desencadenar una crisis suicida infantil se encuentran:

1. Presenciar acontecimientos dolorosos (ej. divorcio de los padres, muerte de seres queridos o de figuras significativas, abandono, etc.)
2. Tener problemas en las relaciones con los padres (maltrato físico, negligencia, abuso emocional y abuso sexual, convivir con un enfermo mental como único pariente).
3. Presentar problemas escolares (dificultades de aprendizaje o disciplinarias).
4. Recibir llamadas de atención de carácter humillante por parte de padres, madres, tutores, maestros o cualquier otra figura significativa, sea en público o en privado.
5. Buscar llamar la atención al no ser escuchadas las peticiones de ayuda en otras formas expresivas.
6. Desear agredir a otros con los que se mantienen relaciones disfuncionales, generalmente las madres y los padres.
7. Desear reunirse con un ser querido recientemente fallecido y que constituía el principal soporte emocional del niño o la niña.
8. La presencia de situaciones desencadenantes de una crisis suicida no genera de inmediato un acto suicida. El niño no reacciona impulsivamente, sino que comienza a dar una serie de señales en su conducta:
  - a. Cambios en el comportamiento en la casa y/o en la escuela (agresivos o pasivos).

- b. Variación en los hábitos alimenticios (pérdida o aumento del apetito).
- c. Cambios en los hábitos de sueño (insomnio, pesadillas, enuresis, exceso de sueño).
- d. Cambios en el carácter y el ánimo.
- e. Dificultades escolares (fugas de la escuela, desinterés por las actividades escolares, rebeldía sin motivo aparente).
- f. Cambios en el juego (desinterés, no participar con los amigos habituales).
- g. Repartir posesiones valiosas
- h. Preocupación por la muerte y temas afines.
- i. Hacer notas de despedida

### 3. La crisis suicida en la adolescencia

Algunas de las situaciones que pueden desencadenar crisis suicida en los adolescentes son:

1. Decepciones amorosas y amores tormentosos.
2. Malas relaciones con figuras significativas (padre, madre o profesores).
3. Problemas familiares.
4. Excesivas expectativas de los padres que sobrepasan las capacidades del adolescente.
5. Embarazo no deseado u oculto.
6. Acoso o abuso sexual por parte de figuras significativas.
7. Separación de amigos, compañeros de clases, novia/o.
8. Muerte de un ser querido.
9. Pérdida de figuras significativas por separación, muerte o abandono.
10. Periodos de exámenes.
11. Períodos de adaptación a regímenes militares e internados educacionales.
12. Problemas disciplinarios en la escuela o situaciones legales por las que debe responder el adolescente.
13. Conciencia de enfermedad mental grave.
14. Aceptación del suicidio como forma de resolución de problemas entre los amigos o grupo de pertenencia.
15. Presión del grupo a cometer suicidio bajo determinadas circunstancias y ante determinadas situaciones.
16. Fracaso en el desempeño escolar.
17. Padecer una enfermedad física grave.
18. Ser víctima de desastres naturales.
19. Violación o abuso sexual, con mayor peligrosidad si se trata de familiares.
20. Estar sometido a amenazas de muerte o golpizas.
21. Estar involucrado en una situación de burlas continuas.
22. Incumplir con las expectativas depositadas por los padres, maestros, u otras figuras significativas y asumidas por el adolescente como metas alcanzables.

### 4. Manejo de una crisis suicida

En el caso de encontrarse en una situación en que una persona amenaza con suicidarse, se debe tener presente que el deseo de morir es ambivalente y a menudo transitorio. De esta forma, deberá seguirse la siguiente pauta o patrones de conducta para el correcto manejo de una crisis suicida:

1. La persona que presta ayuda debe esforzarse en apoyar el deseo de vivir y ofrecerle una esperanza de solución.
2. La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca, para lo cual es recomendable comenzar llamando por su nombre a la persona en riesgo, con lo cual se le recuerda su identidad sutilmente.
3. Se debe develar el problema que generó la crisis, y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordándole que su familia y amigos se preocupan por él.
4. Si una persona hace una llamada telefónica diciendo que está realizando un acto suicida, se le debe mantener ocupada en la línea, seguir hablándole, mientras que otra persona debe contactar al SAMU y/o a carabineros para intentar el salvamento.

5. Ante la sospecha de riesgo suicida, se debe determinar si existe un riesgo inmediato de suicidio, indagando abiertamente sobre la intencionalidad de realizar el acto suicida (planificación de la forma y el momento), o si se trata de una ideación suicida.

Frente a un **riesgo inminente de suicidio**, se debe solicitar ayuda en forma inmediata (intentar llevar a la persona a un servicio urgencia o llamar a los carabineros) y mientras tanto:

1. No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada.
2. No hacerle sentir culpable.
3. No desestimar sus sentimientos.
4. Expresarle apoyo y comprensión.
5. Permitirle la expresión de sentimientos.

Las crisis suicidas se caracterizan por ser breves, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos.

Durante estas crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionar la posibilidad de encontrar otra salida.

Lo fundamental es mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida:

1. En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.
2. No dejarla sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda.
3. Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.
4. Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
5. No ser críticos frente a la situación.
6. Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.
7. Garantizar la seguridad personal.
8. Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción.
9. Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos.
10. Explorar el motivo de la intención de autoeliminación.
11. No emitir juicios de valor.
12. Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto.
13. Hablarle en forma tranquila y pausada.
14. Tomar contacto con el establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio, y de ser necesario llevar a la persona a un establecimiento de urgencia (SAPU o servicio de urgencia de un hospital) y apoyar para que sea atendido por un profesional de la salud.

## 5. Estrategias de prevención

Programas educativos dirigidos a toda la comunidad educacional, centrado en el fortalecimiento de los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida, adquirir herramientas para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión, en especial:

1. Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo institucional;
2. Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes;
3. Promoción de la expresión de emociones;
4. Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo;

5. Mejoramiento de las habilidades del equipo institucional, entre otros.
6. Programas preventivos dirigidos a docentes, paradocentes, padres y apoderados que incorporen herramientas para detectar e intervenir los factores de riesgo.
7. Programas de capacitación en identificación y manejo de niños, niñas y jóvenes en riesgo.
8. Programas de capacitación que entreguen herramientas y protocolos para actuar ante casos de intento o de suicidio en la comunidad escolar.

#### 6. Manejo de Idea o Amenaza Suicida

1. La persona que identifica la situación debe contactar al Orientador o Psicólogo del establecimiento, para comenzar con el proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida.
2. El estudiante no debe permanecer solo en ningún momento.
3. Importante notificar a los padres o encargados, sobre todo si es menor de 18 años deben informar antes de realizar cualquier referido, transferir y/o movilizar.
4. El profesional de ayuda que atiende la situación deberá asegurarse de documentar los casos atendidos.

#### 7. Manejo de Intento Suicida

1. La persona que identifica la situación debe contactar al Psicólogo del establecimiento, para comenzar con el proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida.
2. El estudiante no debe permanecer solo en ningún momento.
3. Según sea el caso se debe trasladar inmediatamente a un centro asistencial para que el estudiante reciba los primeros auxilios. Según el caso, si no se puede trasladar por parte del establecimiento se solicitará al personal de Emergencias para el traslado inmediato del paciente.
4. La persona que se encuentra cerca del paciente es el acompañante inmediato. Esta persona acompañará al paciente hasta la Emergencia.
5. Mientras el paciente es trasladado el personal administrativo del establecimiento debe notificar a los familiares o a algún contacto del estudiante.
6. El profesional que atiende la situación deberá asegurarse de documentar los casos atendidos.
7. El profesional de ayuda del colegio deberá proveer apoyo a la familia, amigos y personas que hayan presenciado el intento suicida y que puedan estar afectados.

#### 8. En caso de ocurrir un suicidio

1. El Equipo de convivencia escolar del establecimiento procederá a realizar Intervención grupal con el curso afectado.
2. Se realizará un análisis respecto de la necesidad de apoyo psicosocial que manifieste la familia del estudiante fallecido, apoyando en la gestión de atención psicológica o médica, según la necesidad detectada.

Los Profesionales Psicosociales del Establecimiento brindarán apoyo técnico en la planificación y/o ejecución de la intervención a nivel grupal.

### **ANEXO 16: PROTOCOLO PARA DAR DE BAJA A UN ESTUDIANTE EN CASO DE AUSENCIA PROLONGADA**

ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...”

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo. En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

¿CUANDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.

- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases. PROTOCOLO

- 1.- El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor jefe para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.
- 2.- Además es el/la profesor/a jefe quien debe informar a Inspectoría General de la situación de inasistencia del estudiante, para que este se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el Colegio.
- 3.- Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar y firmar un acuerdo con Inspectoría General, arriesgando Matrícula condicional, si se reitera la situación.
- 4.- En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y el/la apoderado/a el día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con la Inspectoría del establecimiento.
- 5.- Es la Asistente Social, Psicólogo/a con la Encargado convivencia escolar quienes deberán ponerse en contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del menor y del porqué la inasistencia.
- 6.-En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la insistencia del Colegio por remediar la situación.
- 7.- Conjuntamente con lo anterior la Asistente Social y la Psicóloga/ Encargado convivencia escolar enviarán un oficio al tribunal u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.
8. Se dará de baja al estudiante en la plataforma SIGE.

## ANEXO 16: PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, DEC.

### I. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo busca entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

Este protocolo se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; ley TEA y la Política de Convivencia Escolar.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES:

#### 1. DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

En el marco de este protocolo, entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

*“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).*

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos. (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> PSISEMADRID: Desregulación emocional: ¿Conocimiento o modulación? Recuperado el 12 de octubre de 2021 desde <https://psisemadrid.org/disregulacion-emocional/>

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6)2

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

- ✓ proporcionar ayuda
- ✓ **reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)**
- ✓ y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea puedan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal).

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles y se informa a la brevedad a la familia.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

## 3. COHERENCIA ENTRE EL PROTOCOLO Y REGLAMENTO INTERNO

Este protocolo es consistente y congruente con todos los Reglamentos y PEI de nuestro Colegio y determinan los criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado considerando también las excepciones ante la presencia de conductas que requerirán ser revisados y

---

2 7 Osorio Vigil, A. (2020). Integración Académica en Psicología. Volumen 5. Número 15. 2017. ISSN: 2007 -5588. Recuperado de <https://integracion-academica.org/attachments/article/172/Integracion%20Academica%20en%20Psicologia%20V5N15.pdf>

ajustados, dada su pertinencia para la salud y situación personal del estudiante, y en consideración a la temática que aborda este texto. “Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar e informados a la familia, quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos – Colegio.

### III. PREVENCIÓN

1. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.

Algunos ejemplos podrían ser:

- Poner atención a la presencia de indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y
- Reconocer, cuando sea posible, las señales previas a que se desencadene una desregulación emocional: mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal;
- Es importante evitar dentro de lo posible cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina.
- Anticipar los cambios cuando sea posible.
- Estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- Tratar de minimizar el ruido ambiente, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

2. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018)<sup>23</sup>, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC.

#### a. Entorno físico

- En lo posible minimizar la sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- En lo posible ajustar el nivel de exigencias considerando habilidades motrices, cognitivas y emocionales como, por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
- Programar previamente momentos de relajación, descanso y pausas activas.

- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. Por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales o con algún apoyo pedagógico.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico, disminuyendo en la medida de lo posible la cantidad de ejercicios para que sea menor en comparación al resto del curso y pueda ser tolerable para el estudiante.

#### b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad. Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando aumentar el tono de voz.
  - No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
  - Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
  - Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
3. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que esté a mano , por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales u otros apoyos pedagógicos.
  4. **Cambiar la actividad cuando sea posible**, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
  5. **Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual**: Dar tiempo al estudiante para expresar lo que le sucede. Si el estudiante quiere expresarse, pero no es capaz de hacerlo verbalmente, se le puede entregar la opción de dibujar o escribir lo que le sucede o siente.
  6. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

---

3 4 Goñi, María; Martínez, Natxo; Zardoya, Abel (2007): Apoyo conductual positivo, algunas herramientas para frontar las conductas difíciles. Cuaderno de buenas prácticas FEAPS. Recuperado el 6 de diciembre de 2019 desde [https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/apoyo\\_conductual\\_positivo.pdf](https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/apoyo_conductual_positivo.pdf)

7. **Utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales:** El refuerzo positivo se puede entregar con algún elemento que sea de interés del estudiante, con aplausos si es que le gustan, objetos de apego, entre otros. La conducta debe ser reforzada de manera inmediata, para evitar reforzar otra conducta en caso de que el refuerzo sea entregado con posterioridad.
8. **Enseñar estrategias de autorregulación:** Se puede hacer uso de estrategias visuales para favorecer la expresión de una emoción, por ejemplo, pictogramas de emociones, panel de emociones, dibujar emociones o situación problemática.
9. **Diseñar con anterioridad reglas de aula:** Diseñar reglas de convivencia en el aula junto a estudiantes que se pueden mostrar para prevenir una DEC, pueden ser diseñadas con apoyos visuales colocando la norma más una imagen como, por ejemplo, levantar la mano, el cual puede ser mostrado para recordar antes de iniciar una actividad que pueden realizar esa acción si es que necesitan ayuda o si es que se están empezando a sentir mal o incómodos.

#### IV. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. **Etapla inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**

Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, se sugiere solo si es posible, el uso de algunas de las siguientes estrategias:

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas).
- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de check list numérico o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, squishy, lentes u otros.
- Si esta previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.

- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a, terapeuta ocupacional, psicóloga, orientadora u otros.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

## **2. Etapa 2 y 3: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles**

**Inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:** Cuando él o la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- i. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- ii. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

**b) Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:** El encargado establecido por el colegio deberá:

- Llevar el/la estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similar a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

**c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

En estas etapas, idealmente, debe haber cinco adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a(Director-suplente Psicóloga PIE):** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno (encargado de convivencia escolar-suplente Psicóloga convivencia escolar):** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo (Inspector general-suplente Inspectora de patio):** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

#### **d) Información a la familia y/o apoderado/a (etapa 2 y 3):**

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo psicoeducativo en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos<sup>4</sup>, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

*\*Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

*\*En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.*

\* En caso de un alumno(a) con episodios frecuentes (desde una vez por semana de DEC que sea diagnosticado con alguna necesidad educativa especial transitoria o permanente por un psiquiatra o neurólogo y se indique seguir un tratamiento con terapia y/o medicamentos, si el apoderado o tutor se niega a dicho tratamiento el colegio deberá evaluar una denuncia al tribunal de familia por posible vulneración de derecho a la salud.

## V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC EN EL ÁMBITO ESCOLAR

**Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especialistas capacitados:**

---

<sup>4</sup> Chun, T; Mace, S; Katz, E. (2016): Evaluation and management of children and adolescents with acute mental health or behavioral problems. Part 1: Common clinical challenges of patients with mental health and/or behavioral emergencies. Pediatrics. Recuperado el 11 de diciembre de 2019 desde

<https://pediatrics.aappublications.org/content/138/3/e20161570>.

- 
- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
  - Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
  - Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
  - Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
  - **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.**
  - Para los profesionales que resulten afectados se implementarán las siguientes medidas:
    - 1.-Contención de parte del equipo de psicólogas de convivencia escolar y PIE.
    - 2.- Derivación ACHS
    - 3.- Dar día de emergencia previa evaluación psicológica.
    - 4.- Disculpan del alumno con el episodio DEC.
  - **La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo** (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
    - ✓ **La enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
    - ✓ **La intervención sobre la calidad de vida**; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar
- 

5Este concepto hace alusión a un conjunto de habilidades metacognitivas complejas; se refiere a “la habilidad para comprender y predecir la conducta de otras personas, sus conocimientos, sus intenciones, sus emociones y sus creencias”. (J. TIRAPU-USTÁRROZ, et al., 2007). REV NEUROL 2007; 44 (8): 479-489

sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

## ANEXOS

### **RESUMEN: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Para utilizar en forma preventiva del documento orientaciones para elaboración protocolo de actuación en desregulación conductual y emocional de estudiante.

- Reconocer señales previas que pueden ser indicadores previos a que se genere una DEC, pueden ser visualizados como tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, agitación motriz, aumentos de estereotipias, mayor inquietud, signos de irritabilidad, mayor desatención que lo habitual, se aísla o se retrae, cambia su lenguaje corporal.
  
- Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina.
  
- Reducir incertidumbre anticipando una actividad y lo que se espera que logren. Informar a estudiantes previamente si es que tendrán una adecuación curricular de una actividad y anticipar los cambios que se vayan a realizar.
  
- Dar el tiempo necesario al estudiante para flexibilizar ante un cambio, aunque se haya anticipado previamente.
  
- Estar atentos a conflictos en el aula que pueden desencadenar una desregulación.
  
- Minimizar el ruido ambiental, puede ser disminuyendo el volumen de televisor en caso de presentar un video o solicitando a estudiantes bajar el volumen o guardar silencio cuando el ruido social se incremente en la sala y existan estudiantes con malestar a ese tipo de ruido (hiperresponsividad auditiva). Si es que esto no es posible permitir y recordar a estudiantes hacer uso de audífonos protectores o tapones auditivos previo a una actividad que involucre aumento de ruido.
  
- Minimizar la sobrecarga de estímulos sensoriales visuales del entorno (luces intensas, colores fuertes e intensos, exceso de material o decoraciones, etc.) Si no es posible permitir el uso de gafas y recordarle al estudiante hace uso de estas cuando vaya a estar expuesto a estos estímulos.
  
- Ajustar el nivel de exigencia para el estudiante considerando habilidades tanto motrices, cognitivas y emocionales como, por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
  
- Programar momentos de relajación, descanso y pausas activas entre las clases.
  
- Ajustar el lenguaje para favorecer la regulación y calma del estudiante. Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando aumentar el tono de voz.

- No juzgar ni atribuir automáticamente mala intención por la acción de un estudiante específico.
- Dar tiempo al estudiante para expresar lo que le sucede. Si es que el estudiante quiere expresarse, pero no es capaz de hacerlo verbalmente, se le puede entregar la opción de dibujar o escribir lo que le sucede o siente.
- Se puede hacer uso de estrategias visuales para favorecer la expresión de una emoción, por ejemplo, pictogramas de emociones, panel de emociones, dibujar emociones o situación problemática.
- Dirigir momentáneamente hacia otro foco de atención con alguna actividad, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales o con algún apoyo pedagógico.
- Utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales. El refuerzo positivo se puede entregar con algún elemento que sea de interés del estudiante, con aplausos si es que le gustan, objetos de apego, entre otros. La conducta debe ser reforzada de manera inmediata, para evitar reforzar otra conducta en caso de que el refuerzo sea entregado con posterioridad.
- Diseñar reglas de convivencia en el aula junto a estudiantes que se pueden mostrar para prevenir una DEC, pueden ser diseñadas con apoyos visuales colocando la norma más una imagen como por ejemplo, levantar la mano, el cual puede ser mostrado para recordar antes de iniciar una actividad que pueden realizar esa acción si es que necesitan ayuda o si es que se están empezando a sentir mal o incómodos.
- Disminuir la cantidad de ejercicios para que sea menor en comparación al resto del curso y pueda ser tolerable para el estudiante.
- Dar la posibilidad de utilizar otro tipo de material como hoja de oficio en vez de hoja de block, si es que la actividad implica mayor complejidad para recortar o para hacer uso del material.
- Dar la posibilidad de cambiar el material cuando se observe un rechazo o evitación al uso de este lo cual puede estar relacionado a una intolerancia sensorial (hiperrespuesta táctil) o al uso de ese objeto como, por ejemplo, modificar el uso de tempera por otro elemento. Si es que el estudiante de igual manera desea hacer uso de este material, pero le molesta o incomoda ensuciarse se le puede dar la opción de poder ir al baño a limpiarse cuando lo sienta necesario y ayudarlo/guiarlo haciendo limpieza de la mesa si es que se encuentra manchada con este material.
- Realiza adecuaciones curriculares con orientación y/o apoyo de especialistas en caso de tener dudas frente a una actividad o material específico previo a ser utilizado con los estudiantes.

## **ANEXO 17: PROTOCOLO ACERCA DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS**

El presente protocolo regula y norma el uso de equipos celulares personales y de cualquier dispositivo tecnológico, que puedan alterar el normal funcionamiento de las actividades escolares durante toda la jornada escolar, según la Ley 21.801. Se considerarán dispositivos tecnológicos las consolas de juegos, audífonos, iPad, Tablet, e-books, notebooks, relojes inteligentes, drones, cámaras digitales y otros similares, con el fin de resguardar el proceso educativo, fortalecer la convivencia educativa y proteger el bienestar integral de los estudiantes del Colegio.

## **PRINCIPIOS RECTORES**

El Colegio Alto del Valle promueve el **uso responsable, seguro y formativo** de la tecnología, previniendo riesgos asociados a su uso indebido y priorizando la convivencia educativa, el bienestar socioemocional y el rendimiento académico de sus estudiantes favoreciendo los siguientes aspectos:

- **Impacto educativo:** Busca reducir la distracción y mejorar la concentración de los estudiantes.
- **Habilidades sociales:** Promueve una mejor interacción entre compañeros.
- **Riesgos en línea:** Busca mitigar el riesgo de ciberacoso, grooming y acceso a contenido inapropiado.
- **Salud mental:** Se apoya en evidencia que relaciona el uso excesivo de dispositivos con problemas de salud mental en niños y jóvenes.

## **MARCO NORMATIVO**

En conformidad con la normativa vigente, el establecimiento regula el uso de dispositivos tecnológicos con el propósito de resguardar ambientes adecuados para el aprendizaje y la convivencia educativa.

Como regla general se prohíbe el uso, manipulación y recarga de teléfonos celulares, smartwatches, tabletas y/o cualquier otro dispositivo digital personal durante toda la jornada escolar, dentro de la sala de clases como también en los recreos y en cualquier actividad extracurricular como las salidas pedagógicas, actos o ceremonias, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por dirección

## **EXCEPCIONES DE USO**

Se establecen ciertas excepciones, para autorizar su uso en determinadas situaciones:

Categoría	Niveles	Condición de uso
Uso pedagógico autorizado	Básica y media	Cuando el/la docente lo solicite explícitamente para una actividad curricular o extracurricular. El uso será limitado al tiempo y objetivo de la actividad.
Necesidades educativas especiales	Todos	Cuando el/la estudiante presente necesidades educativas especiales, donde el uso de estos dispositivos móviles se considere como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. El hecho deberá acreditarse a través de un certificado de un profesional competente y de acuerdo a los antecedentes sólo Dirección autoriza su uso formal, temporal y evaluable.
Emergencias	Todos	En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, entendidas como eventos de riesgo que afecten la seguridad de la comunidad educativa, donde deba contactarse a familiares o autoridades.
Salud	Todos	Cuando el/la estudiante presente una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. La situación deberá acreditarse con un certificado médico y de acuerdo a los antecedentes sólo Dirección autoriza su uso formal, temporal y evaluable.
Seguridad personal/familiar	Todos	Cuando el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas por Dirección de manera escrita, salvo aquellas de carácter pedagógico, que serán visadas por la UTP y ratificadas por Dirección.

## **PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN**

### **1. Solicitudes por razones personales (salud, NEE, seguridad)**

- El apoderado deberá presentar una solicitud formal por escrito en secretaría dirigida a Dirección, adjuntando la documentación de respaldo cuando corresponda (certificado médico u otro).
- La Dirección evaluará la solicitud, resolverá y emitirá una respuesta escrita en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- En caso de ser aprobada, se otorgará una autorización formal, temporal y evaluable, la cual será informada a Inspectoría General, docentes y otros funcionarios correspondientes.

### **2. Uso pedagógico en clases**

El uso excepcional de dispositivos tecnológicos con fines pedagógicos requerirá autorización previa de UTP y Dirección, además de la autorización escrita del apoderado. La actividad deberá ajustarse a los plazos, requisitos y

condiciones establecidos en el "Protocolo para el Uso de Dispositivos Tecnológicos como Herramienta Pedagógica", el cual regula íntegramente este procedimiento.

La autorización no generará derechos permanentes para futuras actividades.

### 3. Consideraciones generales

- Toda autorización será de carácter excepcional, acotada y debidamente justificada.
- El uso del dispositivo deberá limitarse estrictamente al propósito autorizado.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente protocolo conforme a los criterios de gradualidad y proporcionalidad de la falta.

### USO DEBIDO EN CONTEXTO PEDAGÓGICO

Cuando el uso del dispositivo tecnológico sea autorizado en el contexto de una clase planificada y visada por UTP y Dirección, los estudiantes deben:

- Utilizar el dispositivo exclusivamente para la actividad pedagógica indicada por el docente.
- Mantener el dispositivo en silencio y no atender llamadas ni mensajes durante la clase.
- Respetar la privacidad de los demás, no tomando fotografías, grabaciones ni registros sin autorización.
- Hacer un uso respetuoso del dispositivo, evitando cualquier acción que pueda dañar, ofender o afectar a otros.
- Utilizar el dispositivo de manera responsable, sin acceder, compartir ni difundir contenido inapropiado.
- Actuar con honestidad académica, no utilizando el dispositivo para copiar o facilitar el plagio en evaluaciones.
- Usar el dispositivo de manera consciente y crítica, evitando la difusión de información falsa o no verificada.

### PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

En caso de uso no autorizado de dispositivos tecnológicos, se procederá de la siguiente manera:

**1. Recordatorio verbal y/o visual:** Al inicio de cada clase, el/la docente podrá recordar a los estudiantes que el uso de dispositivos tecnológicos se encuentra prohibido en el establecimiento y los invitará a respetar la normativa para resguardar el proceso educativo, fortalecer la convivencia educativa y proteger el bienestar integral de los estudiantes del curso. Asimismo, informará que, ante el uso no autorizado de un dispositivo, se procederá conforme al procedimiento establecido en este protocolo.

Con el propósito de reforzar permanentemente esta normativa, el establecimiento dispondrá de recordatorios visuales en cada sala de clases y en otros espacios comunes. La existencia o ausencia del recordatorio verbal por parte del docente no exime a los estudiantes del cumplimiento de esta disposición, toda vez que constituye una norma institucional de conocimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

**2. Aplicación de la medida:** si el/la estudiante no cumple con la advertencia inicial, se procederá al retiro del dispositivo hasta su entrega al apoderado. Para ello, el/la docente podrá:

- Realizar el retiro directamente, resguardando una intervención calmada, respetuosa y sin confrontación.
- Solicitar apoyo al estamento de Inspectoría, con el fin de no interrumpir el desarrollo de la clase ni generar situaciones de conflicto.

**3. Entrega a Inspectoría General:** el dispositivo será entregado a Inspectoría General para su resguardo, debidamente rotulado. En ningún caso el funcionario que recepciona o resguarda el dispositivo podrá revisar, manipular ni acceder a su contenido —fotografías, mensajes, aplicaciones, archivos o cualquier otro dato—, debiendo limitarse exclusivamente a su custodia. El procedimiento se desarrollará siempre con pleno respeto a la dignidad y privacidad del estudiante.

**4. Registro de la situación:** el docente deberá registrar la situación en la hoja de vida del estudiante, indicando el contexto de la falta y su gradualidad.

**5. Entrega al apoderado:** el dispositivo será devuelto exclusivamente al apoderado, el día hábil siguiente al retiro, durante la jornada escolar entre las 10:00 y 16:30 horas, firmando la constancia del uso del dispositivo por parte de su pupilo. Para estos efectos, Inspectoría General informará oportunamente al apoderado de la situación, mediante contacto telefónico o a través de los canales de comunicación oficiales del establecimiento.

**6. Seguimiento y reiteración:** en caso de reiteración de la conducta, se aplicarán medidas formativas y disciplinarias conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, considerando criterios de gradualidad y proporcionalidad de la falta.

### CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS POR USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

#### ➤ FALTAS MEDIANA

- Uso de algún dispositivo sin autorización (primera y segunda vez)

➤ **FALTAS GRAVES**

- Uso reiterado del dispositivo conforme a lo establecido en el apartado “Sobre la reiteración”.
- Negativa a entregar el dispositivo: La negativa del estudiante a entregar el dispositivo ante una falta flagrante será considerada una falta de desacato o falta de respeto a la autoridad, siendo una agravante para la sanción correspondiente.
- Uso del dispositivo en evaluaciones.
- Tomar fotos, grabar vídeos o audios de compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento.

➤ **FALTAS GRAVÍSIMAS**

- Portar o descargar en sus dispositivos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico.
- Compartir o difundir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales o medios de comunicación, de compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, incluyendo conductas de ciberacoso, hostigamiento digital, difusión indebida de contenido o cualquier otra vulneración de derechos mediante medios tecnológicos

**SOBRE LA REITERACIÓN**

Se entenderá por reiteración la repetición de una conducta de uso no autorizado de dispositivos tecnológicos en distintas instancias, habiendo existido medidas previas registradas en la hoja de vida del estudiante. La reiteración de faltas graves podrá dar lugar a la reclasificación de la conducta como falta gravísima, en conformidad con los criterios de gradualidad y proporcionalidad establecidos en el Reglamento Interno.

Para efectos de claridad, se presentan los siguientes ejemplos orientadores:

<b>Situación</b>	<b>Tipo de falta</b>
Lo usa por primera y segunda vez	Mediana
Se niega a entregarlo	Grave
Tres reiteraciones	Gravísima

**COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA**

Los padres, madres y apoderados deberán abstenerse de llamar o enviar mensajes a los dispositivos tecnológicos de los estudiantes durante la jornada escolar, ya que ello interfiere con el cumplimiento de la normativa institucional y puede favorecer conductas contrarias a lo establecido en el presente protocolo. Toda comunicación con el estudiante durante la jornada deberá canalizarse a través de los medios oficiales del establecimiento y por intermedio de los funcionarios correspondientes.

**USO DE DISPOSITIVOS POR FUNCIONARIOS**

Los funcionarios del establecimiento deberán resguardar un uso responsable de sus celulares durante la jornada laboral:

- a) Se permitirá el uso de celulares por parte de los funcionarios del establecimiento en contexto escolar, en todos los casos señalados en el artículo 10 bis de la Ley N° 21.801, tales como situaciones que requieran resguardar la integridad física o psicológica de las estudiantes, por ejemplo, episodios de desregulación emocional o conductual en que sea necesario solicitar el apoyo de un tercero.
- b) Se autoriza el uso de celulares cuando los funcionarios no se encuentren en contacto directo con estudiantes ni en las inmediaciones de estos, salvo cuando ello sea necesario para el cumplimiento de funciones pedagógicas, de seguridad, comunicación institucional o emergencias.
- c) Tendrán autorización permanente para el uso de celulares institucionales en el ejercicio de su rol los siguientes cargos: Encargada de enfermería, Inspector General, secretarías, Coordinadora de Convivencia Educativa y equipo técnico pedagógico en virtud de las responsabilidades propias de sus funciones y el bienestar de los estudiantes.
- d) Los funcionarios del establecimiento estarán autorizados para utilizar el libro de clases digital en su pc tanto dentro como fuera del aula, con el fin de registrar asistencia, atrasos, observaciones y demás funciones propias de su labor.
- e) En las salidas pedagógicas, los funcionarios responsables podrán utilizar celulares exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, tales como mantener comunicación con el establecimiento, coordinar la actividad, atender emergencias y realizar registros fotográficos o audiovisuales con fines pedagógicos e institucionales, respetando las autorizaciones de uso de imagen y la normativa vigente.

## SOBRE EL PORTE DE DISPOSITIVOS

El establecimiento no prohíbe el porte de dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes; sin embargo, regula estrictamente su uso durante la jornada escolar.

El hecho de que un estudiante porte un dispositivo tecnológico será de exclusiva responsabilidad de su apoderado, tanto en su resguardo como en su eventual pérdida, daño o extravío.

El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de dispositivos tecnológicos que los estudiantes porten, siendo esta una decisión de exclusiva responsabilidad del apoderado.

## **ANEXO 18: PROTOCOLO PARA APOYO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS DESTACADOS**

### TÍTULO I: Disposiciones generales

#### **Artículo 1. Objetivo.**

El presente Protocolo tiene por objetivo **regular el apoyo** que el Colegio Alto del Valle otorga a los estudiantes reconocidos como **deportistas destacados**, estableciendo las **condiciones, beneficios y responsabilidades** que les permitan compatibilizar sus exigencias académicas con su desarrollo deportivo, en coherencia con el proyecto educativo del colegio y la normativa vigente. El Colegio Alto del Valle cuenta con un sistema regular de enseñanza en el cual la **asistencia a clases es fundamental** para el logro de los aprendizajes y la participación en la formación integral que ofrece nuestro proyecto educativo.

#### **Artículo 2. Fundamentación legal.**

El presente Protocolo se sustenta en lo dispuesto por la Ley General de Educación N.º 20.370, que regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa y establece la autonomía de los establecimientos para definir sus normas internas y proyectos educativos.

En virtud de dicha normativa, El Colegio Alto del Valle ejerce la facultad de establecer procedimientos y criterios que permitan compatibilizar la participación de los estudiantes en actividades deportivas de alto rendimiento con su desarrollo académico, siempre en coherencia con los principios formativos del colegio y la legislación vigente.

#### **Artículo 3. Propósito.**

Este Protocolo busca reconocer el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes que participan en actividades deportivas de alto nivel y establecer las condiciones que permitan compatibilizar su desarrollo deportivo con el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos del colegio, resguardando siempre los principios de responsabilidad, honestidad y respeto.

#### **Artículo 4. Ámbito de aplicación.**

El presente Protocolo se aplica a todos los estudiantes del colegio que sean reconocidos como deportistas destacados, ya sea por pertenecer a selecciones nacionales, clubes federados o representaciones regionales o nacionales.

#### **Artículo 5. Definiciones.**

- a) *Deportista destacado*: estudiante que participa de manera sistemática en actividades deportivas federadas, representando a una **selección nacional** o a un **club profesional (en el caso de fútbol, debe ser las inferiores de un equipo de 1era división)**, y que **demuestra proyección real hacia una carrera deportiva de carácter profesional**.

La evaluación de esta proyección será realizada por la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes** del colegio, a partir de los antecedentes presentados por la familia, el entrenador y la respectiva federación o club.

No se considerará deportista destacado a quienes practiquen una disciplina únicamente con fines recreativos o de formación general sin proyección competitiva profesional.

- b) *Plan de apoyo*: conjunto de facilidades académicas, administrativas y horarias otorgadas por el colegio para permitir la adecuada participación del estudiante en su disciplina deportiva, sin afectar su proceso de aprendizaje ni su formación integral.

## TÍTULO II: Requisitos y procedimiento de postulación

### Artículo 6. Postulación.

Los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el Artículo 5 podrán solicitar formalmente su reconocimiento como deportistas destacados.

La postulación deberá presentarse en la Unidad Técnica Pedagógica del colegio en alguno de los siguientes periodos: **desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo, inclusive**. La postulación debe estar dirigida a la Unidad Técnico Pedagógica, quien derivará los antecedentes a la **dirección del establecimiento** para su análisis conjunto. Excepcionalmente, el colegio podrá recibir solicitudes fuera de dicho plazo, siempre que existan causas justificadas y documentadas.

### Artículo 7. Documentación requerida.

Para solicitar el reconocimiento como deportista destacado, el estudiante deberá presentar los siguientes antecedentes ante la Unidad Técnico Pedagógica:

- a) **Carta de solicitud** dirigida a la U.T.P, firmada por el estudiante, su apoderado y el entrenador, que indique la disciplina, categoría, institución deportiva y calendario aproximado de entrenamientos y competencias.
- b) **Certificado oficial** emitido por la federación o club profesional con proyección, que acredite la participación activa y vigente del estudiante como deportista federado o seleccionado nacional.
- c) **Carta de compromiso** firmada por el estudiante y su apoderado, en la que se acepten expresamente los derechos, deberes y condiciones establecidos en el presente Protocolo.
- d) Cualquier otro documento complementario que el colegio estime necesario para verificar la información o evaluar la proyección deportiva del estudiante.

### Artículo 8. Evaluación de la solicitud.

La evaluación de la solicitud será realizada de manera conjunta por U.T.P y dirección del colegio, quienes podrán solicitar la opinión del **Profesor/a jefe** o de **Inspección General** cuando lo estimen necesario.

Para la resolución del caso, se considerarán los siguientes criterios:

- a) **Desempeño académico** general del estudiante durante el año anterior o el último período evaluado.
- b) **Conducta y cumplimiento** de las normas institucionales, de acuerdo con el Reglamento Interno del colegio.
- c) **Proyección deportiva real**, acreditada mediante los antecedentes entregados por la familia, el entrenador o la federación correspondiente.
- d) **Vigencia y autenticidad** de la documentación presentada.

### Artículo 9. Resolución y vigencia.

La **U.T.P**, en conjunto con la dirección, resolverán las solicitudes entregadas la primera semana de abril..

La resolución será comunicada por escrito al estudiante y a su apoderado, indicando si la postulación ha sido aprobada o rechazada, y especificando las condiciones bajo las cuales se otorga el reconocimiento.

El reconocimiento como **deportista destacado** tendrá **vigencia semestral**, pudiendo renovarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Entrega de un **informe del entrenador** que acredite la asistencia, compromiso y rendimiento deportivo del estudiante.

- b) Mantenimiento de un **rendimiento académico y conductual satisfactorio**, conforme a las normas del colegio.

El colegio podrá **suspender o revocar temporalmente el beneficio** cuando existan circunstancias que alteren significativamente la condición del estudiante como deportista destacado, tales como **lesiones prolongadas, baja sostenida en el nivel competitivo, disminución relevante del rendimiento académico o situaciones conductuales que contravengan los principios formativos del establecimiento**.

#### **Artículo 10. Casos excepcionales.**

De manera excepcional, los estudiantes de niveles inferiores a **Séptimo Año Básico** podrán ser considerados dentro del plan de apoyo, siempre que existan antecedentes deportivos que evidencien un nivel de competencia y compromiso equivalente al exigido para los niveles superiores.

La evaluación de estos casos será realizada conjuntamente por la **Dirección del Colegio, U.T.P** y la **Coordinación de Deportes**, quienes determinarán la pertinencia de aplicar total o parcialmente las disposiciones del presente Protocolo.

La incorporación al plan en calidad de caso excepcional **no garantiza la continuidad automática del beneficio en años posteriores**; la renovación deberá efectuarse conforme a los criterios generales establecidos para los deportistas destacados.

### **Título III: Beneficios y medidas de apoyo académico. Artículo 11. Principio general.**

El plan de apoyo a deportistas destacados tiene por finalidad **facilitar la compatibilidad entre las exigencias deportivas de alto rendimiento y el cumplimiento de las responsabilidades académicas y formativas del estudiante**, asegurando en todo momento la continuidad de los aprendizajes y la adhesión a los valores institucionales del colegio.

Este apoyo constituye un **beneficio temporal**, otorgado en reconocimiento al esfuerzo y compromiso del estudiante, y dependerá de su responsabilidad, conducta y rendimiento académico.

#### **Artículo 12. Asistencia y participación en clases.**

1. El estudiante reconocido como deportista destacado deberá mantener una **asistencia regular** a clases, garantizando su participación en el proceso formativo y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del colegio.
2. Las **ausencias justificadas** por razones deportivas (entrenamientos, concentraciones o competencias oficiales) deberán estar respaldadas por documentación formal emitida por la federación, club o entidad organizadora, y contar con la **autorización previa de la U.T.P.**
3. En caso de coincidencia entre una actividad deportiva y una **instancia escolar obligatoria**, prevalecerá la actividad escolar, salvo autorización expresa y escrita de la **U.T.P.**
4. El estudiante y su familia deberán informar con anticipación cualquier ausencia relacionada con la actividad deportiva, a fin de permitir la planificación académica correspondiente.
5. El colegio **no se hará responsable por las consecuencias académicas derivadas de ausencias no informadas o no autorizadas**, ni por actividades deportivas que no cuenten con el respaldo formal exigido por este Protocolo.

#### **Artículo 13. Horario de la asignatura de Educación Física.**

1. El estudiante reconocido como deportista destacado podrá solicitar autorización para **destinar las horas de Educación Física** al estudio personal o al entrenamiento correspondiente, siempre que dicha actividad se encuentre debidamente respaldada por una **certificación del club, federación o entrenador responsable**.

2. Cuando las horas de Educación Física se realicen **al inicio o al término de la jornada escolar**, el estudiante podrá **ingresar más tarde o retirarse antes** para asistir a su entrenamiento deportivo, previa evaluación y aprobación de la **U.T.P.**
3. En caso de existir **actividades institucionales obligatorias** programadas durante ese horario (evaluaciones, actos, encuentros, charlas u otras), el estudiante deberá **permanecer en el colegio y participar** de ellas.
4. El estudiante deberá **rendir al menos una evaluación semestral** en la asignatura de Educación Física, correspondiente a los aprendizajes fundamentales definidos por el Departamento de Educación Física.
5. El colegio se reserva el derecho de **revocar esta autorización** si el estudiante no acredita participación efectiva en los entrenamientos o si presenta incumplimientos académicos o conductuales.

#### **Artículo 14. Ajustes de horario.**

1. El colegio podrá autorizar **ajustes razonables en los horarios de entrada o salida** del estudiante deportista destacado, con el fin de facilitar su asistencia a entrenamientos, concentraciones o competencias oficiales.
2. Dichos ajustes deberán ser solicitados formalmente por la familia y aprobados por la **Coordinación de Ciclo** y la **Coordinación de Deportes**, considerando los siguientes criterios:
  - a) La **carga académica y evaluativa** del estudiante.
  - b) La **distancia y horario** del recinto deportivo.
  - c) La **compatibilidad** del entrenamiento con las actividades escolares obligatorias.
  - d) Las **recomendaciones del equipo pedagógico o docente** del curso.
3. Los ajustes de horario **no constituyen una autorización permanente** y podrán ser modificados o revocados si las circunstancias deportivas o académicas del estudiante cambian.
4. La familia deberá garantizar que el estudiante **cumpla con el resto de las obligaciones escolares** y con los tiempos mínimos de permanencia requeridos por el colegio.
5. Los ajustes de horario **no aplicarán durante evaluaciones institucionales, actos, ceremonias u otras actividades oficiales del colegio**, salvo que exista **autorización expresa** de la **Coordinación de Ciclo** o de la **Coordinación de Deportes**.

#### **Artículo 15. Responsabilidad académica.**

1. El estudiante reconocido como deportista destacado deberá mantener una **actitud responsable, autónoma y comprometida** con sus obligaciones académicas, demostrando una adecuada gestión del tiempo y priorizando el cumplimiento de sus deberes escolares.
2. Será **responsabilidad exclusiva del estudiante** informarse de los contenidos, tareas y evaluaciones desarrolladas durante sus ausencias, así como coordinar con sus profesores la **recuperación de los aprendizajes y evaluaciones pendientes**.
3. El estudiante deberá mantener un **rendimiento académico acorde con los estándares del colegio**, como condición esencial para conservar los beneficios establecidos en este Protocolo.
4. En caso de requerir **apoyo para organizar su calendario de evaluaciones o coordinar actividades académicas pendientes**, el estudiante podrá solicitar orientación a la **Coordinación de Ciclo**, quien evaluará la pertinencia de los ajustes dentro de las normas establecidas.
5. La **falta reiterada de cumplimiento académico** o la **disminución significativa en el rendimiento** podrá derivar en la **suspensión temporal o definitiva del beneficio**, según lo determine **U.T.P.**

#### **Artículo 16. Evaluaciones.**

1. Todas las **evaluaciones programadas** son de carácter obligatorio para los estudiantes reconocidos como deportistas destacados.

2. En caso de que una evaluación **coincida con una actividad deportiva oficial debidamente acreditada**, el estudiante deberá informar con al menos **48 horas de anticipación** a la **U.T.P** y al **profesor de asignatura**, para acordar una **reprogramación en el mismo día** o, de manera excepcional, en una fecha inmediata posterior.
3. En casos en que no sea posible rendir la evaluación en la fecha programada, esta podrá ser **sustituida por otra evaluación, un trabajo o una evaluación alternativa**, previa **autorización de la U.T.P** y en acuerdo con el profesor de asignatura.
4. En **situaciones excepcionales debidamente acreditadas**, la **U.T.P** podrá autorizar **extensiones de plazo o reprogramaciones de evaluaciones formales**. Dichas situaciones serán **registradas como antecedente** para la **revisión del plan de apoyo al final del semestre**.
5. La **no presentación injustificada** a una evaluación se considerará inasistencia no válida y se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del colegio.
6. En la asignatura de Educación Física, el estudiante deberá rendir **al menos una evaluación semestral**, correspondiente a los aprendizajes fundamentales definidos por el Departamento de Educación Física.

**Artículo 17. Tratamiento individual de situaciones especiales.**

1. Las particularidades derivadas de las exigencias de cada disciplina deportiva podrán ser **analizadas individualmente**, considerando la carga académica, el calendario de competencias y las necesidades del estudiante.
2. Dichas situaciones serán evaluadas por el **Profesor Jefe**, en coordinación con la **U.T.P**, la **Coordinación de Deportes**, los **profesores de asignatura** y el **apoderado**.
3. Cualquier **plan o programa de estudio individual**, o ajuste académico temporal, deberá contar con la **aprobación formal de la Coordinación de Ciclo**, quien velará por su coherencia con los objetivos académicos del colegio.
4. Las medidas adoptadas bajo esta modalidad tendrán **carácter temporal** y estarán sujetas a **revisión al término del semestre**, pudiendo ser modificadas o revocadas según la evolución académica o deportiva del estudiante.
5. Las adaptaciones implementadas en virtud de este artículo **no implican una disminución de los estándares de evaluación, exigencia o promoción escolar**, los cuales se mantienen conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del colegio.

**Título IV: Requisitos de permanencia y causales de pérdida del beneficio**  
**Artículo 18. Principio de permanencia.**

1. El reconocimiento como **deportista destacado** constituye un **beneficio temporal**, condicionado al cumplimiento continuo de los compromisos académicos, conductuales y deportivos establecidos en el presente Protocolo.
2. La **mantención del beneficio** requiere que el estudiante demuestre un equilibrio sostenido entre su desempeño académico y su participación deportiva, reflejando los valores de responsabilidad, respeto y excelencia que promueve el colegio.
3. El colegio podrá revisar en cualquier momento la situación del estudiante, a partir de los informes académicos, de conducta o deportivos, con el fin de asegurar la coherencia del beneficio con los objetivos educativos institucionales.

**Artículo 19. Requisitos de permanencia.**

Para mantener el reconocimiento como deportista destacado, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos durante todo el período de vigencia del beneficio:

- a) **Mantener un desempeño académico satisfactorio**, acorde con los estándares de evaluación del colegio, sin registrar situaciones de bajo rendimiento general o asignaturas pendientes.
- b) **Presentar una conducta intachable**, acorde al Reglamento Interno Escolar, demostrando respeto, responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.

- c) **Asistir regularmente a clases y entrenamientos**, salvo causas justificadas y debidamente acreditadas.
- d) **Cumplir oportunamente con las evaluaciones y actividades académicas**, informando con anticipación cualquier conflicto de horario derivado de su participación deportiva.
- e) **Entregar al término de cada semestre un informe del entrenador o cuerpo técnico**, en el que se detallen la asistencia, el compromiso, la proyección y el rendimiento deportivo del estudiante.
- f) **Mantener vigente la documentación oficial** que acredita su pertenencia a una federación, selección nacional o club profesional con proyección.

#### **Artículo 20. Causales de pérdida del beneficio.**

El estudiante perderá el reconocimiento como deportista destacado cuando incurra en una o más de las siguientes situaciones:

- a) **Incumplimiento de los requisitos establecidos** en el artículo anterior o de las disposiciones del presente Protocolo.
- b) **Bajo rendimiento académico sostenido**, evidenciado en informes parciales o finales, o la acumulación de asignaturas reprobadas en un mismo semestre.
- c) **Faltas de conducta graves o reiteradas**, sancionadas conforme al Reglamento Interno Escolar.
- d) **Inasistencias reiteradas o injustificadas** a clases, entrenamientos o competencias oficiales.
- e) **Evaluación negativa del entrenador o cuerpo técnico**, respecto de la asistencia, compromiso o rendimiento deportivo.
- f) **Retiro, desvinculación o inactividad prolongada** del estudiante en la federación, selección o club profesional que acredite su condición de deportista destacado.
- g) **Falsificación o manipulación de antecedentes o certificados** presentados para la postulación o renovación del beneficio.
- h) **Cambios en la condición deportiva** que impidan mantener el nivel competitivo requerido, previo informe de la U.T.P

#### **Artículo 21. Procedimiento de suspensión o revocación del beneficio.**

1. Cuando existan antecedentes que den cuenta del **incumplimiento de las condiciones establecidas** en el presente Protocolo, la **U.T.P** podrá iniciar un **proceso de revisión** del beneficio, en conjunto con la **Dirección**.
2. Este proceso considerará la recopilación de los antecedentes académicos, conductuales y deportivos pertinentes, además de los informes que se estimen necesarios para la evaluación del caso.
3. La **familia y el estudiante** serán notificados por escrito del inicio del proceso y contarán con un plazo de **cinco días hábiles** para presentar los antecedentes o descargos que estimen convenientes.
4. Una vez analizada la información, la **U.T.P**, la **Dirección del Colegio**, resolverá la **suspensión temporal o la revocación definitiva del beneficio**, notificando por escrito la decisión a la familia.
5. Las decisiones adoptadas en virtud de este procedimiento **podrán ser revisadas al término del semestre**, previa solicitud fundada del apoderado y siempre que existan antecedentes nuevos que justifiquen dicha revisión.

#### **Artículo 22. Disposiciones finales.**

1. El presente **Protocolo de Apoyo a Estudiantes Deportistas Destacados** entrará en vigencia a contar del año **2026** y será aplicable a todos los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en él.
2. Su interpretación, aplicación y eventuales modificaciones serán responsabilidad de la **Dirección del Colegio**, en conjunto con la **U.T.P**.
3. El Protocolo podrá ser **revisado anualmente**, con el fin de actualizar sus disposiciones en función de la experiencia de aplicación y de las necesidades formativas o deportivas de la comunidad escolar.
4. Los casos no previstos en el presente Protocolo serán resueltos por la **Dirección del Colegio**, previa consulta a las áreas pertinentes.



Formulario de Solicitud de Reconocimiento como Deportista Destacado  
**COLEGIO ALTO DEL VALLE– Año 2026**

<b>I. Datos del estudiante</b>	
Nombre completo:	
Curso:	
RUT	
Correo electrónico:	
<b>II. Información deportiva</b>	
<b>Disciplina deportiva:</b>	
<b>Categoría:</b>	
<b>Federación / Club profesional:</b>	
<b>Entrenador(a):</b>	
<b>Correo o contacto del entrenador(a):</b>	
<b>Lugar de entrenamiento:</b>	
<b>Días y horarios de entrenamiento:</b>	
<b>Competencias programadas (semestre o temporada):</b>	

**III. Documentación adjunta (marcar con ✓)**

- Certificado emitido por federación o club profesional.
- Carta de solicitud firmada por estudiante, apoderado y entrenador.
- Carta de compromiso firmada por estudiante y apoderado.
- Otros antecedentes (especificar)

**IV. Declaración del estudiante y apoderado**

Solicitamos formalmente la incorporación del estudiante al **Plan de Apoyo a Deportistas Destacados** del COLEGIO ALTO DEL VALLE, declarando conocer y aceptar las condiciones establecidas en el reglamento institucional vigente.

**Firma estudiante:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_/ \_/

**Firma apoderado:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_/ \_/

III. Uso interno (completar por el colegio)

Revisión Coordinación de Ciclo:  
 Aprobado  No aprobado  Observaciones:

Revisión Coordinación de Deportes:  
 Aprobado  No aprobado  Observaciones:

Firma Coordinación de Ciclo: Fecha: / /

Firma Coordinación de Deportes: Fecha: / /

Resolución Dirección (si corresponde):  
 Aprobado  No aprobado  Observaciones:

Firma Dirección: Fecha: / /



Carta de Compromiso del Estudiante y Apoderado  
**Plan de Apoyo a Deportistas Destacados**

Yo, \_\_\_\_\_, estudiante del curso \_\_\_\_\_, solicito ser reconocido como **Deportista Destacado** según lo establecido en el Reglamento de Apoyo a Estudiantes Deportistas Destacados del Colegio Alto del Valle.

Junto a mi apoderado, declaramos haber leído, comprendido y aceptar en su totalidad las disposiciones del reglamento, comprometiéndonos a cumplir las normas, deberes y responsabilidades que este establece.

**1. Compromisos del estudiante**

Me comprometo a:

- a) Mantener una **conducta ejemplar** dentro y fuera del colegio, acorde a los valores institucionales.
- b) Cumplir con mis **obligaciones académicas**, rindiendo todas las evaluaciones y tareas en los plazos establecidos.
- c) Informar oportunamente a mis profesores y a la Coordinación de Ciclo sobre mis **actividades deportivas oficiales** que puedan interferir con el calendario escolar.
- d) Respetar los acuerdos adoptados respecto a reprogramaciones y evaluaciones alternativas.
- e) Mantener una **asistencia responsable** a clases y entrenamientos.
- f) Representar al colegio con **respeto, compromiso y responsabilidad** en todas las instancias deportivas en las que participe.

**2. Compromisos del apoderado**

Me comprometo a:

- a) Apoyar la organización académica y deportiva de mi hijo/a, fomentando la responsabilidad y el equilibrio entre ambas áreas.
- b) Informar con antelación a la Coordinación de Ciclo sobre las actividades deportivas que requieran ajustes de horario o ausencias justificadas.
- c) Velar por el cumplimiento del reglamento y las indicaciones emanadas por el colegio.
- d) Entregar, al término de cada semestre, el **informe oficial del entrenador o cuerpo técnico**, en los plazos definidos.

Declaramos comprender que el **reconocimiento como deportista destacado es un beneficio temporal**, sujeto a revisión semestral, y que su mantención depende del cumplimiento de las condiciones académicas, conductuales y deportivas establecidas en el reglamento.

**Firma estudiante:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_ / \_\_\_ /

**Firma apoderado:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_ / \_\_\_ /

**V°B° Coordinación de Ciclo:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_ / \_\_\_ /



Informe Semestral del Entrenador / Cuerpo Técnico  
**Plan de Apoyo a Deportistas Destacados**

I. Datos del deportista			
Nombre completo:			
Curso:			
<b>Disciplina deportiva:</b>			
<b>Categoría:</b>			
<b>Federación / Club / Selección</b>			
<b>Periodo evaluado:</b>			
II. Datos del entrenador o responsable técnico			
<b>Nombre:</b>			
<b>Cargo / Rol:</b>			
<b>Institución / Club:</b>			
<b>Teléfono:</b>		<b>Correo electrónico:</b>	

**III. Evaluación de desempeño deportivo**

(Complete cada ítem marcando la opción correspondiente y agregando observaciones cuando sea necesario)

Aspecto evaluado	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Observaciones
Asistencia a entrenamientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Puntualidad y compromiso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Disciplina y respeto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Desempeño técnico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Proyección deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Participación en competencias oficiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**IV. Síntesis y recomendaciones**

(Describa brevemente los logros del deportista, aspectos por mejorar y sugerencias para el colegio)

---



---



---

**V. Evaluación general del semestre**

Destacado   
  Satisfactorio   
  En desarrollo   
  Insuficiente

**Firma entrenador/a:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** . / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ **Firma club / federación (si corresponde):** \_\_\_\_\_ **Timbre institucional:** \_\_\_\_\_

## **ANEXO 19: PROTOCOLO PARA ENTREVISTAS Y REUNIONES CON APODERADOS**

Con el objetivo de acompañar, monitorear y apoyar permanentemente a nuestros estudiantes, padres y apoderados de nuestra comunidad educativa, se presenta la instancia de Entrevistas y/o reuniones con padres, madres y apoderados.

Lo primero es saber que el conducto regular ante cualquier consulta, ya sea pedagógica, disciplinaria, de convivencia escolar, programa P.I.E, etc es el siguiente:

- 1.- Profesor jefe y/o asignatura
- 2.- Unidad Técnica, Inspectoría, coordinadora P.I.E y/o Encargado de convivencia
- 3.- Dirección del colegio.

Cuando un apoderado requiere consultar o resolver alguna situación respecto a su hijo(a), colegio, debe acercarse a recepción y solicitar entrevista con su profesor jefe Y/o profesor de asignatura, la cual será agendada de acuerdo al horario que cada profesor tiene, **además debe especificar el tema a tratar de manera de poder preparar la reunión previamente.**

Si el apoderado no ha quedado conforme con la entrevista realizada con el profesor, podrá solicitar una reunión con:

Unidad Técnica: cuando la situación sea netamente pedagógica.

Inspectoría y/o Convivencia escolar: cuando la situación sea disciplinaria o social, en que las personas no han logrado llegar a un acuerdo para resolver un conflicto por sí mismas o requieren la mediación.

Coordinación P.I.E: cuando la situación es en relación a nuestros alumnos con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.

Si el apoderado no ha quedado conforme con esta nueva entrevista, **debe agendar una reunión en donde será atendida por la Dirección del colegio, la que será acompañada por el equipo de gestión o representantes de éste.**

- ✓ Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados.
- ✓ Se estima adecuado para la atención de padres y apoderados un tiempo de veinte minutos, aproximadamente. (salvo situaciones muy especiales)
- ✓ Todo apoderado está consciente que el conducto regular se inicia contactando al profesor jefe.
- ✓ Profesor y padres y apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto.
- ✓ Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas al docente dará término a la entrevista informando la situación a Inspectoría.
- ✓ Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro.
- ✓ Cada entrevista debe ser registrada y firmada en la hoja de entrevista y subida a la bitácora del libro digital de webclass .

- ✓ Los encuentros podrán realizarse de manera presencial o remota vía ZOOM, según sea el caso.
- ✓ La no asistencia, aunque sea justificada, quedará registrada en el libro digital, en la hoja de vida del alumno o alumna.

#### CITACIONES DE UN PROFESOR AL APODERADO

La citación al apoderado de parte del profesor jefe o profesor de asignatura se realizará a través de correo institucional, presencial y/o vía telefónica

- ✓ El docente debe contactarse con el apoderado, por las vías antes mencionadas, solicitando entrevista personal, especificando el tema a tratar de manera que el apoderado tenga información necesaria para preparar la reunión previamente.
- ✓ Si el apoderado no queda conforme, puede solicitar una nueva entrevista según el conducto regular que se especifica anteriormente.
- ✓ Solo en caso de que esta última instancia no satisfaga, se podrá solicitar reunión con la dirección del colegio, quien, en conjunto con la unidad técnica, inspectoría, coordinación P.I.E. y convivencia escolar, y en consulta con el consejo de profesores, si corresponde, saldarán definitivamente la situación.

#### REUNIONES DE SUBCENTROS – CENTRO GENERAL DE PDRES Y APODERADOS

- ✓ Las reuniones de sub-centro, son de carácter general, informativo, académico y conductual de nuestro colegio. Los temas personales, se verán en entrevistas.
- ✓ Las reuniones son dirigidas por el profesor jefe correspondiente a su curso, de ausentarse este, la directora será la encargada de dirigir o designar al docente a reemplazar.
- ✓ Las reuniones se realizarán dentro del horario de 17:00 a 19:00 hrs.
- ✓ Se comunican a través de circular, las fechas y horarios correspondiente a cada nivel
- ✓ En relación a reunión de centro general se realizan 4 reuniones por semestre, siendo informadas a través de circular, y/o correo electrónico institucional.

ANEXO 20: PROTOCOLO FALTAS DE APODERADOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CAMBIO DE APODERADO.

NIVEL FALTA	DESCRIPCIÓN DE FALTA
<b>FALTAS LEVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. No respetar los horarios de ingreso y salida de su hijo, perjudicando el rendimiento y conducta de éste.</li> <li>b. Retirar a su pupilo del Colegio en horario de clases, sin informar debidamente a las autoridades competentes del establecimiento.</li> <li>c. Inasistencia sin justificación a una entrevista en el establecimiento educacional.</li> <li>d. Inasistencia sin justificación a una reunión de curso.</li> </ul>
<b>FALTAS GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. No respetar el conducto regular de nuestro establecimiento.</li> <li>b. Incumplir parcialmente las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios y las enumeradas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</li> <li>c. Grabar sin autorización a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>d. No cumplir con los tratamientos médicos que han sido solicitados para mejorar la salud de su pupilo.</li> <li>e. No denunciar hechos de violencia que afectan a su pupilo u otro estudiante del Colegio.</li> <li>f. Tres inasistencias reiteradas y sin justificación a entrevistas del establecimiento educacional.</li> <li>g. Tres inasistencias reiteradas y sin justificación a reuniones de apoderados.</li> </ul>
<b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Incumplir totalmente las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios y las enumeradas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</li> <li>b. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea dentro o fuera del colegio.</li> <li>c. Grabar sin autorización a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y publicar dicha grabación en redes sociales.</li> <li>d. Ser sorprendido portando, traficando y/o consumiendo alcohol y drogas ilícitas dentro del Colegio y en actividades programadas del mismo.</li> <li>e. Acosar, hostigar y/o difamar, por cualquier medio, a algún integrante de la Comunidad Educativa.</li> <li>f. Ser sorprendido portando elementos cortopunzantes, armas de fuego o similares.</li> <li>g. Incitar por redes sociales a reuniones masivas que alteran el normal funcionamiento del establecimiento.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>h. Incitar a la comunidad educativa a que los alumnos no asistan a clases durante el periodo escolar normal establecido en el calendario escolar vigente.</li> <li>i. Hacer menoscabo, de la figura pública de algún integrante de la Comunidad Educativa, a través de calumnias y dichos sobre la vida íntima del mismo, afectando el desarrollo de su labor profesional.</li> <li>j. Hacer uso indebido y/o inapropiado de los dineros pertenecientes al curso.</li> <li>k. No hacer rendición de cuentas a quien corresponda, de los dineros del curso que se le han confiado.</li> <li>l. Utilizar redes sociales descalificando la labor del establecimiento de manera agresiva y con lenguaje grosero.</li> <li>m. Utilizar redes sociales descalificando a cualquier miembro de las redes sociales de manera agresiva y con lenguaje grosero.</li> <li>n. Publicar y/o difundir información falsa, sin comprobación ni antecedentes, atentando contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>
--	--

<b>FALTA</b>	<b>MEDIDA DISCIPLINARIA</b>
<b>FALTA LEVE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Carta de advertencia al apoderado del Profesor/a Jefe.</li> <li>b. Citación con Profesor Jefe o Docente de asignatura</li> </ul>
<b>FALTA GRAVE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Citación con Inspector/a General.</li> <li>b. Carta de amonestación de Inspector/a General.</li> </ul>

	<p>c. Suspensión temporal de su calidad de apoderado.</p> <p>d. Suspensión temporal en la participación de determinadas reuniones, participación de actividades u otra instancia escolar, sea dentro o fuera del establecimiento, pero siempre relacionado con actividades escolares. <i>Se deja expresa constancia que es la suspensión de actividades que puedan desarrollarse en el rango de tiempo que se señalará a continuación.</i></p> <p>e. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional.</p> <p>Las tres últimas medidas deben ser consideradas como casos de suspensión, y dependiendo de la gravedad de la conducta, tendrán el siguiente rango de duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mínimo: 1 mes</li> <li>➤ Máximo: 4 meses</li> </ul>
<b>FALTA GRAVÍSIMA</b>	<p>a. Citación con el Director/a del Establecimiento Educacional.</p> <p>b. Carta de amonestación por parte del Director/a.</p> <p>c. Suspensión temporal en la participación de determinadas reuniones, participación de actividades u otra instancia escolar, sea dentro o fuera del establecimiento, pero siempre relacionado con actividades escolares. <i>Se deja expresa constancia que es la suspensión de actividades que puedan desarrollarse en el rango de tiempo que se señalará a continuación.</i></p> <p>d. Suspensión temporal de la calidad de apoderado.</p> <p>e. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional.</p> <p>f. Pérdida de la calidad de apoderado por año escolar vigente.</p> <p>g. Pérdida definitiva de calidad de apoderado.</p> <p>El plazo de las medidas de suspensión temporal y prohibición de participación e ingreso tendrán el siguiente rango de duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mínimo: 5 meses</li> <li>➤ Máximo: Término de año escolar vigente.</li> </ul>

<b>CAMBIO DE APODERADO</b>		
<b>POR FALTA</b>	<b>POR INASISTENCIA A CITACIÓN</b>	<b>POR DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA</b>
En el caso de que algún/a apoderada/o amenace o agrede verbal o físicamente a algún/a docentes, directivo, asistente de la educación, estudiante u a otro apoderada/o del establecimiento; el Colegio procederá a efectuar la denuncia respectiva ante Fiscalía, Carabineros, PDI o tribunales competentes, después de lo cual, se procederá al cambio de apoderada/o.	En el caso de que algún/a apoderada/o no asista a 2 citaciones consecutivas (por un caso en particular) y sin existir justificación presencial alguna en un plazo máximo de 2 días hábiles, se notificará a Inspectoría General, quién citará por última vez, mediante correo electrónico, al apoderado. Si el apoderado persiste en su inasistencia se pedirá cambio de apoderado.	En el caso de que algún/a apoderada/o destruya parte de la infraestructura del Colegio de manera voluntaria, se procederá a efectuar la denuncia respectiva ante Fiscalía, Carabineros, PDI o tribunales competentes, después de lo cual, se procederá al cambio de apoderada/o.

